



Extraordinaria del primero de Enero de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Don Francisco Gordillo Moruno.

En las Salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento siendo la hora designada y leída el acta anterior fue aprobada dada lectura a la convocatoria para que han sido citados así como al art. 25 de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete para la elección de Senadores, el Ayuntamiento procedió en el acto a la formación de las listas segun previene el mismo en la forma siguiente.

Electores para Compromisarios

Señores del Ayuntamiento

Compromisarios

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| 1.º D.º Francisco Gomez Montero | 5.º Miguel Romero Pila |
| 2.º " Francisco Gordillo Moruno | 6.º Gerónimo Gonzalez Pila |
| 3.º " Luis Martinez Navarro | 7.º Juan Moreno Medel |
| 4.º " Florencio Asencio Pozo | 8.º Florencio Santiago Garcia |
| 9.º " Juan Moreno Castillo | 9.º Laureano Abril Pila |
| 10.º " Antonio Alvarado Rodriguez | 10.º Marcelino Gonzalez Paragan |

Contribuyentes

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| 1.º D.º Antonio Espinola Muñoz | 11.º D.º Eusebio Espinola Muñoz |
| 2.º " Pedro Gallardo Cabradilla | 12.º " Fernando Galay Gal |
| 3.º " Jose Montero Aranda | 13.º " Enrique Espinola Muñoz |
| 4.º " Rafael Ortiz de la Gala | 14.º " Fernando Alex. Ordo |
| 5.º " Manuel Alvarez Ortiz | 15.º " Manuel Abril Gala |
| 6.º " Manuel Santiago Gordillo | 16.º " Manuel Corvillo Morano |
| 7.º " Atanasio Rubio Sanchez | 17.º " Aurelio Ortiz y Ortiz |
| 8.º " Pedro Orozco Ojeda | 18.º " Antonio Moreno Medel |
| 9.º " Juan Sant. Merino Chaves | 19.º " Evaristo Pila de la Gala |
| 10.º " Juan Tapia Garcia | 20.º " Pedro Pila de la Gala |



- | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| 21 D. Fructuoso Plaza Robadilla | 35 D. Carlo Borque Gala |
| 22 " Celestino Merino Chauy | 36 " Manuel Murillo Bando |
| 23 " Urbano de la Gala Gala | 37 " Angel Lopez Costo |
| 24 " Santiago Moreno Medel | 38 " Pedro Calero Sanchez |
| 25 " Camilo Garcia Nogales | 39 " Florencio Monter Santarem |
| 26 " Joaquin Aguirre Otin | 40 " Manuel Santiago Narango |
| 27 " Francisco Cano Nieves | 41 " Joaquin Cornelio Merino |
| 28 " Emiliano Gabete Perez | 42 " Manuel Gonzalez Gomer |
| 29 " Anselmo Pita de la Gala | 43 " Juan Nunez Santarem |
| 30 " Gabino Medel Gala | 44 " Ramon Nunez Santarem |
| 31 " Antonio Santiago Garcia | 45 " Jose Santiago Garcia |
| 32 " Jose Seo Abana | 46 " Francisco Ramirez Navero |
| 33 " Sebastian Romero Santiago | 47 " Jose Castillejo y Castillejo |
| 34 " Julian Carrero Medel | 48 " Fernando Cordillo Perez |

Tambien acordaron se publique la lista en la forma ordinaria hasta et oia veinte de actual dando por terminado el acto que firman lo concurrentes de que certifico -

Juan Cordillo Juan Moreno
 Miguel Romero
 Lorenzo Santiago
 Antonio Alvarado
 Geronimo Gonzalez Juan Martinez
 Rosendo Arancio Juan Moreno

Sesion ordinaria de oia tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia de don Francisco Cordillo Moreno D. Francisco Cordillo En sus Salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento de la misma, que Antonio Alvarado al margen se expresan, siendo la hora designada Geronimo Gonzalez se leyó el acta de la anterior y quedó aprobado. Florencio Santiago Voto lo que dispone el artículo ciento cincuenta Rosendo Arancio y cinco de la ley municipal se acordó por unanimidad y con su misma autorizar al Sr. Presidente para la distribución e inversión de fondos con sujeción a los presupuestos. Igualmente se acordó proce-

al alistamiento de los mozos de actual reemplazo, lo cual tubo lugar en la forma siguiente

Acta del Alistamiento



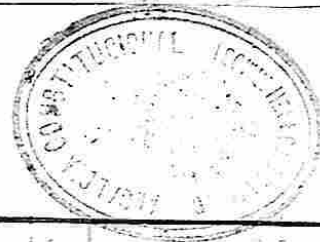
(En la Villa de Badajoz a trece de Mayo de 1871 de la noche de once de dicho mes de Mayo, ochocientos noventa y siete, reunido en Ayuntamiento Constitucional en la Sala Capitular, con asistencia del Sr. D. Pedro de S. Pardo y del Sr. Cura párroco don Gerónimo Lopez Corto y del encargado del Registro Civil don Antonio Moreno Aldevel previamente invitado, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Cordillo Moreno, siendo las diez de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública y se mando anunciar a voz del pregonero, llamando a los interesados, que quisieren presentarse a la formación del alistamiento de los mozos, a quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el reemplazo proximo. Presentes a este acto el Sr. Cura párroco y el encargado del Registro Civil, así como varios interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diese principio a tan importante operacion por la lectura de la ley y disposiciones referentes, lo cual se verifico por mi el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros parroquiales competentes y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción y los demas datos que se han creido convenientes, se dio principio a la formacion del indicado alistamiento, deduciendo de los expresados antecedentes y demas que se tiene a la vista, el significado de los mozos al tenor de lo dispuesto por el articulo cuarenta y ocho de la ley dando lugar al siguiente Resultado

Alistamiento 10

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los niños	Nombres	
		Del padre	De la madre
1	Francisco Vega Duran	Jose	Maria
2	Manuel Rodriguez Lopez	Antonio	Cecilia
3	Eugenio Moreno Sanchez	Thomas	M. ^{ca} de la Cruz
4	Pliginio Gata Martinez	Dionisio	Carmen
5	Jose Cardeno Gabete	Marcelo	Emilia
6	Basilio Gabete Pisco	Jose Maria	M. ^{ca} del Carmen
7	Jose Cornelio Chamorro	Thomas	Victoriana
8	Manuel Borrego Montero	Diego	Isaquina
9	Pablo Romero Pala	Santiago	M. ^{ca} del Carmen
10	Francisco Orellana Rodrig ^o	Joaquin	Petra
11	Martin Pisco Rodriguez	Jose Antonio	M. ^{ca} Luisa
12	Jose Duran Polo	Felipe	Rosa
13	Francisco Martinez Abil	Francisco	Catalina
14	Bernardo Rodriguez Cano	Manuel	Martina
15	Victoriano Molina Ortiz	Francisco	Ana Maria
16	Kustino Com Balera	Jose Antonio	M. ^{ca} Juana
17	Gregorio Mendora Triniño	Bobujaco	Ampero
18	Francisco Moreno Pisco	Felix	Josefa
19	Pascasio Chamorro Gata	Manuel	Gracia
20	Jose Victor Exposito		
21	Manuel Martinez Trigu	Luis	Cecilia
22	Francisco Barro Orellana	Lourique	Maria
23	Victoriano Pisco Cano	Lorenzo	Exposicion
24	Justiano Borrego Senano	Pedro	Valentia
25	Isiquiel Chaver Luville	Juan Antonio	Encarnacion
26	Jose Gordillo Trejo	Jose	Lorena
27	Manuel Me del Honor	Juan	M. ^{ca} del Carmen
28	Basilio Garcia Gil	Pablo	Concepcion
29	Manuel Orozco Santiago	Pedro	Leudalia
30	Manuel Munillo Montero	Juan	Rosa



Julió 1911



Fechas de los nacimientos			Años de edad	Lugares donde habitan	Núm.º
Día	Mes	Año			
20	Marzo	1877	20	Valle	
1º	Enero	1878	19	Corito	
3	Aoén	Aoén	19	San Juan	
11	Aoén	Aoén	19	Lilla	
12	Aoén	Aoén	19	Real	
14	Aoén	Aoén	19	Salvador	
16	Aoén	Aoén	19	Lilla	
23	Aoén	Aoén	19	Prin	
25	Aoén	Aoén	19	Solanilla	
29	Aoén	Aoén	19	Corito	
30	Aoén	Aoén	19	Carmen	
2	Febrero	Aoén	19	Maguilla	
11	Aoén	Aoén	19	Solanilla	
12	Aoén	Aoén	19	San Juan	
14	Aoén	Aoén	19	Corito	
15	Aoén	Aoén	19	Pocito	
17	Aoén	Aoén	19	Purbios	
20	Aoén	Aoén	19	Magdalena	
22	Aoén	Aoén	19	Lilla	
6	Marzo	Aoén	19		
7	Aoén	Aoén	19	Galeria	
23	Aoén	Aoén	19	Salvador	
23	Aoén	Aoén	19	Cuenca	
29	Aoén	Aoén	19	Pocito	
10	Abril	Aoén	19	Fuente Obesuna	
11	Aoén	Aoén	19	Pocito	
15	Aoén	Aoén	19	Córdoba	
15	Aoén	Aoén	19	Solanilla	
29	Aoén	Aoén	19	Herradores	
3 Mayo	Aoén	Aoén	19	Fuente Obesuna	

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los menores	Nombres	
		del padre	de la madre
31	Juan Santiago Montero	Florencio	M. ^a Luisa
32	Pedro Pico Corvillo	Fructuoso	Marcelina
33	Emilio Solito Moreno	José	Josefa
34	Victoriano Pico Pico	Emilio	Paula
35	Segundo Felix Exposito	"	"
36	Simeon Anencio Santiago	Moreno	M. ^a Gabriela
37	José Calero Bella	Manuel	Valentina
38	Manuel Romero Montero	Felipe Neri	Catalina
39	Caminero Senano Orellana	Antonio	M. ^a Luisa
40	Felipe Gabete Duran	Wenceslao	M. ^a Juana
41	Julian Gonzalez Ramirez	Juan	Saturmina
42	Juan Ortiz Pico	Casiano	Josefa
43	José Murillo Corvillo	Manuel	Olalla
44	Victoriano Garcia Heras	José M. ^a	Antonia
45	Rodrigo Calero Cabera	Pedro	M. ^a Josefa
46	Juan Rodriguez Exposito	Antonio	M. ^a Eugenia
47	Juan Romero y Romero	Juan P. ^a	Manuela
48	Gregorio Cabero Hinojosa	Fernando	Incaruacion
49	Ricardo Alvarado Lopez	Francisco	Lucia
50	Nafael Hurtado Murillo	Francisco	Antonia
51	José Palacios Romero	José	José St. ^a
52	José Moreno Cordillo	Lauro	Carolina
53	Fernando Equilid Cordillo	Nafael	Analia
54	Francisco Cordillo Blasquez	Juan	Maria

Esto resultando ~~de~~ ~~los~~ ~~datos~~ ~~que~~
terminado en la forma ordinaria
a sacar las copias necesarias para
y ultimamente que se convogue
ó parientes, por que concurren al acto
mej sin perjuicio de la cita personal
esta mandado. Firmen los señores con
di de su conclusion tres de Enero, de que yo

Juan ^{de} Cordillo
Juan Moreno Antonio Alvarado

Fecha de los nacimientos			Años	Calles	folio en el
Día	Mes	Año	de edad	donde habitan	Num.º
7	Mayo	1878	19	Cilla	
18	Aoén	Aoén	19	Magdalena	
23	Aoén	Aoén	19	Córdoba	
29	Aoén	Aoén	19	Real	
1.º	Junio	Aoén	19	"	
1.º	Aoén	Aoén	19	Higueri	
4	Aoén	Aoén	19	Pouito	
1.º	Julio	Aoén	19	"	
5	Agosto	Aoén	19	Real	
8	Aoén	Aoén	19	Valle	
11	Aoén	Aoén	19	Sandrian	
29	Aoén	Aoén	19	Real	
3	Septiembre	Aoén	19	Valle	
3	Aoén	Aoén	19	Caneras	
19	Aoén	Aoén	19	Coronada	
6	Octubre	Aoén	19	San Juan	
13	Aoén	Aoén	19	Maguilla	
17	Aoén	Aoén	19	Ermita	
9	Noviembre	Aoén	19	Heradores	
19	Aoén	Aoén	19	San Juan	
26	Aoén	Aoén	19	Maguilla	
11	Diciembre	Aoén	19	San Juan	
17	Aoén	Aoén	19	Valle	
3	Noviembre	Aoén	19	Burbio	



podrán incluir en el Acta de nacimiento, se dio por acordado que sin levantar mano se proceda a fijarlas al público por diez días según está prevenido por edicto a todo lo largo, interenidos, sus padres, amos de su rectificación el día veintayuno del corriente a los primeros, que se darán por papel duplicado según ceñale y lea un parso y encargado del Registro Civil y el Secretario certificar.

y Lorenzo Paralego
 Gerónimo González
 Rosendo Gómez
 Moreno
 Tomas Villanueva P...

Señon ordinaria de diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia de Francisco Gordillo

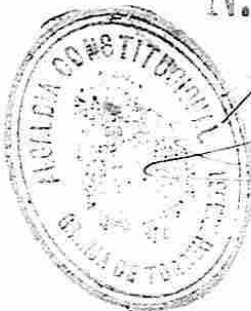
En las salas capitulares, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y siendo la hora designada se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que conforme a lo que determina el artículo ciento cuarenta y uno de la ley municipal era llegado el caso de amparar los créditos abiertos y no invertidos durante su ejercicio, y practicar las oportunas liquidaciones, con el fin de llevar los resultados al presupuesto adicional que debe formarse y terminarse en el proximo mes de Febrero, exponiendose al publico por espacio de quince dias segun dispone el artº ciento cuarenta y seis de esta ley, de lo que enterada la corporacion acordó por unanimidad se le preste et debido cumplimiento a lo que dispone en los antedichos artículos de la ley municipal

1º presupuesto adicional

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores concurrentes, de que certifico =

Juan^{te} Gordillo
Antonio Albarado
Gerónimo Gonzalez
Santiago
Martín
Francisco

Señon ordinaria de diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia de Francisco Gordillo
En las salas capitulares, se reunieron



Julio cinco

Padron veci
nal.

Los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, siendo la hora señalada se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Se presentaron las listas formadas para la rectificación del padron vecinal con prescripción de las eliminaciones por incapacidad y defunción ó traslación de vecindad ocurrida durante el año, y la del que la hayan adquirido como vecinos de terminos conforme dispone el artº veintinueve de la ley municipal, y en su vista el Ayuntamiento acordó su aprobación publicándose al efecto las listas definitivas. Como habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes, de que certifico =

Juan G. Gorbilla

Ricardo Arenas

Juan Moreno

Antonio Alvarado

Gerónimo González Miguel Romero

Florencio Santiago

Quin Alvarado

Fernando Collado

Sesión ordinaria del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia de D. Francisco Gorbilla

Siendo la hora señalada se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión ordinaria, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se dio conocimiento a la corporación de que el Sr. Alvarado o Arriente

Deslinda

Obejuna manifiesta por medio de
oficio Teniente don brn la comision que
ha de concurrir a deslinda de este termino
no conete de aquella villa, para que se este
et sea y hoay sitio en que man de reunir
se para dicha diligencia con brn comiso
nes y en tal virtud el Ayuntamiento acord
do por unanimidad, ^{x no conforma} la comision de su
uno que ha de verificar es propia a dili
gencia conpueñta del Sr. Presidente don
Francisco Gordillo Moreno, del Regidor Sin
dico del Ayuntamiento don Florencio Aren
cio Poro y del Concejal D. Luis Martinez
señalando para llevar a cabo es propia
diligencia et sea a nueve de Febrero
proximo a la die de su mañana, reu
niendose arriba la comision en la
Aldea de los Rubios, comunicandose
an a aquel Ayuntamiento.

Lista Definitiva
de comisionarios

Del mismo modo se acordó declarar
definitivas las listas publicadas de
comisionarios para la eleccion de Senadores
por no haber hecho reclamacion alguna
sobre ellas durante su exposicion al publico,
cuyas listas definitivas se componen
de los individuos siguientes.

Senores Concejales

D. Francisco Gomez Montero = Francisco
Gordillo Moreno = Luis Martinez Navarro
= Florencio Arencio Poro = Juan Moreno Cas
tello = Antonio Alvarado Rodriguez =
= Miguel Romero Pita = Geronimo Gon
zalez Pita = Juan Moreno Medel = Floren
cio Santiago Garcia = Laureano Abril Pita =
= Marcelino Gonzalez Paragan

Contribuyentes.

D. Antonio Espinola Munoz = Pedro



Julio 2011



Galardo Cabadilla = José Montero Frausa
 = Rafael Ortíz de la Gata = Manuel Alvarez Ortíz
 = Manuel Santiago Gordillo = Antonio
 Rubio Sánchez = Pedro Orozco Espina = Juan
 Antonio Merino Chaves = Luciano Tapia
 García = Ezequiel Espinosa Muñoz
 Fernando Gata y Gata = Benigno Espinosa
 Ortíz = Fernando Llera Bravo = Manuel
 Abil Gata = Manuel Corvillo Morano =
 Anselmo Ortíz y Ortíz = Antonio Mo-
 reno Medel = Evaristo Pita de la Gata = An-
 dor Pita de la Gata = Fructuoso Plaza Boba-
 dilla = Celestino Merino Chaves = Urbano
 de la Gata y Gata = Santiago Moreno Medel
 = Camilo García Nogales = Joaquín San-
 tín = Francisco Lano Nieves = Benito
 no Gabete Peres = Anselmo Pita de la Gata
 Gabino Medel Gata = Antonio Santiago
 García = José Seco Abana = Sebastián
 Romero Santiago = Julián Carrero Medel
 = Barto Torquez Gata = Manuel Murillo
 Candado = Angel Lopez Costo = Pedro
 Calero Sánchez = Florencio Montero San-
 taren = Manuel Santiago Narceño = Joa-
 quín Carmelo Merino = Manuel González
 Gómez = Juan Nieves Santaren = Manuel
 Nieves Santaren = José Santiago García = Man-
 cino Ramirez Navarro = José Castillejos Bay-
 tallejo = Fernando Gordillo Peres

Dado habiendo otro asunto de que tratar diéron
 por terminados el acto que firman los señores
 asistentes de que certifico =

Juan^{co} Gordillo

Rodrigo Arce

Juan Moreno

Gerónimo González

Antonio Albarado

Honra. Well & Pina

Siguen

Las firmas -

Miguel Romero

Florencio Santiago

9

Guin Martínez

Acta de rec. En la villa de Torche, a los
treinta y un días del mes de Enero de
Añutamiento mil ochocientos noventa y siete, reunido
el Ayuntamiento, compuesto de los señores que
D. Francisco Gordillo se expresan al margen, manifestó el Sr.
" Florencio Arce Presidente que el objeto de la sesión era recti-
" Gerónimo González ficas el alistamiento de moros para el
" Antonio Álvarez reemplazo del año actual, y siendo la hora
" Miguel Romero de la mañana, hora marcada en los edictos
" Juan Moreno y papetitas de citación, dispuso dicho Señor
" Florencio Santiago que por mi el secretario, se leyera el capítulo
lo quinto de la vigentísima ley de Reclutamiento
y esto verificado se empezó a la lectura
del alistamiento general, invitando a
todos los asistentes, a que expusieran, res-
pecto a inclusión y exclusión de moros, y
a la edad de los mismos, causas alegacio-
nes consideraran oportunas, dando por prin-
cipio al acto en esta forma =

Num. 1.º del alistamiento. Francisco Vera du-
ran hijo de Jose y Maria presento ma-
nifesto no tener que hacer reclamación
alguna sobre este alistamiento, y en



su rita el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la edad y demás condiciones de este suero lo declaró incluido en él.

Numero dos = Manuel Rodriguez Laportita de Antonio y Francisca, prescrite manifesto no tener nada que exponer y en su virtud el Ayuntamiento lo declaró en las mismas condiciones que el anterior.

Numero tres = Eugenio Morena Sanchez, de Ana y Mariá del Cruz, no alegando nada de este suero sobre inclusiones ni exclusiones se declaró en las mismas condiciones que los anteriores.

Numero cuatro = Higinio Gata y Martina de Dionisio y Carmen, no alegando nada por este suero el Ayuntamiento lo declaró incluido en el alitamiento de que se trata.

Numero cinco = José Cadena Gahete de Mercedes y Emilia, nada tuvo que exponer sobre su inclusion en el alitamiento y por tanto el Ayuntamiento lo declaró bien incluido en él.

Numero seis = Basilio Gahete Rico, de José María y Mariá del Carmen, nada expuso y se acordó su inclusion en este alitamiento.

Numero siete = José Cornelio Chamorro de Tomas y Victorianna, no alegó declarando en su virtud lo declaró incluido en este alitamiento.

Numero ocho = Manuel Ponce Montero de Diego y Joaquina, nada expuso sobre inclusion ni exclusion de suero, considerandose por tanto bien incluido en el alitamiento en que figura.

Numero nueve = Pablo Romero Pita de Santiago y Maria del Carmen, no alegó sobre inclusiones ni exclusiones del Ayuntamiento por lo que el Ayuntamiento lo declaró incluido en el mismo

Numero diez = Francisco Orellana Rodriguez de Baquin y Petra, no teniendo nada que exponer sobre su inclusion en el Ayuntamiento y en su vista el Ayuntamiento lo declaró en el incluido.

Numero once = Martin Pirco Rodriguez de Foré Antonio y Maria Luisa tampoco alegó el Ayuntamiento lo declaró incluido en el Ayuntamiento

Numero doce = Jose Duran Polo de Felipe y Ana no teniendo nada que exponer sobre el Ayuntamiento, fue declarado en el incluido

Numero trece = Francisco Martinez Abril de Francisco y Catalina, nada expuso y el Ayuntamiento lo declaró incluido en mencionado Ayuntamiento.

Numero catorce = Bernardo Rodriguez Cano de Manuel y Martina, tampoco alegó y en consecuencia el Ayuntamiento lo declaró incluido en referido Ayuntamiento.

Numero quince = Victoriano Molina Ortiz de Francisco y Ana Maria nada tubo que exponer y en su vista lo declaró incluido en el Ayuntamiento

Numero dieciseis = Faustino Corro Valera de Jose Antonio y Maria Juana no teniendo nada que exponer y se declaró en idénticas circunstancias que el anterior

Numero diecisiete = Gregorio Mendosa Trujillo de Bonifacio y Amparo tampoco alegó y quedó incluido en el Ayuntamiento

Numero dieciocho = Francisco Moreno Pirco de Felix y Josefina, nada tubo que exponer y se

Declaró incluido en el abilitamiento.

Numero diez y nueve - Pascasio Chamorro hijo de Manuel y Bravia, no alegó y quedó incluido en el abilitamiento.

Numero veinte - Jose Victor Laporta, se acreditó en el ceto por lo, citando haber fallecido este mes, y visto que en virtud de los libros que lleva este Ayuntamiento municipal, y comparendo el Ayuntamiento por unanimidad lo declaró excluido del abilitamiento.

Numero veintiuno. Manuel Martinez Torquemada de Luis y Cecilia no alegó exclusión, o exclusión, de este abilitamiento y en su virtud se declaró incluido en el mismo.

Numero veintidos - Francisco Barro Ordoñez de Enrique y Maria no se presentó, y resultando de los antecedentes que se tienen a la vista tener la edad, y demás circunstancias que la ley exige, quedó incluido en el abilitamiento.

Numero veintitres - Victoriano Pizarro hijo de Lorenzo y Hipocision, no se presentó a interacto, y por igual motivo quedó fuera del Ayuntamiento, lo declaró incluido en este abilitamiento.

Numero veinticuatro - Luciano Borrego de madre Pedro y Valentina, presentada alegó y el Ayuntamiento lo declaró incluido en el abilitamiento.

Numero veinticinco - Gregorio Bravo Cuervo de Juan Antonio y Lucamacion se acreditó según comunicación del Alcalde de Fuente Obispo haber fallecido, y en su virtud el Ayuntamiento acordó la exclusión de un mayor número del abilitamiento, sin oposición de persona alguna.

- Numero veintiseis = Jose Gordillo Trejo hijo de Jose y Lorenza se presento en el acto manifestando nada que exponer sobre el alistamiento, y en su vista se le declaro comprendido en el mismo.
- Numero veintisiete = Manuel Me del Gomez de Juan y Maria del Carmen, fue comprendido en el alistamiento por igual causa que el anterior.
- Numero veintiocho = Basilio Garcia Gut de Pablo, Concepcion, no alego y se declaro incluido en el presente alistamiento.
- Numero veintinueve = Manuel Orusco Santiago de Pedro y Juliana por igual causa que el anterior fue comprendido en el alistamiento.
- Numero treinta = Manuel Murillo Montero de Juan y Rosa fue excluido por estarlo en el alistamiento de Fuente Obajuna en virtud del derecho que a este le asiste, segun se justifica en el acta.
- Numero treinta y uno = Juan Santiago Montero de Florencio y Maria Luisa, no alego sobre este alistamiento, y en su vista el Ayuntamiento lo declaro incluido en el alistamiento.
- Numero treinta y dos = Pedro Pico Borvillo de Juan tuora y Marcelina, por igual motivo que el anterior fue incluido en el alistamiento.
- Numero treinta y tres = Emilio Solito Moreno de Jose y Josefa, no alego sobre inclusion ni exclusion de este alistamiento, y en su vista se declaro incluido en el alistamiento.
- Numero treinta y cuatro = Victoriano Pico Pico de Emilio y Paula, no exponiendo nada en la rectificacion de este alistamiento se declaro en el incluido.
- Numero treinta y cinco = Segundo Felix Loporito fue excluido por probarse en el acta haber fallecido.



folio nuevo
N.º 0.063.026

Numero treinta y cinco = Simeon Henao San-
tiago de Rosendo y Maria Gabriela, nada
digo sobre el alitamiento y el cobrimien-
to lo declaro incluido en el alitamiento

Numero treinta y siete = Jose Galero Bella de Ma-
nuel y Valentina por igual causa que
el anterior fue incluido en el alitamiento

Numero treinta y ocho = Manuel Romero Montero
de Felipe Neri y Catalina, por la misma
razon que el anterior que es incluido en el
alitamiento.

Numero treinta y nueve = Casimiro Serrano de
Maná de Antonio y Maria Luisa, que es
incluido en este alitamiento por la mis-
ma razon que el anterior.

Numero cuarenta = Felipe Gacheta Duran de Men-
cidas y M.ª Juana por igual causa fue
comprendido en el alitamiento

Numero cuarenta y uno = Julian Gonzalez Ramirez
de Juan y Saturnina, que es incluido
en el alitamiento por no tener nada que
cubrar sobre el mismo

Numero cuarenta y dos = Juan Ortiz Micor de
Carrasco y Josefa, por la misma razon
que el anterior que es incluido en el alitamiento

Numero cuarenta y tres = Jose Murillo Corvillo de
Manuel y Estrella, por igual concepto que
el anterior que es incluido en el alitamiento

Numero cuarenta y cuatro = Victoriano Garcia Heras
de Jose M.ª y Antonia que es incluido en
el alitamiento por no tener nada que
oponer sobre el mismo

Numero cuarenta y cinco = Rodrigo Galero Cabery

De Pedro y Maria Josefa, fue excluido
del alistamiento por estarlo en el
Fuente Obajina, segun se justifica en
el acto.

Numero cuarenta y seis = Juan Rodriguez yposito
de Antonio y Maria Eugenia, no tenien-
do nada que alegar, se declaro incluido en el
alistamiento.

Numero cuarenta y siete = Juan Romero y Rom-
ero de Juan Bautista y Manuela
por la misma razon que el anterior
quedo incluido en el alistamiento.

Numero cuarenta y ocho = Gregorio Loatoron Romo-
josa de Fernando y Encarnacion no
alegando nada sobre el alistamiento se
declaró incluido.

Numero cuarenta y nueve = Ricardo Avarado
Lopez de Francisco y Lucila, por la mis-
ma razon que el anterior quedo incluido
en el alistamiento.

Numero cincuenta = Rafael Hurtado Murillo
de Francisco y Antonia por la misma
causa que el anterior quedo incluido en
el alistamiento.

Numero cincuenta y uno = Jose Palacios Romero
de Jose y Josefa Antonio quedo inclu-
do en el alistamiento por no tener na-
da que alegar sobre el mismo.

Numero cincuenta y dos = Jose Moreno Cordillo
Lorenzo y Carlina fue incluido en
el alistamiento por no tener nada que
alegar sobre el mismo.

Numero cincuenta y tres = Fernando Aguiliche
Cordillo de Rafael y Amalia por la mis-
ma razon que el anterior quedo incluido
en el alistamiento.

Numero cincuenta y cuatro = Francisco Cordillo

Marques de Juan y Maria, quedo in-
cluido en el alitamiento por no tener ma-
de que alegar sobre el mismo.
Y no resultando otros motivos que poder in-
cluir en la rectificacion del alitamiento
y habiendo terminado a la una de la tarde
el Sr. Presidente de acuerdo con los señores
que asistieron, dispuso dar por terminado
el auto de rectificacion del alitamiento
y lo firmaron dichos señores con el secreta-
rio que lo certifica.

Firman: Gordillo Ponencia Moreno

Moreno Miguel Romero
Antonio Albarado y Lorenca Santiago
Gerónimo Gonzalez

Horas 12:11 en punto

Distribucion
de
fondos

Sesion ordinaria del dia siete de febrero de mil no-
cientos noventa y siete, bajo la presidencia de D.^o Francisco Cordillo
en sus salas capitulares se reunieron los
señores del Ayuntamiento de esta villa a qual
margen se expresan, y siendo la hora designa-
dase leyó el acta de la anterior y quedo
aprobada. Se acordó por unanimidad auto-
rizar al Sr. Presidente, para la distribucion
e inversion de fondos con sujecion a los pre-
supuestos, en el cumplimiento de lo que dis-
pone el articulo ciento cincuenta y cinco de
la ley municipal. Se dio cuenta de una
solicitud de D.^o Francisco Gomez Montero
Alcalde presidente de este poblacion, en la
que manifiesta que continuando enfer-
mo e inhabilitado para desempeñar
su cargo se Alcalde Presidente de la Corporacion
pedirle se le prorrogase la licencia que se le

tiene concedido por otros sumos y en su
virtud el Ayuntamiento por unánimemente
acuerdo concederle la licencia solicitada
sin habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesión que firmaron los se-
ñores concurrentes de que certifico -

Juan^o Gordillo

Juan Moreno Miguel Romero

Antonio Alvarado ~~Rodrigo~~ Moreno

Gerónimo González

y Florencio Santiago Luis Martínez

Manuel del ...

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

En la Villa de Campa de Torrehermosa

el día trece de Febrero de mil ochocientos

noventa y siete, previa convocatoria

al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Francisco Gordillo Moreno, se reunieron

á las nueve de la mañana en las Salas

capitulares los señores del Ayuntamiento

de la misma que al margen se expresan, con

objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos

sugetos al reemplazo del año actual, según

dispone el artículo cincuenta y cuatro de la

vigente ley de reclutamiento.

Abierta la sesión á presencia de los intere-

resados, que han concurrido, por el infran-

to Secretario de orden del Sr. Presidente, dió

lectura íntegra del acta del alistamiento

de que se trata, y se procedió á la rectificación

de los nombres de los mozos que debían ser

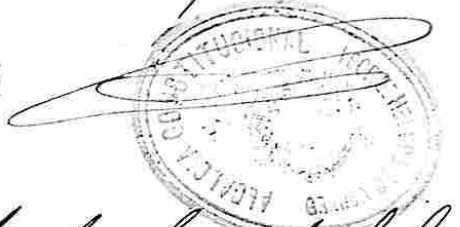
reemplazados, y se procedió á la inscripción

de los nombres de los mozos que debían ser

reemplazados, y se procedió á la inscripción

Cierre del
alistamiento





y la de su rectificación, hecho lo cual el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los moros siguientes =

Núm. del orden	Fecha de los Nacimientos	Años de edad	Nombres de los moros y de sus padres
1	26 Marzo 1877	20	Francisco Vera Duran de José y María
2	1.º Enero 1878	19	Manuel Rodríguez Esposito de Antonio y Cecilia
3	3 Enero	19	Eugenio Moreno Sanchez de Tomas y Maria de la Cruz
4	11 Enero	19	Higinio Gala Martinez de Dionisio y Carmen
5	12 Enero	19	José Cardenas Cahete de Marcelo y Cecilia
6	14 Enero	19	Manilio Cahete Rico de Jose M.ª y M.ª del Carmen
7	16 Enero	19	José Cornelio Chamorro de Tomas y Victoriana
8	23 Enero	19	Manuel Gomez Montero de Diego y Joaquina
9	25 Enero	19	Pablo Romero Pils de Santiago y M.ª del Carmen
10	29 Enero	19	Francisco Orellana Rodriguez de Joaquina y Petral
11	30 Enero	19	Martin Rico Rodriguez de Jose Ant.ª y M.ª Luisa
12	2 Febrero 1878	19	José Duran Polo de Felipe y Rosa
13	11 Enero	19	Francisco Martinez Abril de Francisco y Catalina
14	12 Enero	19	Bernardo Rodriguez Cano de Manuel y Martina
15	14 Enero	19	Victoriano Molina Ortiz de Francisco y Ana Maria
16	15 Enero	19	Manuel Loro Barbera de José Antonio y M.ª Juana
17	17 Enero	19	Gregorio Mendora Primitivo de Bonifacio y Amparo
18	20 Enero	19	Francisco Moreno Rico de Felix y Josef
19	22 Enero	19	Casasio Chamorro Gala de Manuel y Cracia
20	7 Marzo 1878	19	Manuel Martinez Torques de Luis y Cecilia
21	23 Enero	19	Francisco Barro Orellana de Enrique y Maria
22	23 Enero	19	Victoriano Rico Cano de Lorenzo y Esparacion
23	29 Enero	19	Eustasio Borrego Seman de Pedro y Valentina
24	11 Abril 1878	19	José Cordillo Trejo de José y Lorena
25	15 Enero	19	Manuel Miel Comende de Juan y Maria del Carmen
26	15 Enero	19	Manilio Garcia Gil de Pablo y Concepcion
27	29 Enero	19	Manuel Orro Santiago de Pedro y Catalina

Num. de orden	Fecha de los nacimiento	Años de edad	Nombres de los mozos y de sus padres.
28	7 Mayo 1878	19	Juan Santiago Montero de Florencia y M. ^a Luisa
29	18 Agosto	19	Pedro Picos Corvillo de Fructuoso y Marcelina
30	23 Agosto	19	Emilio Solito Moreno de Jose y Josefa
31	29 Agosto	19	Victoriano Picos Picos de Emilio y Paula
32	1.º Junio 1878	19	Simeon Asencio Santiago de Rosendo y Josefa Gabriela
33	14 Agosto	19	José Calero Colla de Manuel y Valentina
34	1.º Julio 1878	19	Manuel Romero Montero de Felipe Perí y Catalina
35	5 Agosto	19	Benimiro Serrano Orellana de Antonio y Maria Luisa
36	8 Agosto	19	Felipe Gabate Duran de Mercedes y M. ^a Juana
37	11 Agosto	19	Julian Gonzalez Ramirez de Juan y Saturnina
38	29 Agosto	19	Juan Ortiz Picos de Casiano y Josefa
39	3 Sept. ^{bre} 1878	19	José Murillo Corvillo de Manuel y Olalla
40	5 Agosto	19	Victoriano Garcia Flores de Jose M. ^a y Antonia
41	6 Octubre	19	Juan Rodriguez Exposito de Antonio y M. ^a Eugenia
42	13 Agosto	19	Juan Romero y Romero de Juan P. ^o y Manuela
43	17 Agosto	19	Gregorio Caberson Abingora de Fernando y Encarnacion
44	9 Nov. ^{bre} 1878	19	Ricardo Alvarado Lopez de Francisco y Lucia
45	19 Agosto	19	Rafael Hurtado Murillo de Francisco y Antonia
46	26 Agosto	19	José Palacio Romero de José y Josefa Antonia
47	11 Diciembre 1878	19	José Moreno Cordillo de Lorenza y Carolina
48	17 Agosto	19	Fernando Equilibre Cordillo de Rafael y Analia
49	30 Nov. ^{bre} 1878	19	Francisco Cordillo Polanque de Juan y Maria

Con lo cual, hecho saber por el Sr. Presidente a los interesados, que en etoria de mañana, hora de las siete de ella, se di principio al acto del sorteo en cumplimiento del artículo cincuenta y cinco de la ley, se devanto la sesion que firman los Señores

Concejales, de que y el Secretario Certifico =
 Juan Cordillo Juan Moreno
 Antonio Albarico Abiguel Romero
 Gerónimo Gonzalez Rosendo Arenas
 Florencio Santiago Heras Coll^a - Pines
 Lorenzo Abil H

Acta del Sorteo

folio doce

D. Juan Gordillo
" Antonio Alcarado
" Juan Morcillo
" Gerónimo Gomalez
" Miguel Romero
" Florencio Santiago
" Pascual Arceles
" Laureano Abil

En la Manja de Torrehermosa a catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reuniendo el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en la Sala Capitular y sesion publica, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejercito del presente año, el Sr. Presidente mando leer al infrascripto Secretario todo el cap.º 7º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Asi se hizo, y en seguida dispuso tambien que se leyera el Ayuntamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Sorteo de Soldados.

En continencia, estando preparadas ochocientas diez y seis papetitas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteados con el numero con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos numeros como son aquellos, desde el uno al ciento ochocientos inclusive, para sortearlos incluso en estas papetitas los mozos de los reemplazos de 1889 = 1891 = 1894 = 1895 y 1896 que estan comprendidos en los art.º 66 y 69 de la ley de 11 de Julio de 1894 y se hallan disfrutando de exencion del servicio militar y que no han sido sorteados en años anteriores.

Se cortaron dichas papetitas e introdujeron separadamente en bolas iguales y enteros globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion y en otro las de los numeros, que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Conyul Don Laureano Abil Pita.

Acto continuo removieronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficiente



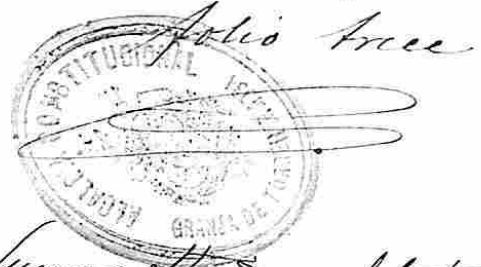
mente las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacando las de una en una, y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor, y la de los números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestando a los demás individuos de la corporación y a cuantos interesados solicitaban verlas, mostrando los nombres de los sorteados y con letra el número correspondiente a cada uno de modo que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente:

Num. del edit. ^{to}	Nombres y apellidos de los sorteados	Número obtenido en el sorteo	
20 del 96	Leopoldo María Gamete	Número once	11
32 del 96	Claudio Espinal Almeida	Número ocho	8
18 del 97	Francisco Moreno Pisco	Número sesenta y ocho	68
39 del 96	José M. ^a Ramírez Vargas	Número ciento	100
20 del 95	Francisco Negale de la Cruz	Número noventa y ocho	98
21 del 97	Manuel Martínez Torques	Número ochenta y cinco	85
31 del 97	Victoriano Pisco Pisco	Número uno	1
16 del 96	Francisco Pisco García	Número ciento cinco	105
19 del 95	Manuel Yáñez Gouzalet	Número siete	7
34 del 96	Candido Beas Díaz	Número cuarenta y seis	46
29 del 97	León Pisco Corvillo	Número diez y seis	16
29 del 96	Leopoldo Torques Gouzalet	Número setenta y ocho	78
16 del 97	José Palacios Romero	Número catorce	14
21 del 97	Francisco Romero Ordoñez	Número nueve	9
11 del 97	Juan Rodríguez Espinoza	Número sesenta y dos	62
1 del 97	Francisco Vera Durán	Número sesenta y nueve	69
11 del 96	Bernabé Hinojosa Corvillo	Número cuarenta	40
37 del 96	Detodero Santiago Ortiz	Número treinta y siete	37
25 del 96	Leopoldo Zamacho Montero	Número setenta y siete	77



N. 0.066.759



Num. del cert. Nombre y apellido de los sortados

Numero obtenido en el sorteo

27 del 95 Francisco Cano Hinojosa
 15 del 94 Cesares Cano Gallardo
 11 del 97 Ricardo Alvarado Lopez
 25 del 97 Eutimio Borrego Serrano
 8 del 97 Manuel Borrego Montero
 18 del 94 Eudoro Calero Gimenez
 19 del 96 Gregorio Borrego Carina
 26 del 97 Basilio Garcia Gil
 5 del 97 José Cardero Gabete
 3 del 96 Francisco Pico Moreno
 25 del 96 Florencio Alamo Perez
 15 del 97 Victoriano Molino Otero
 17 del 97 Gregorio Mendosa Triniño
 13 del 97 Francisco Martinez Abril
 21 del 97 José Gordillo Lopez
 20 del 94 José Martinez Pincon
 3 del 97 Eugenio Moreno Sanchez
 29 del 94 José Antonio Ramirez Gala
 29 del 95 Amantano Carina Hervas
 19 del 97 Pascasio Chamorro Gala
 2 del 97 Emilio Sotelo Moreno
 27 del 94 Cecilia Jose Abril Rodriguez
 16 del 97 Faustino Loro Barbera
 20 del 97 Victoriano Pinco Cano
 18 del 97 Fernando Esquivel Gordillo
 16 del 96 Joaquin Ortega Santiago
 28 del 97 Juan Santiago Montero
 18 del 97 José Moreno Gordillo
 11 del 96 Adolfo Pozo Parraño
 7 del 94 Juan Sanchez Alegria
 4 del 97 Victoriano Garcia Hervas

Numero cuatro 41
 Numero noventa y tres 93
 Numero veinticinco 25
 Numero veintidos 22
 Numero noventa y cinco 95
 Numero ciento seis 106
 Numero cuarenta y uno 41
 Numero setenta y nueve 79
 Numero noventa y cuatro 94
 Numero ciento siete 107
 Numero cuarenta y nueve 49
 Num. Ochenta y seis 86
 Num. Cuarenta y tres 43
 Num. veintinueve 29
 Num. Setenta y tres 73
 Num. Veinticuatro 24
 Num. Setenta 70
 Num. Cuarenta y cinco 45
 Num. noventa y siete 97
 Num. doce 12
 Num. Cuarenta y siete 47
 Num. treinta 30
 Num. ciento cuatro 104
 Num. Sesenta y seis 66
 Num. tres 13
 Num. diezy ocho 18
 Num. tres 3
 Num. treinta y dos 32
 Num. quince 15
 Num. sesenta y cuatro 64
 Num. Ciento dos 102

Num. del acta.	Nombres y apellidos de la maza.	Numero obtenido en el sorteo
6 del 94	José Cecilio Romero Montero	Numero ochenta y dos 82
11 del 97	Martin Prios Rodriguez	Numero cuarenta y cuatro 44
14 del 97	Bernarda Rodriguez Cano	Numero cincuenta y dos 52
18 del 96	Antonio Garcia Sanchez	Numero treinta y tres 33
6 del 96	Victoriano Numer Palacios	Numero ochenta y ocho 88
4 del 97	Higinio Galas Martines	Numero cincuenta y siete 57
9 del 96	Sebastian Garcia Ruiz	Numero treinta y uno 31
7 del 95	Gerovino Galas Montero	Numero ochenta y tres 83
9 del 94	Juan Prios Cano	Numero cincuenta 50
13 del 97	Gregorio Gaderon Hinojosa	Numero noventa y dos 92
25 del 94	Juan Jose Gabete Cano	Num. Ochenta y cuatro 84
28 del 96	Maximo Prios Torrijos Prios	Num. setenta y cinco 75
14 del 97	Francisco Gordillo Torquemada	Num. cincuenta y cuatro 54
26 del 91	Candido Gonzalez Torques	Num. setenta y dos 72
12 del 95	Lourenco Hernandez Munoz	Num. cincuenta y tres 53
36 del 97	Felipe Gabete Duran	Num. sesenta y tres 63
25 del 97	Manuel Medel Gomez	Num. cincuenta y cinco 55
10 del 97	Francisco Orellana Rodriguez	Num. ochenta y siete 87
32 del 97	Simon Asencio Santiago	Num. ciento tres 103
27 del 95	Sebastian Leon Asencio	Num. seis 6
33 del 96	Juan Otter Rodriguez	Num. ochenta y uno 81
4 del 95	José Daniel Alamo Moreno	Num. diez y siete 17
12 del 97	José Duran Polo	Num. treinta y cuatro 34
14 del 97	Rafael Abundado Murillo	Num. cinco 5
37 del 97	Julian Gonzalez Ramirez	Num. veintiocho 28
37 del 95	Manuel Santiago Espinal	Num. cincuenta y uno 51
6 del 97	Francisco Gabete Prios	Num. veintiseis 26
20 del 96	Manuel Olaj Torques	Num. ciento ocho 108
42 del 97	Juan Romero y Romero	Num. noventa y seis 96
1.º del 96	José M. Nuñez Alfaro	Num. diez 10
5 del 91	Juan Rodriguez Corro	Num. diez y nueve 19
28 del 94	José Antonio Sancho Santiago	Num. cincuenta y seis 56
15 del 96	Celedonio Montero Orrego	Num. cuarenta y dos 42
10 del 96	Jorge Corvillo Otter	Num. setenta y seis 76
35 del 97	Casimiro Senano Orellana	Num. treinta y cinco 35
12 del 96	Antonio Seco Galas	Num. cincuenta y ocho 58

Num. del abita. ^o	Nombres y apellidos de los nombrados	Numero obtenido en el sorteo	Folio catonico
39 del 97	José Murillo Corvillo	Numero treinta y seis	36
27 del 97	Manuel Orozco Santiago	Numero setenta y uno	71
7 del 97	José Cornelio Chamorro	Numero ciento uno	101
15 del 95	Felipe Juan Ortiz Baragan	Numero sesenta y siete	67
20 del 89	Francisco Guadalupe Borrego	Numero treinta y nueve	39
32 del 97	José Galero Beltrán	Numero ochenta y nueve	89
16 del 96	Juan Liandro de la Buzbia	Numero setenta y cuatro	74
28 del 96	José M. ^o Velasco Garrido	Numero veintinueve	29
28 del 97	Juan Ortiz Pisco	Numero noventa	90
21 del 96	Francisco Cervantes	Numero sesenta	60
32 del 95	Antonio Rodríguez Camacho	Numero cuarenta y ocho	48
2 del 97	Manuel Rodríguez Espósito	Numero dos	2
34 del 97	Manuel Romero Montero	Numero noventa y nueve	99
1 del 96	José Rivera Orellana Carrero	Numero sesenta y uno	61
4 del 95	Felipe Rodríguez Duran	Numero veintisiete	27
16 del 95	Ruperto Barroso Sanchez	Numero sesenta y cinco	65
30 del 95	Francisco Sanchez Barroso	Numero veinte	20
31 del 98	Abdon Rodríguez Ortiz	Numero ochenta	80
38 del 96	Manuel Cuadrado Gil	Numero treinta y ocho	38
25 del 97	Ricardo Gela Montero	Numero veintitres	23
9 del 97	Pablo Romero Pita	Numero cincuenta y nueve	59
10 de 94	José Moreno Orellana	Numero noventa y uno	91
<p>Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo se- senta y nueve de la ley, se copia a continuación la lista de extracción, además de unirse original a la copia de la presente acta que ha de obrar en el expediente ge- neral del Remplazo</p>			
31 del 97	Victoriano Pisco Pisco	Uno	1
2 del 97	Manuel Rodríguez Espósito	Dos	2
28 del 97	Juan Sanchez Montero	Tres	3
22 del 95	Francisco Cano Hingora	Cuatro	4
45 del 97	Papal Hurtado Murillo	Cinco	5
27 del 95	Sebastian Leon Brencis	Seis	6
19 del 95	Manuel Nieto Gonzalez	Siete	7
32 del 94	Claudio Espinal Amador	Ocho	8
1 del 97	Manuel Romero Orellana	Nueve	9



Numero del Ayuntamiento	Nombre y apellido del donador	Numero de extraccion que le ha correspondido
1º del 96	Jose M. ^o Navete Alfaro	Diez 10
2º del 96	Cecilio Ortiz Gabete	Once 11
19 del 97	Sarcasio Chamorro Galal	Doce 12
48 del 97	Fernando Siquilibre Cordillo	Trece 13
46 del 97	Jose Palacios Romero	Catorce 14
14 del 96	Adolfo Poro Carrero	Quince 15
29 del 97	Saldo Pico Corvillo	Diez y seis 16
4 del 95	Jose Daniel Manso Moreno	Diez y siete 17
16 del 96	Joaquin Mejada Santiago	Diez y ocho 18
5 del 91	Juan Rodriguez Loro	Diez y nueve 19
30 del 95	Francisco Sanchez Barro	Veinte 20
13 del 97	Francisco Martinez Abril	Veintiuno 21
23 del 97	Custario Berrojo Senano	Veintidos 22
25 del 97	Ricardo Gata Montero	Veintitres 23
23 del 94	Jose Martinez Pincon	Veinticuatro 24
28 del 97	Ricardo Alvarado Lopez	Veinticinco 25
6 del 97	Cecilio Gabete Pico	Veintiseis 26
44 del 95	Felipe Rodriguez Duran	Veintisiete 27
37 del 97	Julian Gonzalez Ramirez	Veintiocho 28
36 del 96	Jose M. ^o Marco Hairado	Veintinueve 29
21 del 94	Cecilio Jose Abril Rodriguez	Treinta 30
9 del 96	Sebastian Garcia Gil	Treinta y uno 31
47 del 97	Jose Moreno Cordillo	Treinta y dos 32
18 del 96	Antonio Garcia Sanchez	Treinta y tres 33
12 del 97	Jose Duran Polo	Treinta y cuatro 34
35 del 97	Casimiro Senano Orrellana	Treinta y cinco 35
39 del 97	Jose Murillo Corvillo	Treinta y seis 36
37 del 94	Dionisio Santiago Cortes	Treinta y siete 37
38 del 94	Manuel Cuadrado Gil	Treinta y ocho 38
20 de 1887	Francisco Gudiñas Berrojo	Treinta y nueve 39
11 del 96	Manuél Herinopia Corvillo	Cuarenta 40
19 del 96	Gregorio Berrojo Berrojo	Cuarenta y uno 41
15 del 96	Federico Berrojo Montero	Cuarenta y dos 42
17 del 97	Gregorio Mendona Primitivo	Cuarenta y tres 43
11 del 97	Martin Pico Rodriguez	Cuarenta y cuatro 44





N. 0.066.758

folio quince

Num. del alitanti.	Nombres y apellidos de los sucos,	Num. de extraccion	que le ha correspondido
29 de 94	José Antonio Ramirez Gala	Cuarentay cinco	45
34 del 95	Candido Casas Diaz	Cuarentay seis	46
30 del 97	Emilio Solito Moreno	Cuarentay siete	47
33 del 95	Antonio Rodriguez Camacho	Cuarentay ocho	48
23 del 96	Florencio Ramo Perez	Cuarentay nueve	49
9 del 94	Juan Pico Blanco	Cincuenta	50
37 del 95	Manuel Santiago Espinal	Cincuentay uno	51
14 del 97	Bernardo Rodriguez Blanco	Cincuentay dos	52
12 del 95	Enrique Hernandez Muñoz	Cincuentay tres	53
49 del 97	Francisco Cordillo Blasquez	Cincuentay cuatro	54
25 del 97	Manuel Med. Roman	Cincuentay cinco	55
28 del 94	José Antonio Sancho Santiago	Cincuentay seis	56
4 del 97	Higinio Gala Martinez	Cincuentay siete	57
42 del 95	Antonio Seco Gala	Cincuentay ocho	58
9 del 97	Pablo Romero Pila	Cincuentay nueve	59
4 del 96	Francisco Cervantes	Seenta	60
7 del 96	José Orellana Barreiro	Seentay uno	61
41 del 97	Juan Rodriguez Saporito	Seentay dos	62
36 del 97	Felipe Gabite Duran	Seentay tres	63
7 del 94	Juan Sanchez Regia	Seentay cuatro	64
16 del 95	Ruperto Barroo Sanchez	Seentay cinco	65
22 del 97	Victoriano Pico Blanco	Seentay seis	66
35 del 95	Felipe Juan Maria Barragan	Seentay siete	67
18 del 97	Francisco Moreno Pico	Seentay ocho	68
1.º del 97	Francisco Vera Duran	Seentay nueve	69
3 del 97	Eugenio Moreno Sanchez	Setenta	70
27 del 97	Manuel Orusco Santiago	Setentay uno	71
26 del 94	Candido Gonzalez Torques	Setentay dos	72
24 del 97	José Cordillo Torques	Setentay tres	73
1.º del 94	Juan Lianes de la Prubia	Setentay cuatro	74
28 del 96	Maximo Pico Torques Pico	Setentay cinco	75
1.º del 96	Agustín Cortés	Setentay seis	76



<u>Número del alistamiento</u>	<u>Nombres y apellidos de los moros</u>	<u>Número de las traycinas que le ha correspondido</u>
25 del 96	Francisco Camacho Montero	Setenta y siete 77
29 del 96	Justino Forquer Gomales	Setenta y ocho 78
26 del 97	Basilio García Gil	Setenta y nueve 79
31 del 98	Abdon Rodríguez Ortiz	Ochenta 80
33 del 96	Juan Ortiz Rodríguez	Ochenta y uno 81
6 del 94	José Luis Barro Montero	Ochenta y dos 82
7 del 95	Gerónimo Galá Montero	Ochenta y tres 83
25 del 94	Juan José Cahete Cano	Ochenta y cuatro 84
21 del 97	Manuel Martínez Forquer	Ochenta y cinco 85
15 del 97	Victoriano Molina Ortiz	Ochenta y seis 86
10 del 97	Francisco Orellana Rodríguez	Ochenta y siete 87
6 del 95	Victoriano Nuñez Palacios	Ochenta y ocho 88
33 del 97	José Galero Bella	Ochenta y nueve 89
38 del 97	Juan Ortiz Sáiz	Noventa 90
10 del 94	José Moreno Orellana	Noventa y uno 91
43 del 97	Gregorio Caceres Abinojal	Noventa y dos 92
13 del 94	Cesareo Cano Gallardo	Noventa y tres 93
5 del 97	José Cardero Cahete	Noventa y cuatro 94
8 del 97	Manuel Berrogo Montero	Noventa y cinco 95
42 del 97	Juan Romero y Romero	Noventa y seis 96
39 del 95	Anastasio Buira Heras	Noventa y siete 97
20 del 95	Francisco Nogales de la Galá	Noventa y ocho 98
34 del 97	Manuel Romero Montero	Noventa y nueve 99
39 del 96	José M.º Ramírez Vargas	CIENTO 100
7 del 97	José Comelio Chamorro	CIENTO UNO 101
40 del 97	Victoriano García Heras	CIENTO DOS 102
32 del 97	Simeon Asencio Santiago	CIENTO TRES 103
16 del 97	Justino Loro Bahera	CIENTO CUATRO 104
16 del 94	Francisco Pico García	CIENTO CINCO 105
18 del 94	Guido Cabero Limeres	CIENTO SEIS 106
34 del 96	Francisco Mico Moreno	CIENTO SIETE 107
22 del 96	Manuel Páez Forquer	CIENTO OCHO 108

Con lo que queda terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta que fue leído y aprobado en el momento



Folio diez y seis

to de ultimarse la operacion firmante
de todos los señores asistentes, de que
yo el Secretario Certifico =

Juan Gordillo
Juan Moreno

Laureano Abril



~~Albarado~~

Gerónimo González

Miguel Romero

Pedro Arce

José Antonio Santiago

JH

Juan de la Cruz

Session ordinaria del día veintinueve de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Gordillo Moreno

En las Salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, y siendo la hora señalada se leyó el acta de la anterior y quedó aprobado. Se dió cuenta de las comunicaciones y boletines oficiales recibidos durante la semana setimana y acordaron se les prestase el debido cumplimiento en lo que concierne a esta corporacion. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes de que certifico =

Aprobacion del acta antº y boletº oficiales

Juan Gordillo

Laureano Abril

Juan Martínez

Moreno

Juan de la Cruz



Session ordinaria del dia veintiocho de febrero de mil ochocientos
noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Cordillo Moruno
En sus Salas Capitulares se reunieron los señores
del Ayuntamiento de la misma que al margen se
expresan, y siendo la hora señalada se leyó el acta de
la anterior y quedó aprobada. Por unanimidad
se acordó utilizar el recurso legal que habyá de
conceder recargado el impuesto de Cédulas per-
sonales con el cincuenta por ciento sobre su
valor, y que se remita Certificación de este acuer-
do segun determina el art. 3.º Capitulo 1.º de la In-
strucción de Cédulas personales. Asimismo
se acordó dar principio á los trabajos para
la formacion del padron de Cédulas personales
el dia primero del Mes proximo, el que que-
dará terminado para el treinta de Abril si-
guiente. No habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesion que firmen
los señores asistentes de que certifico —
En este acto, y antes de disolverse la reu-
nion los Señores del Ayuntamiento antes
expresados, acordaron por unanimidad que
en cumplimiento de la vigente ley de reem-
plazos, se cite por medio de oficio á los fa-
cultativos titulares D. Francisco Cano Nieves
y D. Emilianos Gabete Perez, á fin de que concur-
ran al acto de clasificacion y declaracion de sol-
dados que tendrá lugar et ora siete del actual á
las nueve de su mañana á verificar los reem-
plazamientos de los moros y padres.
Del mismo modo acordaron nombrar ta-
lladores que en dicho acto verifiquen la
mensurata de los moros del actual reemplazo
en todo lo de revisiones de años anteriores á
los Sargentos de la reserva que se reemplazan
en esta villa, D. Sebastian Gonzalez
y D. Manuel Santiago Perez, con las dietas

Recargo
muy en gra
de las
cedulas person.

Medios p.
convencimiento
de soldados

tallador



folio diez y siete



de cinco pesetas diarias cada uno, haciendo
deseo saber su nombramiento a fin de que
concurran a desempeñar su cometido.
Y no teniendo otros asuntos de que tratar
selevanta la sesión que firman los Se-
ñores asistentes de que certifico-

Juan.º Gordillo Laureano Abril

Quien Me certifica

Youca, Vill en Tercera

Acta de clasificación y declaración de Soldados

Clasificación
de
soldados

En la Villa de Rianja de Torrehermosa, provin-
cia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en
la Casa Capitular hoy siete de Marzo de mil
ochocientos noventa y siete, al objeto de celebrar
sesión pública, hallándose en el Salón los Señores
Concejales que al margen se expresan, con el Sr.
Acabdo D. Francisco Gordillo Moreno, Regidor sin-
dico D. Lorenzo Arenas Pozo, Médico Don Fran-
cisco Cano Nieves y D. Emilianus Gabete Perez y
halladores Don Sebastian Gonzalez Romero y Don
Manuel Santiago Perez, el Sr. Presidente declaró
abierto la sesión, y yo el infrascripto Secretario di-
lectura íntegra de la lista general de los nombres ali-
tados definitivamente así como tambien del
acta de sorteo, para depurar las incompati-
vidades legales por parentesco, a tenor del artículo
noventa y dos de la Ley de 1897, resultando que



los Concejales D.^o Francisco Gordillo = Don Luis
Martínez = D.^o Florencio Arce = D.^o Laureano
D.^o Miguel Romero = D.^o Florencio Santiago = Don
Gerónimo González = D.^o Antonio Abad y D.^o Juan
Moreno Quintillo son incompatibles por parente-
co para faltar en este acto, abandonaron sus pue-
tos, substituyéndolos los Concejales de años anterio-
res Don Juan Nimer Santaren, D.^o Ramon
Nimer Santaren, D.^o Evaristo Pita de la Gala, D.^o
Eduardo Pita de la Gala, D.^o Auselmo Pita de la Gala,
D.^o Pedro Rosinopi a Corvillo, D.^o Sebastian
de la Gala Ortiz, D.^o Gabino Medel Gala
Don José Montero Aranda y D.^o
Antonio Moreno Medel, siendo designado Presiden-
te D.^o Juan Moreno Medel y Sindico D.^o Marcelino González
Acto continuo por los señores Concejales, a la
vista de los concurrentes y de los talladores, se recor-
rió la talla, y resultando del examen practicado hallarse
exacta para los fines á que está destinada, ordenó
el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diese
lectura en clara y alta voz, del capítulo noveno
de la ley vigente de Redutamiento y de las demas
disposiciones relativas á la declaración de exención
del servicio militar y al acto del llamamiento y cla-
sificación de soldados = Verificada inmediatamente
mente dicha lectura, manifestó el Sr. Presi-
dente que iba á procederse á la expresada clasificación
y declaración de soldados, encaminando á los
concurrentes al acto, como interesados en el
que no dejaran de exponer en la misma sesión
al tiempo en que los nombres fueran llamados, todo
cuantos motivos creyeran oportunos para ex-
imirse del servicio, puesto que no les podría ser
atendida ninguna excepción que entonces no
aligaran, añadiendo que á los que propusieren
una ó varias exenciones, y los que formularan
reclamaciones, se les expediría una certificación
haciendo constar sus alegaciones ó protestas



Todo con arreglo á los últimos párrafos de los artículos 96 y 101 de la citada ley de Puentes y Seguros. Seguidamente se procedió al llamamiento y declaración de Soldado en esta forma:

Numero 1º del alistamiento. Francisco Vera Duran, natural de la Coronada, termino municipal de Buente Obeyima, provincia de Córdoba, hijo de Jose y de María, de diez y nueve años de edad, soltero jornalero, no sabe leer ni escribir, con el numero setenta y nueve del sorteo, presente fue tallado observándose lo dispuesto en el art.º 93 de la ley, con talla de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, y reconocido por los facultativos titulares resultó no tener en permitida ni defecto físico, y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que exponga todos los motivos que tuvieran para eximirse del servicio, advirtiéndole que no será admitida ninguna exención que no alguna en el texto, aunque se le haya como comprendido en el art.º 80 ó en el 83 de la ley, y manifestó ser hijo unico de padre pobre y seragenario á quien mantiene, y no presentando en el acto la oportuna justificación el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaró pendiente hasta el día veintinueve del actual en que se fallará esta alegación con vista del expediente justificativo que se presenta:

Numero 2º del alistamiento. Manuel Rodríguez Saporito natural de esta villa, termino municipal de la misma, provincia de Badajoz, hijo de Antonio y Francisca, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio zapatero, sabe leer y escribir con el numero dos del sorteo, presente fue tallado observándose lo dispuesto en el art.º 93 de la ley, con talla de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros y reconocido



por los facultativos titulares resultó no tener
enfermedad ni defecto físico, y en su virtud
el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación
para que exponga todos los motivos que tubiere
para eximirse del servicio, advirtiéndole que no
será admitida ninguna exención que no
alegue en este acto, aunque se le excluya como
comprendido en el art. 80 b en el 83 de la ley, y en
su virtud manifestó tener otro hermano sirvien-
do personalmente en el ejército por muerte que
le tuvo prestando servicio, no teniendo ningún
otro hermano mayor de diez y siete años, y en
su virtud el Ayuntamiento dispuso de oficio
dejarlo pendiente hasta el día veintinueve
del actual en que se fallará la alegación con vir-
tud de lo que resulte del expediente justificativo
que se presente.

Numero 3 del Ayuntamiento. Eugenio Moreno Sanchez
natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo
de Tomás y María de la Cruz, de diez y nueve
años de edad, soltero jornalero, sabe leer y escri-
bir con el numero setenta del sorteo, presente
fue tallado, observándose lo dispuesto en el art. 80
de la ley, con talla de un metro seiscientos ochenta
milímetros, reconocido por los facultativos
titulares resultó no tener enfermedad ni defe-
cto físico, y en su virtud el Ayuntamiento le hizo
la oportuna invitación para que exponga todos
los motivos que tubiere para eximirse del ser-
vicio, advirtiéndole que no será admitida nin-
guna exención que no alegue en este acto, aun-
que se le excluya como comprendido en el art.
80 b en el 83 de la ley y manifestando no tener
nada que alegar el Ayuntamiento lo declaró
sotocado.

Numero 4 del Ayuntamiento. Higinio Cuelas Martínez, natural
de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Gu-
nvision y Carmen, de diez y nueve años de edad





N. 0.066.651

folio diez y nueve



soltero jornalero, no sabe leer ni escribir con el número cincuenta y siete del sorteo presente fue tallado, observándose lo dispuesto en el art. 93 de la ley, con talla de un metro seicientos, setenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos Titulares resultó no tener enfermedad ni defecto físico y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que expusiera todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio, advirtiéndole que no sería atendida ninguna excusión que no alegue en este acto, aunque se le excluya como comprendido en el artículo 80 de la ley, y manifestando no tener más que alegar el Ayuntamiento lo declaró **Sotolado**.

Sotolado

Numero 9 del abilitamiento José Cardero Cabute, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Marcelo y Emilia, de diez y nueve años de edad, soltero, ganadero, no sabe leer ni escribir con el número noventa y cuatro del sorteo, presente fue tallado observándose lo dispuesto en el art. 93 de la ley, con talla de un metro seicientos, setenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos Titulares resultó no tener enfermedad ni defecto físico, y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que expusiera todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio, advirtiéndole que no sería atendida ninguna excusión que no alegue en este acto, aun



que se le excluya como comprendido en el artículo 80 ó en el 83 de la Ley, y manifestó que tiene otros hermanos. Si viéndose personalmente en el Ejército por suerte que le toco, sin tener otro mayor de diecinueve años, y no justificándose este extremo el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintinueve del actual, en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 6 del alistamiento. Basilio Gabete Pico, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de José María y de María del Carmen, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el numero veintinueve del sorteo, presente fue tallado. Observándose lo dispuesto en el art. 93 de la Ley, con talla de un metro seiscientos milímetros. Reconociendo por los facultativos titulares resultó no tener enfermedad ni defecto físico, y en su vista el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que exponga todos los requisitos que tubiere para el ingreso al servicio, advirtiéndole que no se le atenderá sin alguna exención que no alegue en este acto aunque se le excluya como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la Ley, y manifestando no tener nada que alegar el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 7 del alistamiento. José Cornelio Chamorro, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Tomás y Victoriana, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir, con el numero ciento uno del sorteo presente fue tallado. Observándose lo dispuesto en el art. 93 de la Ley, con talla de un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconociendo por los facultativos titulares



^{solos veinte}
 resultó no tener enfermedad ni defecto físico, y en su vista el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que engañara los motivos que tubien para eximirse del servicio, con virtiéndole que no será atendida ninguna excusión que no alegue en este acto, aunque se le excluya como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley, manifestando que es hijo unido de padre pobre y seragenario a quien mantiene, y no justificándolo en este acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta otra vezitiendo del comitente en que se fullará la alegacion con virti del expediente justificativo que se presente.

Numero 8 del alistamiento. Manuel Torrego Montero, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Diego y Joaquina, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador no sabe leer ni escribir con el numero noventa y cinco del sorteo presente fue tallado observandose lo dispuesto en el art. 93 de la ley con talla de un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Recusado por los facultativos titulares resultó no tener enfermedad ni defecto físico, y en su vista el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que engañara los motivos que tubien para eximirse del servicio, con virtiéndole que no será atendida ninguna excusión que no alegue en este acto, aunque se le excluya como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley, manifestando no tener más que alegar el Ayuntamiento lo declaró soltero.

Soldado

Numero 9 del alistamiento. Pablo Romero Pila, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Santiago y de Maria del Carmen de diez y nueve años de edad, soltero, labrador

no sabe leer ni escribir, con el numero cin-
cuenta y nueve del sorteo, presente fue tallado
observandose lo dispuesto en el art. 93 de la ley,
con talla de un metro cuatrocientos veinte mi-
límetros. Reconocido por los facultativos
titulares resulto no tener enfermedad ni
defecto fisico y en su virtud el Ayuntamiento
le hizo la oportuna invitacion para que
exponga todos los motivos que tubiere para
eximirse del servicio, advirtiendole que no se
atendia ninguna exencion que no alegue en
este acto, aunque se le excluya como compren-
dido en el art. 30 o en el 33 de la ley, manifes-
tando no tener nada que alegar, y estando
conforme todos los interesados respecto de
la talla de este Mozo, el Ayuntamiento con-
forme con el dictamen del Juicio lo declaró
totalmente excluido del servicio, sin per-
juicio de lo que resuelva la Comision
mixta de reclutamiento de Badajoz en la
nueva mensura a que ha de sujetarse ante
la primera.

Numero 10 de reclutamiento. Francisco Orellana Rodriguez
natura de esta villa, provincia de Badajoz, hijo
de Joaquin y Petra, de diez y nueve años, veedor
soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con
el numero ochenta y siete del sorteo, presente
fue tallado observandose lo dispuesto en el art.
93 de la ley con talla de un metro quinientos
sesenta milímetros. Reconocido por los
facultativos titulares resulto no tener
enfermedad ni defecto fisico y en su virtud
el Ayuntamiento le hizo la oportuna invita-
cion para que exponga todos los motivos
que tubiere para eximirse del servicio
activo, advirtiendole que no se atendia
ninguna exencion que no alegue en este
acto, aunque se le excluya como comprendido

Soldado



N. 0.066.652

Folio veinte uno

en el art. 80 ó en el 83 de la ley, y manifestando no tener nada que alegar el Ayuntamiento despues de oír al individuo lo declaro

Numero 88 del Ayuntamiento.

Martin Prico Rodríguez, natural de esta villa provincia de Badajoz hijo de José Antonio y de Maria Luisa de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero no sabe leer ni escribir con el numero cuarenta y cuatro del sorteo, presente fue llamado observandore lo oír puesto en el art. 83 de la ley, con talla de un metro seiscientos milímetros. Reconocido por los facultativos titulares, resulto no tener enfermedad ni defecto físico y en su vista el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que y pagado con los motivos que tubien para eximirse del servicio, admitiendo lo que no será atendido a ninguna excusación que no alegue en este acto, aunque se le excluya como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley, manifestando no tener nada que alegar el Ayuntamiento lo declaro otorgado.

Soldado

Numero 120 del Ayuntamiento.

José Duran Polo, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Felipe y María, de diez y nueve años de edad soltero, jornalero, sabe leer y escribir, con el numero treinta y cuatro del sorteo, presente fue llamado observandore lo oír puesto en el art. 83 de la ley, con talla de un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los facultativos titulares,

Soldado

resulto no tener enfermedad ni defecto físico, y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que expusiera los motivos que tubiere para eximirse del servicio de voluntario que no se le atendió ni ninguna exención que no alegue en este acto, aunque se le oye como comprendido en el art. 20 o en el 23 de la ley, y manifestando no tener nada que alegar el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Numero 13 del alistamiento. Francisco Martinez Abril, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Francisco y Catalina, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir, con el numero veintinueve del sorteo, presente fue tallado observandose lo dispuesto en el art. 20 y 23 de la ley, con talla de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por la facultativa titular y resulto no tener enfermedad ni defecto físico, y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que expusiera los motivos que tubiere para eximirse del servicio de voluntario que no se le atendió ni ninguna exención que no alegue en este acto, aunque se le oye como comprendido en el art. 20 o en el 23 de la ley, y manifestando no tener nada que alegar el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Soldado

Numero 14 del alistamiento. Bernardino Rodriguez Cano, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Manuel y Martina, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el numero cincuenta y dos del sorteo, presente fue tallado observandose lo dispuesto en el art. 20 y 23 de la ley, con talla de un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido por la facultativa titular y resulto no tener enfermedad ni defecto físico

folio 4º de 10



y en su virtud el Ayuntamiento de Badajoz le hizo la oportuna invitación para que expusiera todos los motivos que tubiera para eximirse del servicio de Portico de que no será atendida ninguna exención que no sea en este acto, aunque se le escluyó como comprendido en el art. 1º de la ley de 1893 de la ley y anterior manifiesto, que es hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene, por padecer de Reumatismo y del estomago, presente el padre del arriero Manuel Rodriguez Medina fue reconocido por los antedichos facultativos los que certificaron que el mencionado Manuel Rodriguez Medina padece una ligera hipertrofia del corazón y ataques frecuentes de Reumatismo muscular y visceral especialmente del estomago, por lo cual lo consideran impropio para el trabajo continuo y necesario. El Ayuntamiento en virtud de que no se justifican los extremos de la alegacion Declara a este modo pendiente hasta el día veintuno del corriente en que se fallará la alegacion con vista de lo que resulte de expediente justificativo que se presente, entregandole en el acto la certificación que acredita la alegacion que ha interpuesto.

Numero 19 del Abitamiento. Victoriano Molina Orden, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Francisco y Ana Maria, de diez y nueve años de edad, soltero jornalero no sabe leer ni escribir con el numero ochenta y seis del sorteo, presente fue tallado observandose lo dispuesto en el art. 93 de la ley, en talla de un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos titulares resultó, no tener enferme-
dad ni defecto físico, y en su virtud el Ayu-



tenimiento le hizo la oportuna invitacion para
que esponga todos los motivos que tubiere para exi-
mitirse del servicio, advirtiendole que no sera aten-
dida ninguna exencion que no se alegue en este
acto, aunque se excluya como comprendido en el
art. 80 o en el 83 de la ley, entendiéndose que es
hijo unico de padre pobre e impedido para traba-
jar a quien mantiene. Presente Francisco
Molina padre del moro fue reconocido por los
antecedidos facultados, los que certificaron
que el mencionado Francisco Molina padece
ligeros herosiones, y en su reinimiento en los testes con-
siderandolo impoivilitado para el trabajo cor-
poral. El Ayuntamiento en vista de que no
se justifican los demas extremos de la alusion
declaro a este moro penoivente hasta el dia ven-
turo del actual en que se fallare la aligacion
con vista de lo que resulte del expediente justi-
ficativo que se presente.

Numero 16 del alistamiento. Quintino Corro Matien, natu-
ral de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de
Jose Antonio y Maria Juana, de diez y nueve
años de edad soltero, y avaro, no sabe leer ni
escribir con el numero ciento cuatros del por-
to, presente fue tallado observandose lo dis-
puesto en el art. 93 de la ley, con talla de un me-
tro cincuenta y cinco milimetros.

Soldado

Reconocido por los facultados titulares,
resulto no tener enfermedad ni defecto fis-
ico, y en su vista el Ayuntamiento le hizo
la oportuna invitacion para que esponga
todos los motivos que tubiere para eximirse
del servicio, advirtiendole que no sera
atendida ninguna exencion que no se alegue
en este acto, aunque se le excluya como com-
prendido en el art. 80 o en el 83 de la ley, y
entendiéndose manifestado no tener nada que
alegar, y el Ayuntamiento lo declaro
alistado.



folio veintitrés

Numero 17 del Reclutamiento. Gregorio Mendocastorrimino natural de esta villa, provincia de Badajoz con residencia en su atarjea pedanea de los Mubios, hijo de Don Facio y Amparo, de diez y nueve años de edad soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el numero cuarentay tres del sorteo, presente fue tratado observandose lo dispuesto en el art. 93 de la ley, con talla de un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido por los facultativos titulares, resulto no tener enfermedad ni defecto fisico, y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitacion para que esponga todo lo motivado que tubiere para eximirse del servicio, advirtiendole que no sera atendida ninguna exencion que no alegue en este acto, aunque se le entienda como comprendido en el art. 80 o en el 83 de la ley, y enterao dijo que no tiene nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró Aptado.

Soldado

Numero 18 del Reclutamiento. Francisco Moreno Pineda, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Felix y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir con el numero sesentay ocho del sorteo presente fue tratado observandose lo dispuesto en el art. 93 de la ley, con talla de un metro seiscientos milímetros. Reconocido por los facultativos titulares, resulto no tener enfermedad ni defecto fisico, y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitacion para que esponga todo lo motivado

que tubiere para eximirse del servicio, advi-
tiendo que no será atendida ninguna exen-
cion que no alegue en este acto, aunque sea
claya como comprendido en el art. 70 o en
el 83 de la ley, y enterado manifiesto que es hijo
unico de viuda pobre a quien mantiene
y no justificándose en el acto el Ayuntamiento,
lo declaro pendiente hasta el día veintinueve
actual en que se faltará la alegacion con vir-
tud del expediente justificativo que se presenta
Numero 19 del Ayuntamiento. Pascasio Chamorro Pala, natu-
ral de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Ma-
rta y Gracia, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, labrador no sabe leer ni escribir, con el
numero doce del sorteo, presente fué tallado
observandose lo dispuesto en el artículo 93 de la
ley, con talla de un metro quinientos, quince
milímetros. Reconocido por los facultati-
vos titulares, resultó no tener enferme-
dad ni defecto fisico, y en su virtud el Ayun-
tamiento le hizo la oportuna invitacion
para que esponga todos los motivos que tubie-
ra para ser excluido del servicio, advi-
tiendo que no será atendida ninguna exen-
cion que no alegue en este acto, aunque sea
claya como comprendido en el art. 70 o en
el 83 de la ley, y enterado manifiesto no tener
nada que alegar, y el Ayuntamiento en vir-
tud de la talla que le resultó lo declaro exclu-
to temporalmente del servicio activo por falta
pero destinado al Batallon de Reserva con
obligacion de presentarse a la revision de
esta alegacion en los tres años que marca
la ley, y sin perjuicio de lo que resuelva la
comision mixta al practicar su nueva
medicion ante la misma. El intercedido Don
torio Serrano, manifiesto no estar conforme

con este fallo, alrandon para ante la
comision mixta de Badajoz

Numero 20 del alistamiento. Manuel Martinez Torquemada
naturat de esta villa, provincia de Badajoz
hijo de Luis y Cecilia, de diez y nueve
años de edad, soltero comerciante sabe
leer y escribir con el numero ochenta
y cinco del sorteo, presente fue tallado ob-
servandose lo dispuesto en el art. 93 de la ley
con talla de un metro quinientos seten-
ta y cinco milímetros. Reconocido por
los facultativos titulares resultó no tener
enfermedad ni defecto fisico y en su vista
el Ayuntamiento le hizo la oportuna
invitacion para que exponga todos los mo-
tivos que tubiere para eximirse del servi-
cio, advirtiendole que no será admitida
ninguna excusion que no alegue en este
acto, aunque se le excluya como compren-
dido en el art. 80 ó en el 83 de la ley, y enten-
do manifestó no tener nada que alegar
y el Ayuntamiento lo declaró soldado

Soldado

Numero 21 del alistamiento. Francisco Romero Orellana
naturat de esta villa, provincia de Badajoz
hijo de Enrique y Maria, de diez y nueve
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir, con el numero nueve del sorteo
presente fue tallado observandose lo dispuesto
en el art. 93 de la ley con talla de un metro
quinientos ochenta y cinco milímetros.
Reconocido por los facultativos titulares
resultó no tener enfermedad ni defecto fi-
sico, y en su vista el Ayuntamiento le hizo
la oportuna invitacion para que exponga todos
los motivos que tubiere para eximirse del
servicio, advirtiendole que no será aten-
dida ninguna excusion que no alegue en
este acto, aunque se le excluya como com-



N. 0.066.653

Solo veinticinco



Las firmas.

Antonio Moreno Por el mo pila

Isabel San de la yela Por el mo Abril

Por el mo de Pines

Continuacion del acta de clasificacion y declaracion de Soldados.

Clasifon
de
soldados

En la Villa de Crayja de Torreherrera a ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada en el acta anterior, se reunieron en la Sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento que ha de conocer en este acto, y que se expresan al margen, con objeto de continuar el acta anterior, con asistencia de los interesados, y el Sr. Presidente dispuso dar principio a la continuacion del acta anterior lo cual tubo lugar en la forma siguiente

Numero 25 del Ayuntamiento. Custodio Porrogo Senan natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Pedro y Valentina, de diez y nueve años de edad soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el numero veintidós del sorteo, presente fue tallado observando lo dispuesto en el art. 9.º de la ley, con talla de un metro seiscientos milímetros. Reconocido por los facultativos titulares, resultó no tener enfermedad ni defecto fisico, y en su vista el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitacion para que



alegue todos los motivos que tubiere para
eximirse del servicio advirtiendole que no
será atendida ninguna excusion que no
alegue en este acto, aunque se le excluya como
comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la
ley y enterado manifesto que es hijo ciego
de padre pobre é impedido por ser quebrado
Presente el padre del mismo Pedro Borrego
Ramirez que reconocido por los au-
tedichos facultativos, los que certificaron
que el expresado Pedro Borrego Ramirez
padece una hernia inguinal de mucha que
le imponi vitita para el trabajo corporal,
en su virtud el Ayuntamiento en sesion
de 14 justificare lo demas extremo de la
allegacion lo declaró pendiente hasta el dia
veintinueve del actual en que se fallará la ale-
gacion con virtud de lo que resulte del expone-
te justificativo que se presente

Numero 24 del Ayuntamiento. José Gordillo Torrijos, natural
de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de José
y Lorenza, de diez y nueve años de edad, soltero
no sabe leer ni escribir, con el numero setenta
y tres del sorteo, presente fue tallado observan-
dole lo dispuesto en el art. 93 de la ley, con talla
de un metro seiscientos diez milímetros

Soldado

Reconocido por los facultativos titulares
resultó no tener enfermedad ni defecto
fisico, y en su virtud el Ayuntamiento le
hizo la oportuna invitacion para que expone-
ga todos los motivos que tubiera para eximir-
se del servicio, advirtiendole que no será aten-
dida ninguna excusion que no alegue
en este acto, aunque se le excluya como
comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la
ley, y enterado manifesto no tener nada
que alegar, y el Ayuntamiento lo declaró
Soldado

Numero 25 del sorteo. Manuel Medel ^{folio veinti tres} Gomez, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Juan y Maria del Carmen, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el numero cincuenta y cinco del sorteo, presente fue tallado observandore lo dispuesto en el art. 93 de la ley, con talla de un metro sesenta y siete milímetros. Reconocido por los facultativos titulares, resultó no tener enfermedad ni defecto físico, y en su visita el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que exponga todos los motivos que tubiere para eximirse del servicio, advirtiéndole que no sería atendida ninguna exención que no alegue en este acto, aunque se le excluya como comprendido en el art. 30 ó en el 33 de la ley, y enterado manifestó no tener nada que alegar el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Soldado

Numero 26 del sorteo. Basilio Garcia Gil, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Pablo y Concepcion, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el numero de treinta y nueve del sorteo, presente fue tallado observandore lo dispuesto en el art. 93 de la ley, con talla de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos titulares, resultó no tener enfermedad ni defecto físico, y en su visita el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que exponga todos los motivos que tubiere para eximirse del servicio, advirtiéndole que no será atendida ninguna exención que no alegue en este acto, aunque se le excluya como comprendido en el art. 30 ó en el 33 de la ley, y enterado manifestó no tener nada que alegar y el Ayuntamiento en su visita lo declaró Soldado.

Soldado



Numero 27 del alistamiento. Manuel Orrico Santiago, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Pedro y Lulalia, de diez y nueve años de edad, soltero, Comerciante, sabe leer y escribir, con el numero setenta y uno del sorteo, presente fue tallado observandose lo dispuesto en el art. 93 de la ley, con talla de un metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido por los facultativos titulares resultó no tener enfermedad ni defecto físico, y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitacion para que esponga todos los motivos que tubiere para eximirse del servicio, advirtiendole que no será atendida ninguna excepcion que no alegue en este acto, aunque se le escluya como comprendido en el art. 80 o en el 83 de la ley, y enterado dijo, que no tenia nada que alegar, por lo que el Ayuntamiento lo declaró Sotobando

Soldado

Numero 28 del alistamiento. Juan Santiago Montero natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Florencio y Maria Luisa, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir con el numero 78 del sorteo, presente fue tallado observandose lo dispuesto en el art. 93 de la ley, con talla de un metro seiscientos milímetros. Reconocido por los facultativos titulares resultó no tener enfermedad ni defecto físico, y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitacion para que esponga todos los motivos que tubiere para eximirse del servicio, advirtiendole que no será atendida ninguna excepcion que no alegue en este acto, aunque se le escluya como comprendido en el art. 80 o en el 83 de la ley, y enterado dijo, no tener nada que alegar, por lo que el Ayuntamiento lo declaró Sotobando

Soldado



Numero 29 del alistamiento. Pedro Pisco Corvillo, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Instructor y Marcelina, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el numero diez y seis del sorteo presente fue tallado, observándose lo dispuesto en el art.º 93 de la ley, con talla de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos titulares resultó no tener enfermedad ni defecto físico, y en su vista el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que exponga todos los motivos que tuviere para eximirse del servicio, advirtiéndole que no será atendida ninguna excepción que no alegue en este acto, aunque se le excluya como comprendido en el art.º 80 en el 83 de la ley, y enterado manifestando no tener nada que alegar, el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Soldado

Numero 30 del alistamiento. Emilio Soletto Moreno, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de José y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir con el numero, ~~cuarenta~~ treinta y siete del sorteo, presente fue tallado, observándose lo dispuesto en el art.º 93 de la ley, con talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos titulares resultó no tener enfermedad ni defecto físico, y en su vista el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que exponga todos los motivos que tuviere

para eximirse del servicio, advirtiéndole que
no será ~~atendida~~ ninguna exención que
no alegue en este acto, aunque se le entienda
como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley,
y tras de la ley, y enterado manifiesto, que
está manteniendo a su hermana menor de
de padre y madre de diez años de edad, y no
justificándolo en el acto, el Ayuntamiento
lo declaró pendiente hasta el día veintiuno

del actual en que se fallará esta alegación
con vista del expediente que se presenta
Numero 31 del alistamiento. Victoriano Pico Pico, na-
tural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo
de Guiliam Paula, de diez y nueve años de edad,
soltero, ganadero, no sabe leer ni escribir, con el
numero uno del sorteo, presente fue llamado
observándose lo dispuesto en el art. 93 de la ley,
con talla de un metro seiscientos veinte mili-
metros. Reconocido por los facultados

Soldado

titulares, resultó no tener enfermedad ni
defecto físico, y en su vista el Ayuntamiento
le hizo la oportuna invitación para que expone
todos los motivos que tubiera para eximir-
se del servicio, advirtiéndole que no sería aten-
dida ninguna exención que no alegue en este
acto, aunque se le entienda como comprendido
en el art. 80 ó en el 83 de la ley, y enterado dijo
no tener nada que alegar, y el Ayuntam-
to declaró ~~abogado~~

Numero 32 del alistamiento. Simón Aniceto Acuña
y natural de esta villa, provincia de Ba-
dajoz, hijo de Pascual y María Gabriela, de
diez y nueve años de edad, soltero, menor,
sabe leer y escribir, ^{con el número ciento tres del sorteo} presente fue llamado ob-
servándose lo dispuesto en el art. 93 de la ley, con
talla de un metro, seiscientos sesenta mil-
límetros. Reconocido por los facultados
titulares, resultó no tener enfermedad ni

Soldado

defecto físico, y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que esponga todo los motivos que tubien para examinarse del servicio activo, aunque se le excluya como comprendido en el art. 80 en el ochenta y tres de la ley, y enterado manifestando no tener nada que alegar, en su virtud el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 33 del alistamiento. Jose Calero Peña, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Manuel y Valentina, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el numero ochenta y nueve del sorteo, presente fue llamado, observandose lo dispuesto en el art. 93 de la ley, con talla de un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido por los facultativos titulares resulto no tener enfermedad ni defecto físico, y en su virtud

Soldado

el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que esponga todo los motivos que tubiere para examinarse del servicio, advirtiendole que no será atendido ninguna excusion que no alegue ante acto, aunque se le excluya como comprendido en el art. 80 en el 83 de la ley, y enterado dijo no tener nada que alegar, y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 34 del alistamiento. Manuel ~~Somero~~ Montero, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Felipe Neri y Catalina, de diez y nueve años de edad, llamado por tres veces consecutivas con intervalo de tiempo no se presentó y no justificandose legalmente su falta de comparecencia, el Ayuntamiento en virtud de lo que dispone la ley en el presente caso, despues de oir el parecer del Sindico acordó declararlo prófugo, visto los artículos 97 = 101 = 107 y 108 de la ley, instruyendose el correspondiente expediente de prófugo con

destino al servicio de Ultramar, y con el re-
go de tiempo que la ley señala
Numero 35 del alistamiento. Casimiro Serrano Orellana,
natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo
de Antonio y Maria Guina, de diez y nueve años
de edad, soltero, albanil, sabe leer y escribir con
el numero treinta y cinco del sorteo, presente
fue tallado observandose lo dispuesto en el art. 93
de la ley, con talla de un metro setecientos setenta
milímetros. Reconocido por los facultativos
titulares resultó no tener enfermedad ni defe-
to físico, y en su vista el Ayuntamiento le hizo
la oportuna invitación para que exponga todo
los motivos que tubiere para eximirse del ser-
vicio, advirtiéndole que no será atendida nin-
guna excusión que no alegue en este acto,
aunque se le entienda como comprendido en
el art. 80 ó en el 83 de la ley, y enterado dijo
no tener nada que alegar y el Ayuntamiento
lo declaró Soldado.

Soldado

Numero 36 del alistamiento. Felipe Gabete Duran, natural de
esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Nencor-
lao y Maria Juana, de diez y nueve años de edad,
soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el
numero sesenta y tres del sorteo, presente
fue tallado observandose lo dispuesto en el
artículo 93 de la ley, con talla de un metro seis-
cientos cuarenta milímetros. Reconocido por
los facultativos titulares resultó no tener en-
fermedad ni defecto físico, y en su vista el
Ayuntamiento le hizo la oportuna invita-
ción para que exponga todos los motivos que
tubiere para eximirse del servicio, advirti-
éndole que no será admitida ninguna excusión
que no alegue en este acto, aunque se le entien-
da como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de
la ley y enterado dijo tener otro hermano ha-
viendo personalmente en el ejército por su

[Handwritten flourish]



te que le toco sin tener ningun otro me-
yor de diez y siete años, y en su virtud el
Ayuntamiento en razon á no justificas
se los extremos de la alegacion, lo declaró
pendiente hasta eto dia veintinueve de actual
en que se fallar á la alegacion con virtude del
expediente que se presenta

Numero 37 del alistamiento: Julian Gonzalez Ramirez natural de esta
villa provincia de Badajoz hijo de Juan y Caturini
na de diez y nueve años de edad soltero, jornalero no
sabe leer ni escribir con el numero veinti ocho del cor-
reo, presente fue fallado observandole lo dispuesto en
el artículo 93 de la ley, con falta de un metro seis
cientos diez milimetros. Reconocido por los facultat-
ivos titulares resulto que si bien no tiene lesion
alguna y está bien conformado saben de dicho Ho-
cultador que padice frecuentemente ataques epi-
lépticos por lo que lo conceptúan inútil y en su
virtud el Ayuntamiento conforme con el parecer del
Síndico lo declaró exceptuado del servicio activo
pero destinado al batallon de reserva con obliga-
cion de presentarse á la revision de esta alegacion
en los tres años que la ley determina, y sin perju-
cio de lo que resuelva la Comision suelta, de Badajoz
ab practicare el nuevo reconocimiento que de
este suceso ha de tener lugar hante lo mismo.

Numero 38 del alistamiento Juan Ortiz Rivas natural de esta villa
provincia de Badajoz hijo de Casiano y Loufa de
diez y nueve años de edad soltero, jornalero, no sa-
be leer ni escribir con el numero veintita del cor-
reo fue fallado observandole lo dispuesto en el
artículo 93 de la ley con falta de un metro qui-



cientos ochenta y cinco mil quinientos. Reconocido por los Facultativos titulares resultó no tener enfermedad ni defecto físico y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que exponga todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio, advirtiéndole que no era atendida ninguna excepción que no alegue en este acto aun cuando se le excluya como comprendido en el artículo 80 ó en el 83 de la ley y enterado manifestó que es hijo único de padre pobre impedido para trabajar por ser quibrado a quien mantiene. Frente a este acto Casiano Ortiz Ruiz padre del mozo fue reconocido por los expresados Facultativos los que certificaron tener una gran hernia lumbosacra izquierda que le imposibilita para todo trabajo corporal. El Ayuntamiento en virtud de que no se pudo pedir los demás informes de la alegación de claró a este mozo pendiente hasta el día 21 del actual en que se fallare la misma con vista del expediente justificativo que presente.

Número 39 del Ayuntamiento. José Murillo Corvillo, natural de esta villa provincia de Badajoz hijo de Manuel y Olajá de diez y nueve años de edad sotterado y natural no sabe leer ni escribir con el número 56 del sorteo fue llamado observándose lo dispuesto en el artículo 93 de la ley con falta de un metro quinientos ochenta mil quinientos. Reconocido por los Facultativos titulares resultó no tener enfermedad ni defecto físico y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que exponga todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio advirtiéndole que no era atendida ninguna excepción que no alegue en este acto aunque se le excluya como comprendido en el artículo 80 ó en el 83 de la ley y enterado manifestó que es hijo único de padre

que se aguarde a quien mantenga pues cuando tiene otro hermano mayor de diez y siete años se encuentra irviendo personalmente en el ejército de ultramar por muerte que le toco, que se justifican en el acto de su Renuento lo declaró pendiente hasta el día 21 de octubre en que se fallara la alegacion con vista del expediente justificativo que presente.

Numero 40 del alistamiento, Victoriano Garcia Hernandez natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Jose Maria y Antonia, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir con el numero ciento dos del sorteo, presente fue tallado observando lo dispuesto en el art. 93 de la ley con talla de un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros. Reconocido por los facultativos titulares, resultó no tener enfermedad ni defecto físico y el Ayuntamiento en su vista le hizo la oportuna invitacion para que esponga todos los motivos que tuviere para eximirse del Servicio, advirtiendole que no seria atendida ninguna excepcion que no alegue en este caso, aunquese le incluya como comprendido en el art. 30º de la ley, y enterado dijo no tener nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró Batao.

Soldado

Numero 41 del alistamiento, Juan Rodriguez Exposito natural de esta villa, provincia de Badajoz hijo de Antonio y Maria Eugenia, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el numero sesenta y dos del sorteo, presente fue tallado observando lo dispuesto en el art. 93 de la ley con talla de un metro seiscientos milímetros.

Reconocido por los facultativos titulares, resultó no tener enfermedad ni defecto físico y en su vista el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitacion para que esponga todos los motivos que tuviere para eximirse del Servicio, advirtiendole que no seria atendida ninguna excepcion que no alegue en este caso, aunquese le incluya como comprendido en el art. 30º de la ley, y enterado dijo no tener nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró Batao.



Soldado

tivo que tubiere para eximirse del servicio activo, advirtiéndole que no será atendido ni ninguna exención que no alegue en este acto aunque se le exija como comprendido en el art. 90 ó en el 93 de la ley, y enterado dijo que no tiene nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró soldado

Numero 42 del alistamiento. Juan Romero y Romero, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Juan Bautista y Manuel, de diez y nueve años de edad soltero jornalero, sabe leer y escribir, con el numero noventa y seis del sorteo, presente fue tallado observandole lo dispuesto en el art. 93 de la ley, con talla de un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido por los facultativos titulares resultó no tener enfermedad ni defecto físico y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que comparezca todo lo necesario que tambien para eximirse del servicio, advirtiéndole que no será atendido ni ninguna alegación que no exponga en este acto, aunque se le exija como comprendido en el art. 90 ó en el 93 de la ley, y enterado dijo que es hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y no justificandole en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el domingo veintinueve del corriente en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente

Numero 43. Gregorio Gásteron Almagro, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Fernando y Encarnación, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el numero noventa y dos del sorteo, presente fue tallado observandole lo dispuesto en el artículo 93 de la ley, con talla de un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido por los facultativos titulares resultó no tener enfermedad ni defecto



Folio treinta y uno

físico, y en su vista el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que esponga todos los motivos que tubiere para eximirse del Servicio, advirtiéndole que no será atendida ninguna exención que no alegue en este acto aunque se le excluya como comprendido en el art. 90 ó en el 83 de la ley, y enterado dijo que no tiene nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró satisfecho.

Numero 44 del Ayuntamiento. Ricardo Alvarado Lopez, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Francisco y Guisal, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir con el numero, veinticinco del sorteo, presente fue tallado observandose lo así puesto en el art. 93 de la ley, con talla de un metro quinientos treinta milímetros. Reconocido por los facultativos titulares, resultó no tener enfermedad ni defecto físico y en su vista el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que esponga todos los motivos que tubieren para eximirse del servicio activo, advirtiéndole que no será atendida ninguna exención que no alegue en este acto aunque se le excluya como comprendido en el art. 90 ó en el 83 de la ley, y enterado manifestó ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Presente Francisco Alvarado padre del mismo, fue reconocido por los expresados facultativos los que certificaron padece hipertrofia del corazón izquierdo con insuficiencia valvular que le impide...

para todo trabajo corporal, no justificándose en el acto los demás extremos de la alegación, el Ayuntamiento en vista de que resulta corto por no llegar á la talla de un metro quinientos cuarente y cinco milímetros, el moro Ricardo Alvarado Lopez, lo declararon por este concepto exceptuado del servicio activo, pero destinado al Batallón de Depósito con obligación de presentarse á la revisión en los tres años que la ley previene, y sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta de Badajoz la medición del moro ante la misma, y respecto á la alegación propuesta quedó pendiente hasta el día veintinueve de octubre en que se fallará con vista del expediente que se presenta.

Numero 45 del alistamiento. Rafael Horvado Murillo, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Francisco y Antonia de Dios, nueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, con el numero cinco del sorteo, presente fue tallado, observándose la diferencia en el artículo 93 de la ley, con talla de un metro sesicientos setenta y cinco milímetros. Reconoció por los facultativos, resultó no tener enfermedad ni defecto físico, y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna inscripción para que comparezca con todos los motivos que tubien para eximirse del servicio, no vistiéndose que no será admisión ninguna exención que no se que en este acto, aunque se le exija como comprendido en el art. 90 ó en el 95 de la ley, y en todo dijo que es hijo unico de padre pobre y sexagenario á qui in mantiene y no justificándose en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el domingo veintinueve de octubre en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 46 del alistamiento. Jose Palacios Romero, natural de esta



villa, provincia de Badajoz, hijo de Jose y Josefa Antonia, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el numero catorce del sorteo, presente fue tallado observando lo dispuesto en el art.º 93 de la ley, con talla de un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido por los facultativos titulares, resultó no tener enfermedad ni defecto físico y en su vista se hizo la oportuna invitación para que expusiera todos los motivos que tubiera para eximirse del servicio, advirtiéndole que no será atendida ninguna excepción que no alegue en este acto, aunque se le incluya como comprendidos en el art.º 80 ó en el 83 de la ley y enterado manifestó no tener nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró **Soldado**

Soldado

Numero 47 del Ayuntamiento. Jose Moreno Cordillo, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Lorenzo y Carolina, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con el numero treinta y dos del sorteo, presente fue tallado observando lo dispuesto en el art.º 93 de la ley, con talla de un metro quinientos veinte milímetros. Reconocido por los facultativos titulares, resultó no tener enfermedad ni defecto físico y en su vista el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que expusiera todos los motivos que tubiera para eximirse del servicio, advirtiéndole que no será atendida ninguna excepción que no alegue en este acto, aunque se le incluya como comprendidos en el artículo 80 ó en el 83 de la ley y enterado dijo no tener nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró **Soldado**

Soldado

Numero 48 del Ayuntamiento. Fernando Equiliche Cordillo, natural de esta villa, provincia de Badajoz, hijo de Rafael y de Amalia, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, sabe leer y escribir, con el numero treinta y tres del sorteo, presente fue tallado observando



donde lo dispuesta en el art. 93 de la ley con talla de un metro seiscientos sesenta milímetros.

Reconocido por los facultativos titulares resultó no tener enfermedad ni defecto físico, y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que expusiera todos los motivos que tubiera para eximirse del servicio, advirtiéndole que no será atendida ninguna exención que no alegue en este acto, aunque se le excluya como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley, y enterado dijo: que es hijo único de padre pobre á quien mantiene; pues aunque tiene otro hermano mayor de diez y siete años, se encuentra sirviendo personalmente en el ejército, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintinueve del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 49 del Ayuntamiento, Francisco Cordillo Marques natural de esta villa, provincia de Badajoz con residencia en su aldea pedánea de los Rubios, hijo de Juan y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, con el numero cincuenta y cuatro del sorteo, presente fue tallado observándose lo dispuesto en el art. 93 de la ley con talla de un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los facultativos titulares resultó no tener enfermedad ni defecto físico, y en su virtud el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitación para que expusiera todos los motivos que tubiera para eximirse del servicio, advirtiéndole que no será atendida ninguna exención que no alegue en este acto, aunque se le excluya como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley, y enterado dijo: que es hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró



N. 0.066.674

folio treinta y tres

pendiente hasta el día veintinueve del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Por haber sido marmozos que llama mar del actual yemplars, se procedió á la revision de los de los yemplars anteriores en la forma que á continuacion se expresa.

Yemplar de 1889

Numero 20 del abilitamiento. Francisco Juaidias Gorrogo, hijo de tratoris Gabriel y Maria del Carmen numero treinta y nueve del sorteo de este año, el que fue declarado el otado condicional en el año á que pertenece, é invitado por el Ayuntamiento á que manifiesta si existe hoy la misma esencion que en los años anteriores ó si tiene alguna nueva que alegar, advirtiendole que no será atendida ninguna esencion que no proponga en este acto, enterado manifiesto que existe la misma esencion ó deata de ser hijo unico de padre pobre y exagenario á quien mantiene, y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintinueve del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que presente.

Yemplar de 1891

Numero 26 del abilitamiento. Candido Gonzalez



Soldado.

Dorquen, hijo de Manuel y Emilia
na, numero setenta y dos del sorteo
de este año, el que quedó pendiente de
reconocimiento en el año á que pertenece
é invitado por el Ayuntamiento á que
manifieste si le existe hoy la misma
esencia, á tiene alguna nueva que alegar
advertiéndole que no será atendida nin-
guna esencia que no proponga en este
acto, enterado manifiesto no tener
nada que alegar, y el Ayuntamiento
en vista de que se encuentra pendiente
de reconocimiento dispuso fuese reser-
vado por los Médicos titulares, los que
certificaron, que no padece enferme-
dad ni lesión alguna, conceptuándolo
útil para el servicio, y en su vista
el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 8 del alistamiento: Juan Rodríguez Corro
hijo de Eugenio y Antonia, numero
diez y nueve del sorteo de este año, el que fué
declarado Soldado condicional en el año
á que pertenece, é invitado por el Ayun-
tamiento para que manifieste si le exis-
te hoy la misma esencia ó tiene alguna
nueva que alegar, advertiéndole que no
será atendida ninguna esencia que no
proponga en este acto, enterado manifiesto
que le había desaparecido la esen-
cia de que disfrutaba y que nada tenía
que alegar, y en su vista el Ayuntamien-
to lo declaró Soldado.

Memorandum de 1894
Numero 1 del alistamiento, Juan Llanes de
la Puebla, hijo de D. Juan y D. María
del Loreto. numero setenta y cuatro del

Sorteo de este año, é invitado por el Ayuntamiento para que manifieste si le existe hoy la misma exención que en los años anteriores por lo que fue declarado soldado condicional ó tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no será atendido ningun exención que no proponga en este ceto enterado dijo: que por mas que no existe hoy la exención que venia disfrutando en los años anteriores, tiene un padecimiento fisico que le excluye del servicio, y en su virtud el Ayuntamiento acordó fuere reconocido este caso por los facultativos titulares, los que certificaron que padece Ocenay un catarro laríngeo crónico, por lo cual lo conceptúan inutil para el servicio, en consecuencia la Corporacion conforme con el parecer del Sindico lo declaró excluido del servicio activo, sin perjuicio de lo que remeja de la Comision mixta de Badajoz al tiempo de practicarse el nuevo reconocimiento á que ante la misma tiene que sujetarse este caso.

Numero 6 del alistamiento. Fore Cecilio Barrero

Montero hijo de Antonia y Carmen numero ochenty do del sorteo de este año, é invitado por el Ayuntamiento para que manifieste si le existe hoy la misma alegacion que en los años anteriores por lo que fue declarado soldado condicional ó si tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no será atendido ningun exención que no



Sorteo

proponga en este acto, enterado de manifiesto
que se existe la misma esencia de los años an-
teriores ó sea la de ser hijo único de viuda po-
bre á quien mantiene, y no justificándolo
en el acto el Ayuntamiento lo declaró pen-
diente hasta el día veintiuno del actual en
que se fallara la alegación con vista del expedien-
te justificativo que se presenta.

Numero 7 del alutamiento. Juan Sanchez Alegria, hijo
de Manuel y Cefernia, numero sesenta y cuatro
del sorteo de este año, é invitado por el Ayun-
tamiento para que manifieste si be-
te hay la misma esencia que en los años
anteriores por lo que fue declarado notado
condicional ó si tiene alguna nueva que
algar, advirtiéndole que no sería atendida
ninguna esencia que no proponga en
este acto, enterado dijo: que le subsiste la
misma esencia de los años anteriores ó sea
la de ser corto de talla, además de estar man-
teniendo á su padre por tener una enfer-
medad que le impide ir á trabajar, en su vista fue tallado el mono obre-
vando lo dispuesto en el art. 93 de la ley
resultando tener la talla de un metro
quinientos cuarenta y tres milímetros.
Reconoció el padre del mono Manuel
Sanchez Abril por la facultativa y si-
tuación certificaron considerarlo útil
para el trabajo y en tal virtud el Ayun-
tamiento conforme con el dictamen del sín-
dico declaró á este mono excluido del ser-
vicio activo, pero destinado al Batallón
de reserva, por corto, sin perjuicio de
lo que resuelva la Comisión mixta de

folio treinta y cinco



Número 9 del alistamiento. Juan Pisco Cano, hijo de So-
 renro y Diporación, numero cincuenta del
 sorteo de este año, é invitado por el Ayun-
 tamiento para que manifieste si existe
 hoy la misma exención que en los años an-
 teriores por la que fue declarado soldado ob-
 dicional ó tiene alguna nueva que alegar,
 advirtiéndole que no será atendida ninguna
 exención que no proponga en este acto, en
 terado dijo: que continúa con la misma
 exención de años anteriores, además de ser
 hoy hijo único de padre pobre y veje-
 rario á quien mantiene, pues aunque
 tiene otro hermano mayor de diez y
 siete años. Mandó Victoriano Pisco
 Cano numero sesenta y seis del actual
 Reemplazo, este ha sido declarado sol-
 dado por el Ayuntamiento en el acto de
 clasificación y declaración de soldados, y
 no justificándose en el acto los extremos
 de la alegación la Corporación lo declaró
 pendiente hasta el día veintinueve del ac-
 tual en que se fullan la alegación con
 vista del expediente justificativo
 que se presenta.

Número 10 del alistamiento. José Moreno Ovalle
 de Manuel y María, numero noventa
 y uno del sorteo de este año, invitado por
 el Ayuntamiento para que manifieste
 si existe hoy la misma exención
 de los años anteriores, por la que fue de

clarado Sotado Condicional, ó tiene alguna
nueva que alegar, advirtiéndole que no será
atendida ninguna exención que no propon-
ga en esta ceta, y enterado manifesto: Conti-
nua con la misma exención de los años ante-
riores ó sea la de ser corto de talla, y en su virtud
fue tallado observando lo dispuesto en el
artículo 93 de la ley resultando tener un me-
tro quinientos cuarenta y cuatro milime-
tros, por lo que el Ayuntamiento después
de oír al Sindico, lo declaro exceptuado del
servicio activo por corto, sin perjuicio
de lo que resultare de lo mismo en el
futuro, al practicarse ante la misma
Junta, la nueva mensura que ha de sujetarse
este mes

Numero 13. del alistamiento. Cesario Cano Calzado
de Goursal y Antonia, numero noventa
y tres del sorteo de este año, invitado por
el Ayuntamiento para que manifieste
si le existe hoy la misma exención de los años
anteriores por lo que fue declarado Sotado Con-
dicional, ó tiene alguna nueva que alegar, ad-
virtiéndole que no será atendida ninguna
exención que no proponga en esta ceta, en
terado manifesto, que continua con la
misma exención de los años anteriores ó sea
la de ser hijo único de viuda pobre que
mantiene, y no justificandolo en el acto,
el Ayuntamiento lo declaro pendiente por
ta el veintituno del actual en que se fallare
la alegacion con vista del expediente justi-
ficativo que se presenta.

Numero 16 del alistamiento. Francisco Prieto, Garcia hijo de
Jose y Encarnacion, numero ciento cin-
co del sorteo de este año, invitado por el Ayun-
tamiento para que manifieste si le exis-
te la misma exención de los años anterior-
es por lo que fue declarado Sotado Condi-
cional ó si tiene alguna nueva que alegar



folio treinta y dos

advirtiéndole que no será atendida ni
una exención que no proponga en este
acto, enterado dijo: que continua con la
mínima exención de los años anteriores, ó sea
que es hijo único de padre pobre y de mujer
marido ó quien en sustitución, y no justifican-
dolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró
pendiente hasta el día veintinueve del actual
en que se fallará la alegación con vista del
expediente justificativo que se presente.



Numero 18 del Ayuntamiento.

Fidoro Calero Jimenez, hijo
de José y Lucía, numero ciento sesí del
sorteo de este año, invitado por el Ayuntamien-
to para que manifestase si le existe hoy la
mínima exención de los años anteriores por
la que fué declarado satisfecho condicional, ó si
tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole
que no será atendida ninguna exención que
no proponga en este acto, y enterado dijo:
que le subiste igual exención que en el
año anterior, ó sea que es hijo único de
padre pobre é impedido para el trabajo por
ser quebrado. Reconocido por los facult-
ativos titulares José Calero Garcia y padre del
moro, certificaron que padece una her-
nia inguinal completa en el tórax dere-
cho considerándolo imposibilitado para
trabajar, y no justificándose los demás
extremos de la alegación el Ayuntamiento
lo declaró pendiente hasta el día veintinueve
del actual en que se fallará la alegación
con vista del expediente justificativo que
se presente.

Numero 21 del Ayuntamiento.

Cecilio José Abril Rodríguez,
hijo de Basilio y María Dorcas, numero
treinta del sorteo de este año, invitado por
el Ayuntamiento para que manifestase si
le existe hoy la mínima exención de los
años anteriores por la que fué declarado
satisfecho condicional, ó si tiene alguna nueva

que alegar, advirtiéndole que no será aten-
dido ninguna exención que no proponga
en este acto, enterado dijo: que continua
con la misma exención del año anterior ó sea
la de ser hijo único de padre pobre é impedi-
do para trabajar. Reconocido por los pa-
culturivos titulos, Basilio Abil Cor-
villo padre del moro, estos certificaron que
padece estos dos en ambos pulmones y lótes
ro pulmones que le es imposible para tra-
bajar en su oficio, y no justificándose lo demas
extremos de la alegacion, el Ayuntamiento lo
declaró pendiente hasta el día veintinueve del
actual en que se fallará la alegacion con vir-
tud del expediente justificativo que se presenta

Numero 20 del alistamiento, José Martines Brincos, hijo
de Ramon y Maria, con el numero veinti-
cuatro del sorteo de este año, hizo saber por el Ayun-
tamiento para que manifestase si existe
hoy la misma exención que en los años ante-
riores por lo que fue declarado soldado condi-
cional ó tiene alguna nueva que alegar, advir-
tiéndole que no será atendido ninguna exen-
ción que no proponga en este acto, enterado
manifestó: que continua con la misma
exención de los años anteriores, ó sea la de ser hijo
único de padre pobre é impedido para trabajar
á quien mantiene, y no encontrándose pre-
sente el padre del moro para ser reconoci-
do por justificarse hallarse enfermo, el
Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el
día veintinueve del actual, en que se fallará
esta alegacion con virtud de lo que resulta del
expediente justificativo que se presenta, y del
recondicionamiento que se practique del padre
del moro.

Numero 21 del alistamiento, Juan Jose Gabete Cano
hijo de Casiano y Proburiana, numero
ochenta y cuatro del sorteo de este año, in-

Folio treinta y seis.



Votado por el Ayuntamiento para que manifieste si le existe hoy la misma exención que en los años anteriores, por la que fue declarado satisfecho condicional, ó tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, y enterado manifiesto: que continúa con la misma exención de los años anteriores ó sea la de ser hijo único de padre pobre é impedido por ser quebrado, á quien mantiene. Reconocido por los facultativos titulares Caniano Gabete Toro padre del moro, certificaron, que este padre tiene una herida en la mano derecha, considerándolo impedido para trabajar en su oficio del campo, y no justificando con los demás extremos de la exención, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintinueve del actual, en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 28 del abastecimiento. José Antonio y Sancho Santiago, hijos de Antonio y Ana, numero cincuenta y seis del sorteo de este año, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención que en los años anteriores, por la que fue declarado satisfecho condicional, ó si tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado manifiesto: que continúa con la misma exención del año anterior, ó sea la de ser hijo único de padre pobre é impedido

por ser quebrado á quien mantiene.
Reconocido por los facultativos, titu-
lares, Antonio Sancho Balseira padre
del moro, certificaron que padece una
hernia inguinal en el lado izquierdo,
considerandolo incompatible para
el trabajo corporal, y no justificandose
los demás extremos de la exención, el Ayu-
untamiento lo declaró pendiente hasta el
día veintinueve del actual en que se fulle
la alegación con vista del expediente justifi-
cativo que se presenta.

Numero 29 de salitamiento. José Antonio Ramirez
Gala, hijo de Francisco y Carlota, numero
cuarenta y cinco del sorteo de este año, invitado por el
Ayuntamiento para que manifieste si le existe
la minima exención de los años anteriores por la
que fue declarado *Sotado* condicional, ó si tiene
alguna nueva que alegar, advirtiendole que no se
atendia ninguna exención que no propusiere
en este acto, entendiéndose que continuara con
la minima exención del año anterior si se le
de ser corto de talla, en su virtud el Ayu-
untamiento dispuso fuera tallado este moro
observandole lo dispuesto en el artículo
95 de la ley y resultando tener la talla de
un metro quinientos setenta y cinco
milímetros, no teniendo ninguna
otra alegación que hacer, la Corporación
después de oír al Sindico lo declaró *Sotado*.

Numero 30 de salitamiento. Claudio Espinal Al-
meida, hijo de Víctor y Juliana, numero
ocho del sorteo de este año, invitado por
el Ayuntamiento, para que manifieste
si le existe la minima exención de
los años anteriores por la que fue declara-
do *Sotado* condicional, ó si tiene alguna

mucha a que alegar, advirtiéndole que no será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado; que si se continua con la misma exención de los años anteriores ó sea que deservir hijo único en sentido legat de viuda pobre á quien mantiene, y no justificándolos en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiuno del actual en que se fallará la alegación con virtud del expediente justificativo que se presente.

Numero 37 del alistamiento. Desiderio Santiago Ojeda hijo deodoro y Blas, numero treinta y siete del sorteo de este año, invitado por el Ayuntamiento para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores, por lo que fué declarado soldado condicional, ó si tiene alguna nueva a que alegar, advirtiéndole que no será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado manifiesto; que no le existe la misma exención de los años anteriores, pero si tiene que deservir hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y no justificándolos en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiuno del actual en que se fallará la alegación con virtud del expediente justificativo que se presente.

Numero 38 del alistamiento. Manuel Cuadrado Gil, hijo de Ramon y Dolores, numero treinta y ocho del sorteo de este año, invitado por el Ayuntamiento, para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por lo que fué declarado soldado condicional, ó si tiene alguna nueva

que alegar, advirtiéndole que no será aten-
dida ninguna exención que no proponga
en este acto, enterado dijo: que continuara
con la misma exención de los años anterior-
es por la que se le declaró lotado condicio-
nal, ó si tiene alguna nueva que alegar,
advirtiéndole que no será atendida ninguna
exención que no proponga en este acto, enter-
ado dijo: que continuara con la misma exen-
ción del año anterior) ó sea lotado ser hijo único
de un pobre á quien en mantenga, y
no justificándolo en este acto, el Ayuntamiento
se declaró pendiente hasta el día veintidós
del actual en que se fallará la alega-
ción con vista del expediente que se presenta.

Ejemplar de 1899

Numero 4 del Alitamiento. José Daniel Alamo Ma-
veno, hijo de Francisco y Joaquina, nu-
mero diez y siete del sorteo de este año, ad-
virtiéndole que manifestará si le existe
la misma exención de los años anterior-
es por la que fue declarado lotado condicio-
nal, ó si tiene alguna nueva que alegar,
pues no se será atendida ninguna que no
proponga en este acto, enterado dijo: que
continúa con la misma exención del año
anterior) ó sea lotado ser hijo único de un
pobre á quien en mantenga, y no jus-
tificándolo en este ^{acto} Ayuntamiento lo de-
claró pendiente hasta el día veintidós
del actual en que se fallará la alegación
con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 6 del Alitamiento. Victoriano Nunez Pala-
cios, hijo de Urbano e Isabel, numero
ochenta y ocho del sorteo de este año, in-
vitado por el Ayuntamiento para que

N. 0.066.766

folio vuelto y un verso



manifieste si se existe hoy la misma
exención de los años anteriores por la que fue
declarado *totando* condicional, ó si tiene alguna
nueva que alegar, advirtiéndole que no
será atendida ninguna exención que no
proponga en este acto y enterado manifestado
que continua con la misma exención del
año anterior ó sea *ta* de ser hijo único de
viuda pobre á quien mantiene, y no jus-
tificándolo en el acto, lo declaro pendiente
hasta el día veintinueve del actual en que
se fallará la alegación con vista del expe-
diente justificativo que se presente

Numero 7 del abastamiento. Gerónimo Gala Montero
hijo de Francisco y Purificación, numero
ochenta y tres del sorteo de este año, invita-
do para que manifieste si se existe hoy
la misma exención de los años anteriores
por la que fue declarado *totando* condicional
ó si tiene alguna nueva que alegar, advir-
tiéndole que no será atendida ninguna
exención que no proponga en este acto
y enterado manifestado: que continua con
la misma exención del año anterior ó sea
ta de ser hijo único de viuda pobre á quien
mantiene, y no justificándolo en el acto
el Ayuntamiento lo declaro pendiente
hasta el día veintinueve del actual en que
se fallará la alegación con vista del expe-
diente justificativo que se presente

Numero 12 del abastamiento. Enrique Hernandez
Munoz, hijo de Eduardo y Maria Guisa
con el numero cincuenta y tres del sorteo
de este año, invitado para que manifieste



si se existe hoy la misma exención de los
años anteriores por lo que fue declarado sol-
tado condicional, ó si tiene alguna nueva
que alegar, advirtiéndole que no será aten-
dida ninguna exención que no proponga
en este acto, enterado manifesto: que con-
tinúa con la misma exención del año an-
terior ó su hijo único de padre
pobre á quien mantiene, y justifican-
do en el acto, el Ayuntamiento
lo declaró pendiente hasta el día veinticuatro
del actual en que se verificó la alegación
con vista del expediente justificativo
que se presenta

Numero 16 del Ayuntamiento. Superto Barroo San-
cher hijo de Francisco y Matilde, numero
sesenta y cinco del sorteo de este año, indi-
cado por que manifesto si se existe hoy
la misma exención de los años anteriores
por lo que fue declarado soltado condicional
ó si tiene alguna nueva que alegar, advir-
tiéndole que no será atendida ninguna
exención que no proponga en este acto, en-
terado manifesto: que continúa con la
misma exención del año anterior, ó su
hijo único de padre pobre é impe-
dido por ser quebrado á quien mantiene.
Con vista el Ayuntamiento dispuso que
por los facultativos titulares se fuera recon-
cino Francisco Barroo Duran padre del
moro, y verificado la certificación de dichos facul-
tativos que el Francisco Barroo padece una
hermia en la mano izquierda completa en el dedo índice
de considerarlo impropio para
trabaja, y no justificando en los demás
extremos de la alegación el Ayuntamiento
lo declaró pendiente hasta el día veinticuatro
del actual en que se verificó la alegación

con vista del expediente que se presenta
 Numero 19 del sorteo. Manuel Visuete Gonzalez
 hijo de Manuel y de Margarita, numero
 siete del sorteo de este año, invitado para
 que manifieste si le existe hoy la misma
 exencion de los años anteriores, por lo que
 fue declarado sortado condicional ó si tiene
 alguna nueva que alegar, advirtiendole que
 no será atendida ninguna exencion que
 no proponga en este acto, enterado mani-
 festó que continua con la misma exencion
 del año anterior ó sea la de ser hijo unico de
 padre pobre é impedido á quien mantiene.
 Reconocido por los facultativos Titulares
 Manuel Visuete y Visuete, padre del mismo
 certificaron padecer una luxacion Coxo-
 femoral derecha considerandolo inhabili-
 tado para trabajos, y no justifican-
 dose lo demás al efecto de la alegacion el fun-
 tamento lo declaró pendiente hasta el día
 veintinueve del actual en que se fallará
 la alegacion con vista del expediente justi-
 ficativo que se presenta.

Numero 20 del sorteo. Francisco Nagales de la
 Haba, hijo de Vicente y Lucrecia, numero
 noventa y ocho del sorteo de este año, in-
 vitado para que manifieste si le existe
 hoy la misma exencion que en los años
 anteriores por lo que fue declarado sortado
 condicional, ó si tiene alguna nueva que
 alegar, advirtiendole que no será atendida
 ninguna exencion que no proponga en este
 acto, enterado manifestó que continua
 con la misma exencion del año anterior
 ó sea la de ser hijo unico de viuda pobre
 á quien mantiene, pues aunque tiene
 otros hermanos mayor de diez y siete años

Sotado

llamado Julio Nogales de la Crata, etc.
ha sido declarado sortado por el uttino He-
maniento, y no justificandose lo extra-
ños que comprenden la alegacion el Ayuntamiento
lo declaro pendiente hasta el dia veintitres
del actual en que se fallara la
alegacion con vista del expediente justificati-
vo que si presente.

Numero 20 del abintamiento. Francisco Cano Sbirio-
jora hijo de Tomas y Celestina, numero
cuatro del sorteo de este año, invitado para
que manifieste si le existe la minima exen-
cion de los años anteriores por lo que fue declarado
sortado condicional, o si tiene alguna suena
que alegar, advirtiendole que no sera atendida
ninguna exencion que no proponga en el
acto enterado manifesto, que continua
con la minima exencion del año anterior, ó se
ha de ser hijo unico de padre pobre y sea
generoso á quien se mantiene, y no justifi-
candolo en el acto, el Ayuntamiento lo
declaró pendiente hasta el dia veintitres
del actual en que se fallara la alegacion
con vista del expediente justificativo que se
presente.

Numero 25 del abintamiento. Ricardo Gala Montero, hijo
de Antonio y Crispina, numero veintitres
del sorteo de este año, invitado para que ma-
nifieste si le existe la minima exencion
de los años anteriores por lo que fue declarado
sortado condicional o si tiene alguna suena
que alegar, advirtiendole que no sera aten-
dida ninguna exencion que no proponga
en el acto, enterado dijo, que continua
con la minima exencion del año anterior
ó sea la de ser hijo unico de viuda pobre
á quien se mantiene, y no justificandose
en el acto, el Ayuntamiento lo declaro



N. 0.066.765

folios cuarenta y uno

[Handwritten flourish]

pendiente hasta el día veintinueve del actual en que se fullará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 27 del alutamiento. Sebastian Leon Arenas hijo de Juan y Dolores, numero seis del sorteo de este año, invitado para que manifieste si le existe hoy la minima exención de los años anteriores por lo que fue

Sobado declarado Sobado condicional, ó si tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: que le había desaparecido la exención que tenía en el año anterior, sin tener ninguna nueva que alegar, y en su vista el Ayuntamiento lo declaró Sobado.

Numero 30 del alutamiento. Francisco Sanchez Borrero, hijo de Rafael y María, numero veinte del sorteo de este año, invitado para que manifieste si le existe la minima exención de los años anteriores por lo que fue declarado Sobado condicional ó si tiene alguna nueva que alegar,

Sobado advirtiéndole que no será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado manifestó: que le había desaparecido la exención del año anterior sin tener ninguna otra que alegar, y en su vista el Ayuntamiento lo declaró Sobado.

Numero 31 del alutamiento. Adon Rodríguez Díaz, hijo de Basilio y Clara, numero ochenta del sorteo de este año, invitado para que manifieste si le existe hoy la minima exención de los años anteriores por lo que fue declarado Sobado condicional ó si tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no



sera atendida sin una exención que no
proporja en el acto, enterado dijo: que
sebrute la minima exención del año ante-
rior ó sea la de ser hijo unico de padre
pobre é impedido para trabajar á que
Mantente. Reconocidos el padre del mono
Bautista Rodríguez Valverde por los facult-
tativos titulares, Certificaron que pudiese
una exotica considerando impropiedad
para el trabajo, y no justificaron lo demas,
entremos de la alegacion el Ayuntamiento decla-
ró al mono pendiente hasta el día veintinueve
del actual en que se fallará, con virth de espe-
diente justificativo que presente.

Numero 33 del Ayuntamiento. Antonio Rodríguez ba-
nacho hijo de Eugenio y Eugenia, numero
cuarenta y ocho del sorteo de este año, in-
vitado para que manifieste si le existe la
minima exención de los años anteriores, por
la que fue declarado Sotado Condicional, ó si
si tiene alguna nueva que alegar, ad virth de
que no será admitida ninguna exención que
no alegue en este acto, y enterado man-
festo: que continúa con la minima exen-
ción del año anterior, ó sea la de ser hijo
unico de viuda pobre á quien en ante-
rior, y no justificandolo en el acto, el Ay-
untamiento lo declaró pendiente hasta el día
veintinueve del actual en que se fallará la
alegacion en virth del expediente que se
presente.

Numero 34 del Ayuntamiento. Candido Peard Díaz
hijo de Manuel y Marcelina, numero
cuarenta y seis del sorteo de este año, invitado
para que manifieste si le existe la mi-
nima exención de los años anteriores, por
la que fue declarado Sotado Condicional,
ó si tiene alguna nueva que alegar, ad
virth de que no será atendida ninguna
exención que no proporje en el

acto, enterado manifestado: que con-
 tinua con la misma exención del año an-
 terior ó sea la de ser hijo único de pa-
 dre pobre é impedido para trabajos
 además de ser sexagenario, á quien
 mantiene. Reconocido por la facultad
 de facultades titulares Manuel Oscar Castillo
 padre del mismo, certificaron conside-
 rarlo útil para el trabajo en su ofi-
 cio justificándose en el acto lo
 demás extremo de la alegación el Ayun-
 tamiento declaró á este mismo pen-
 diente hasta el día veintinueve del
 corriente en que se fallan confor-
 me á lo que resulta del expediente in-
 justificativo que se presenta

Numero 35 del Ayuntamiento. Felipe Juan Ortiz
 Barragan, hijo de Felipe y Ursula,
 numero setenta y siete del sorteo de este
 año, invitado para que manifieste
 si le existe hoy la misma exención de los
 años anteriores, advirtiéndole que no
 será atendido ni en su exención que
 no proponga en este acto, enterado ma-
 nifestado: que continua con la misma
 exención de los años anteriores ó sea la de
 ser hijo único de padre pobre é impe-
 dido por ser quebrado. Reconocido por
 la facultad de facultades titulares el padre del
 mismo Felipe Ortiz Santiago, certi-
 ficaron que padece una hernia in-
 quinal completa del lado derecho, con-
 siderándolo imposibilitado para
 trabajar, y no justificándose lo de-
 más extremo de la alegación, el Ayun-
 tamiento, declaró á este mismo, pen-

dieciete hasta et oia veinti uno del actual
en que se fallara la alegacion con virtud del
el pedicente que se presente.

Numero 37 del alitamiento. Manuel Santiago Espi-
nal, hijo de Juan del rraio y Visitacion
numero cincuenta y uno del sorteo de
este año, invitado para que manifieste
si le existe la minima exencion de los
años anteriores por lo que fue de cla-
ro de estado condicional, ó si tiene al-
guna nueva que alegar, advirtiendole
que no será atendida ninguna
exencion que no alegue en este acto,
enterado dijo: que continua con la
minima exencion del año anterior ó en-
ta de ser hijo unico de viuda pobre
quien mantiene, y no justifi-
cándolo en el acto, el Ayuntamiento lo de-
claró perdido hasta et oia veinti uno
del actual en que se fallara la alega-
cion con virtud del pedicente justifi-
catis que se presente.

Numero 39 del alitamiento. Anastasio Bruna
Heras, hijo de Manuel e Isabel, nume-
ro noventa y siete del sorteo de este
año, invitado para que manifieste
si le existe la minima exencion de los
años anteriores, por lo que fue de cla-
ro de estado condicional, ó si tiene alguna
nueva que alegar, advirtiendole que
no será atendida ninguna exencion
que no proponga en este acto, enter-
rado se manifestó: que si bien le ha-
ya parecido la exencion del año an-
terior tiene la de estar manteniendole
do a una hermana de diez años de
edad huérfana de padre y madre, la

folios cuarenta y tres



Numero 42 del Ayuntamiento.

cuales tiene otro hermano ma-
 yor de diez y siete años que el exponen-
 te, siendo esta pobre, y no justifican-
 dose los extremos de la alegacion el
 Ayuntamiento declaró a este mes
 pendiente hasta et día veintinueve del
 actual en que se fallará con arreglo
 a lo que resulte del expediente que presen-
 ta.

Antonio Seco hijo de Juan y Maria, numer en
 cuenta y ochos del sorteo de este año, in-
 vitado para que manifieste si le exis-
 te hoy la minima exencion de los años
 anteriores por lo que fue declarado sal-
 dado condicional, o si tiene alguna
 nueva que alegar, admitiendole
 que no sera admitida ninguna
 exencion que no proponga en este
 acto, y enterado dijo: que le subsiste
 la minima exencion del año anterior
 o sea la de ser hijo unico de padre
 pobre e impedido para trabajar a
 quien mantiene. Se considero
 por lo facultativo, titulado Juan
 Seco Bahete padre de este menor, per-
 tificaron que padece una luxacion
 coxo-femoral del lado izquierdo, consi-
 derandolo en imposibilidad para todo
 trabajo corporal, y no justificandose
 en el acto los demas extremos de la alega-
 cion el Ayuntamiento declaró el mes
 pendiente hasta et día veintinueve del

actual en que se fallan la abeacion
con vites del expediente que se presenta
Numero 14 del alitamiento. Felipe Rodriguez
Guzan hijo de Pedro y Dama, un
numero veintisiete del sorteo de este año,
invitado para que manifieste si le
existe hoy la misma exencion de los
años anteriores, por lo que fue declarado
sotado condicional, o si tiene alguna
nueva que alegar, advirtiendole que
no será atendida ninguna exencion
que no alegue en este acto, enterado
manifesto: que continua con la mis-
ma exencion del año anterior o sea
de ser hijo unico de vida publica
qui en mantiene, y no justifican-
dolo en el acto, el Ayuntamiento lo
declaró pendiente hasta el día veinte
uno del corriente en que se fallan
la abeacion con vites del expediente
justificativo que se presenta.

Exemplar de 1896

Numero 1 del alitamiento. José María Vicente Alfo-
nso hijo de Juan y Dolores, numero diez del
sorteo de este año, invitado para que man-
fieste si le existe hoy la misma exencion del
año anterior por lo que fue declarado sol-
tado condicional o si tiene alguna nueva
que alegar, advirtiendole que no será aten-
dida ninguna exencion que no proponga
en este acto, enterado dijo: que le subsiste
la misma exencion del año anterior o
sea de ser hijo unico de vida publi-
ca o quien mantiene, y no justifican-
dolo en el acto, el Ayuntamiento

Declaró a este monarca pendiente hasta
 el día veintinueve del actual en que
 se fallará la alegación con vista del
 expediente justificativo que se pre-
 sente.

Numero 14 del Distrito. Francisco Beruete,
 hijo de padre reconocido, numero de
 ta del Sorteo del año actual, invitado para
 que manifieste si le existe hoy la mi-
 sma exención del año anterior por la
 que fue declarado lotado condicional
 ó si tiene alguna nueva que alegar,
 advirtiéndole que no será atendida ninguna
 y una exención que no proponga en este
 acto, enterado manifiesto: que conti-
 nua con la misma exención del año
 anterior ó su falta de ser corto de talla
 sin tener ninguna nueva que exponer
 y en su vista fue tallado observando lo
 dispuesto en el artº 93 de la ley, resultando
 tener la talla de un metro quinientos
 sesenta y cinco milímetros, y en su
 consecuencia el Ayuntamiento conforma
 me con el dictamen del Sindico lo de-
 claró lotado

Numero 11 del Distrito. Bernabé Hainojima
 Corvillo, de Gonzalo y Claudia, nu-
 mero Cuarenta del sorteo del año actual,
 invitado para que manifieste si le exis-
 te hoy la misma exención del año an-
 terior por la que fue declarado lotado
 condicional, ó si tiene alguna nueva
 que alegar advirtiéndole que no será
 atendida ninguna exención que no
 proponga en este acto, enterado dijo:
 que continúa con la misma exención del
 año anterior ó su falta de tener otro her-

mano sirviendo personalmente en
el Ejército por suerte que le toco presentarse
servicio en el Regimiento de Antequera
n.º 9 actualmente en Cuba en Jovellanos,
sin tener unigun otro hermano mayor
de diez y siete años, y no justificando
este extremo el Ayuntamiento lo declaro
pendiente hasta el día venidero del
Acta en que se fallará la alegacion
con vista del expediente que se presenta.

Numero 15 del Ayuntamiento. D.º Don Domingo Montero
Dorrego hijo de Juan y Lorenzina, nu-
mero cuarenta y dos del sorteo del año
actual, invitado para que manifieste
si le existe hoy la misma exención del
año anterior, por la que fue declarado
sotado condicional, ó si tiene alguna
nueva exención que alegar, advirtiéndole
que no será atendido unigun exen-
ción que no proponga en escrito, enten-
dido dijo: que continua con la misma
exención del año anterior, ó sea tal de ser
hijo unico de padre pobre é impido
para el trabajo á quien mantiene.
Reconocido por los facultativos titula-
res Don Justo Montero Luján padre de
monstraron que tiene una ligera
luxacion del perone que le impide mu-
vir en ciertos laterales. considerandolo apto
para el trabajo corporal, y en su conse-
cuencia el Ayuntamiento despues de
oir al Judio lo declaró sotado, condi-
cional, en rason á resultar el mono de don
Domingo Montero Dorrego con la talla de un
metro quince y cuarenta milímetros,
segun la Certificacion expedida por los
Médicos, sin perjuicio de lo que resulte la comision
del Sr. de B.º al verificarla ante la misma la medida del cuerpo.



N. 0.066.763

folio cuarenta y cinco

Numero 16 del sorteo. Joaquín Mejía a San-
tiago hijo de Victoriano y Mercedes, nú-
mero diez y ocho del sorteo del año actual
é invitado para que manifieste si
existe hoy la misma exención del año
anterior, por lo que fue declarado sortado
condicional, ó si tiene alguna nueva que
alegar, advirtiéndole que no será admi-
tida ninguna exención que no proponga
en este acto, enterado manifiesto: que
le subsiste la misma exención del año
anterior ó sea que tener otro hermano
sirviendo personalmente en el Ejército
por suerte que le toca, sin tener otro
hermano mayor de diez y siete años, y
no justificando en este extremo el Juri-
scuntamento lo declaró perdido hasta el
día veintinueve del actual en que se falló
la alegación con vista del expediente justi-
ficativo que se presenta.

Numero 17 del sorteo. Gregorio Borrego Per-
ra hijo de Manuel y de Ana María, núme-
ro cuarenta y uno del sorteo del año actual,
é invitado para que manifieste si
existe hoy la misma exención del año ante-
rior por lo que fue declarado sortado con-
dicional, ó si tiene alguna nueva que
alegar, advirtiéndole que no será aten-
dida ninguna exención que no alegue
en este acto, enterado con texto: que le subsi-
ste la misma exención del año anterior ó sea



la de ser corto de talla. Tállado exte-
no observándose lo dispuesto en el art.
93 de la ley, resultó tener la talla de un
metro quinientos cuarenta milime-
tros, y en su vista el Ayuntamiento con-
forme con el dictamen del Síndico, declaró
al mismo excluido del servicio activo, pero
destinado al Batallón de Depósito con obliga-
ción de presentarse á la revisión de exen-
ción los tres años que la ley previene, y sin
perjuicio de lo que resulte de la Comisión
mixta de Badajoz al ser tállado este la
misma el expresado número

Número 22 del alistamiento. Manuel Pelay Torquemada
hijo de Juan y Encarnación, número
cientos ochos del sorteo del año actual, é in-
vitado para que manifieste si le existe
alguna exención del año anterior
por la que fue declarado batallado condicio-
nal ó si tiene alguna nueva que alegar, ad-
virtiéndole que no será atendida ninguna
exención que no se proponga en este acto,
enterado manifiesto: que le subsiste
la misma exención del año anterior ó
sea corto de talla. En su vi-
sta fue tállado exte-
no observándose lo dispuesto en el art. 93 de la ley, resultan-
do tener la talla de un metro quinientos
treinta milímetros, según certificación
de los tálladores, y en su consecuencia el Ay-
untamiento dispuso de oír al Síndico declaró
á este mismo exceptuado del servicio
activo por corto, pero destinado al Bat-
llón de reserva con obligación de presen-
tarse á la revisión de exención en los
tres años que la ley determina, y sin per-
juicio de lo que resulte de la Comisión mixta
de Badajoz al ser tállado el mismo este la misma

folio 200 vuelto y 201

Numero 23 del alitamiento. Florencio Alamo Peres
hijo de Hilario y Rafael, numero
cuarenta y nueve del sorteo del año actual, in-
vitado para que manifieste si le existe
hoy la misma exención del año anterior
por la que fue declarado sortado condicio-
nal ó si tiene alguna nueva que alegar,
advirtiéndole que no será atendida nin-
guna exención que no proponga en es-
te acto enterado manifiesto: que continua
la misma exención que el año anterior ó
sea la de ser corto de talla, en su vista fue
tallado el mono observándose lo dispuesto
en el art. 93 de la Ley, resultando tener la
talla de un metro quinientos cuarenta
y cinco milímetros segun certifica-
ción de los talladores, en su consecuencia
el Ayuntamiento conforme con el pa-
cer de Sindico declaró á este mono sortado.

Numero 28. Del alitamiento. Maximo Torrejo Prieto,
hijo de Marcelo y Justinaiana, nume-
ro setenta y cinco del sorteo del año actual
se presentó su padre manifestando que
el mono se encontraba en el penate de Ba-
dajoz cumpliendo condena, invitado
para que manifieste si le existe hoy
á dicho mono la misma exención del año
anterior por la que fue declarado sortado
condicional, ó si tiene alguna nueva que
alegar, advirtiéndole que no será atendi-
da ninguna exención que no propon-
gan en este acto enterado manifiesto: que
le subsiste la misma exención del año an-
terior ó su talle es corto de talla, teniendo
ademas la nueva de tener otro herma-
no sirviendo personalmente en el jer-
cito de Cuba por muerte que le tocó y nin-
gun otro mayor de diez y siete años, el
Ayuntamiento en vista de no encontrar

se presente el sueno para ser tallado a
fin de resolver sobre la primera exención
propuesta, y no justificandose en el acto
la segunda, declaró el sueno pendiente
hasta el día veintinueve del actual en que
se fallará esta con vista del expediente ju-
tificativo que se presente, y sin perjui-
cio de cooptar la resolución que proce-
da para que el mencionado sueno sea
tallado en el penat donde se encuentre con
necesario.

Numero 29 de alistamiento. Faustino Forquer Loma-
les, hijo de Carlos y Lorenza, numero seten-
ta y ocho del sorteo del año actual, invitado
para que manifieste si le existe la mi-
nima exención del año anterior por lo que
fue declarado todo lo condicional, ó si tiene
alguna nueva exención que alegar, advir-
tiendole que no será atendida ninguna
exención que no proponga en este acto,
entendido manifiesto: Que le subrota la
minima exención del año anterior ó sea
la de tener otro hermano si viviendo
personalmente en el ejército por suer-
te que le toco, agregado al Regimiento
de Ambulancia de Sanidad militar ac-
tualmente en el Páramo, sin tener otro
hermano mayor de diez y siete años,
y no justificandose este extremo de
exención el Ayuntamiento lo declaró
pendiente hasta el día veintinueve del
actual en que se fallará con vista del
expediente justificativo que se presente.

Numero 34 del alistamiento. Francisco Pico Moreno
hijo de Jose y Maria, numero ciento
siete del sorteo del año actual, invitado
para que manifieste si le existe la mi-
nima exención del año anterior



folios cuarenta y siete

por la que fue declarado lotado condicional, ó si tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado en manifiesto: que continua con la misma exención del año anterior ó sea la de ser barto de talla además de ser hijo único de viuda pobre á quien suantiene, pues aunque tiene otros hermanos mayores o chicos y si este año, se encuentra sirviendo personalmente en el Ejército, por suerte que le tocó en la Lotada de Cuba agregado al Regimiento de Hermanos Cortes. En su vida fue tallado este mero observándose lo dispuesto en el art. 93 de la Ley resultando tener la talla de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, y no justificando de los extremos de la segunda alegación el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintinueve del actual en que se fallara esta con vista del resultado del expediente que se presenta.

Numero 2º del arbitramento. Enmilio Ortega Cabete, hijo de Jose y Petra, numero once del sorteo del año actual, invitado para que manifieste si le exente hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado lotado condicional ó si tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no será atendida.

ninguna exención que no proponga
en el acto, entendido dijo: que le subvini-
te la misma exención del año anterior
ó sea ta de ser hijo único de padre po-
bre y sexagenario á quien en su tiempo
y no justificándolo en el acto el Ayun-
tamiento lo declaró pendiente hasta
el día veintinueve del corriente en que
se fallará la alegación con vista del expe-
diente justificativo que se presente

Numero 7

Del Ayuntamiento. Jose Orellana Par-
seño hijo de Sebastian e Isabel, nu-
mero sesenta y uno del sorteo del año
corriente, invitado para que manifi-
te si le existe hoy la misma exención
del año anterior por lo que fue vedado
sotado condicional, ó si tiene alguna
nueva que alegar, advirtiéndole que
no será atendida ninguna exención
que no proponga en el acto, entendido
manifesto. Que continua con la mis-
ma exención del año anterior ó sea la
de ser hijo único de viudo y pobre ó
quien mantiene, y no justifican-
do en el acto, el Ayuntamiento lo de-
claró pendiente hasta el día veintinueve
del actual en que se fallará la alegación
teniendo en consideración lo que resulta
del expediente justificativo que presente

Numero 9

Del Ayuntamiento. Sebastian Garcia
Gil, hijo de Francisco y Presentación
numero treinta y uno del sorteo del
año actual, invitado para que mani-
fieste si le existe hoy la misma exen-
ción del año anterior, ó si tiene algu-
na nueva que alegar, advirtiéndole
que no será atendida ninguna exen-

cion que no proponga en este acto, en
terado dijo: Que le subrite la misma
exencion del año anterior o sea la de ser
hijo unico de padre pobre e impo-
dido para trabajos por ser quebrado
a quien mantiene. Reconocido por
los facultativos titulares, Francisco
Garcia Calero padre del moro, certi-
ficaron tener una herencia inqui-
nat derecha, considerandolo impedido
para el trabajo corporal, en su vista
y no justificandose en el acto lo de
mas extremo de la exencion el Ayu-
ntamiento declaro al moro pendiente
hasta el dia veintinueve del actual en que
se fallara con vista del resultado del ex-
pediente justificativo que presente
Numero 14 del Ayuntamiento. Adolfo Poro Pareno
hijo de Alejandro y Juana, numero
quince del sorteo del año corriente, su-
vitado por que manifiesta al exente
noy la misma exencion del año anterior
o si tiene alguna nueva que alegar,
advirtiendole que no sera atendida
ninguna exencion que no proponga
en este acto, en terado manifesto: que
vole subrite la misma exencion del año
anterior, pero tiene la nueva que alega
de ser miope. Reconocido por los fa-
cultativos titulares y el expresado moro,
certificaron que efectivamente es mio-
pe dada la mancha convertida del
globo del ojo y su conformacion este
noy conceptuandole inutil para el
servicio en el ejército y en la Armada,
como comprendido en el numero 142
orden 2.^o de la clase 3.^o del cuadro, y en
su vista el Ayuntamiento conforme

Numero 14



con el dictamen del Sindico declaró
á este moro excluido del servicio ac-
tivo temporalmente conforme al capítu-
lo ochenta y tres de la ley, pero destinado
al Batallon de Deposito con obligacion de pre-
sentarse á la revision de esta exencion en
los tres años que la ley determina y sin
perjuicio de lo que resulte en la Comi-
sion mixta de Badajoz, en virtud del
nuevo reconocimiento que de este

Numero 18

del alistamiento. Antonio Garcia San-
cher hijo de Jose y Angela a numero
treinta y tres del sorteo del año actual
invitado para que manifieste si le asis-
te hoy la minima exencion del año
anterior por la que fue declarado
sotado condicional ó si tiene algun
nuevo que alegar advirtiéndole que
no será atendida ninguna exencion
que no proponga en este acto, entendi-
do lo que continua con la minima exen-
cion del año anterior ó su falta de el hijo
unico de padre pobre á quien man-
tiene y no justificándolo en el acto
el Jefe de alistamiento lo declaró pendiente
de este acto veintinueve del corriente
en que se fallará la alegacion con vista
del expediente justificativo que presente

Numero 25

del alistamiento. Francisco Camacho
Montero, hijo de Fabriciano y Clara, a nu-
mero setenta y siete del sorteo del año
actual, invitado para que manifieste
si le asiste hoy la minima exencion
del año anterior por la que fue declarado
sotado condicional, ó si tiene algun
nuevo que alegar, advirtiéndole que
no será atendida ninguna exencion que
no proponga en este acto, y entendi-



folio cuarenta y uno

dijo: Que le subrite la minima exen-
cion del año anterior ó sea la de ser
hijo unico de padre pobre é impedido
para trabajos ó quien mantiene.
Reconocido por los facultativos titu-
lados Fabriciano Barrado de
padre del mismo; Certificaron que
tiene una hipertrofia del Corazon
con estrechez valvular, conside-
randolo impedido para el trabajo
corporal, en su virtud y no justifican-
do en el acto los señas extremas de
allegacion el Ayuntamiento de dar
al mismo pendiente hasta el fin de
termino del actual en que se fallara
con arreglo al resultado de los periti-
ficativos que presente

Numero 33 del abilitamiento. Juan Othon Rodrí-
guez hijo de Pablo y Secundina, un
mero ochenta y uno del sorteo del año
corriente, invitado para que manifi-
ste si le existe hoy la minima exencion
del año anterior, ó si tiene alguna
nueva que alegar, advirtiendole
que no será atendido ninguna exen-
cion que no se proponga en este acto
enterado manifiesto; que continua
con la minima exencion del año an-
terior ó sea la de ser hijo unico de pa-
dre pobre é impedido para trabajos
ó quien mantiene sin tener ninguna
otra que alegar. Reconocido por los
facultativos titulados, Pablo Ortiz

Sobado

Judicial y poder del mismo, certifi-
caron considerarlo útil para
todo trabajo corporal, y en su con-
secuencia el Ayuntamiento confor-
me con el dictamen del Sindico decla-
ró al mismo Sábado

Numero 36 del Ayuntamiento: Yo el Manuel Melara
tirado hijo de Juan y Ana, número
veintinueve del sorteo del año actual,
invitado para que manifieste si
se existe hoy la misma exención del
año anterior por lo que fué declarado
Sábado condicional ó si tiene alguna
nueva que alegar, advirtiéndole
que no será atendida ninguna
exención que no propiamente en este
acto anterior dijo: Que le subsiste
la misma exención del año anterior
ó sea la de ser hijo único de padre
pobre impedido por trabajo si
quien mantiene. Se concedió
por ser facultativo titular, Juan
Felicio Calero padre del mismo, cer-
tificaron que bien padeciendo con
mucho frecuencia ataques de epi-
lexia que le dejan con mucho de
caminiento y debilidad, consideren-
dolo impropio para todo tra-
bajo corporal, y no justificándose
lo demás extraño de la exención
Ayuntamiento declaró al mismo pa-
diente hasta el día veintinueve del
actual en que se fallara con vir-
tute que veniente del impedido que previene

Numero 39 del Ayuntamiento: Yo el Maria
Berniver Nargas, hijo de Pedro
y Dolores, número ciento del sorteo



Del año actual, invitado para que
 manifieste si le existe hoy la mis-
 ma exención del año anterior, por lo
 que fue declarado satisfecho condicio-
 nal ó si tiene alguna nueva que
 alegar, advirtiéndole que no será
 atendida ninguna exención que no
 proponga en este acto, enterado de lo
 que continua con la misma exen-
 ción del año anterior ó sea la de ser
 hijo único de padre pobre e impe-
 dido para trabajar á quien man-
 tiene. Reconocido por los funcio-
 narios titulares, Pedro Naminy
 Navarro padre del mismo, certifi-
 cando que que tiene por sí y con
 sus viudas, considerando lo impe-
 dido para trabajar, y no justifi-
 cando los demás extremos de la
 exención el Ayuntamiento de
 claró al mismo pendiente hasta
 el día veintinueve del actual en
 que se fallará, con vista del ex-
 pediiente justificativo que presen-
 ta.

Numero 10 del Ayuntamiento.

Jorge Corvillo
 Jefe de Severo y Nicenta,
 numero setenta y seis del sorteo
 del año actual, invitado para que
 manifieste si le existe hoy la mis-
 ma exención del año anterior, por lo
 que fue declarado satisfecho condicio-
 nal ó si tiene alguna nueva que
 alegar, advirtiéndole que no será
 atendida ninguna exención que
 no proponga en este acto, y ente-
 rado de lo que continua con

la misma exención del año anterior ó
sea, que se ser hijo único de viuda po-
bra á quien mantiene, y no justifi-
cándolo en el acto, el Ayuntamiento
lo declaró pendiente hasta otro ven-
turoso ó actual en que se fallara la
alegación con vista del expediente jus-
tificativo que se presentó.

Y no habiendo más moros que Ma-
mar, se presentó Joaquín Orellana
Gabete, padre del moro Francisco Ore-
llana Rodríguez número 87 del sorteo
de este año y dijo: que por un obvio in-
voluntario de su expresado hijo, dejó de
alegar al ser llamado, la exención que
le asiste de tener otro hermano llama-
do José Orellana Rodríguez, sirvien-
do personalmente en el ejército por
suerte que le toco, a cargo de la 7.ª Com-
pañía del 1.º Batallón expedicionario
de León n.º 32, residente en Guanaba-
co (Habana) lo cual hace presen-
te si se funde que se tenga por hecha
la alegación antes dicha, y visto lo
dispuesto sobre el particular en la
Ley y Reglamento vigente el Ayun-
tamiento le admitió la alegación,
con lo que se dio por terminado el
acto, sin protesta ni reclamación
alguna, firmando los señores asenta-
dos de que certifico = Enmendado = 40 =
= 40 = cuarenta = enfermedad = 33 = la ley
= Olalla = Comisión = la = medicina
= facultativos = alistamiento = 40



folio cincuenta y cinco

trece líneas = con el numero ciento tres del sorteo = vale =

Juan G. G. Moreno

En los

Antonio Moreno, Juan Crisóstomo, Sebastian de la Gala, Juan Crisóstomo

Continuacion del acta de Clasificacion y de claracion de Soldados para fallar los recursos que quedaron pendiente en la misma.

Clasifon de soldados

En la Villa de Craxija de Combermora a veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que suscribieron con objeto de revisar los expedientes de los tres reemplazos anteriores segun previene la vigente ley, y fallar los recursos que quedaron pendientes en el acta de clarificacion y declaracion de Soldados del año actual, presentes los facultativos Titulares D. Francisco Cano Nieve y D. Similiano Gabete, así como tambien los sergentes

talladores Manuel Santiago Perez y Sebastian Gonzalez Romero, se dio principio al acto, previas las formalidades legales se celebró el resultado siguiente:

Recurso pendiente de fallo del año actual

Nota de
voto de
voto de

Num. 1 del alistamiento: Francisco Vera Duran, numero sesenta y nueve del sorteo, presentó expediente que acredita estar comprendido en el caso 1.º del art. 37 de la ley. El Ayuntamiento en su vista despues de oír al Sr. Regidor Sindico e interesados, lo declaro **Soldado** **condicional** del **servicio activo**, por **distancia** al **Batallon de** ~~XXXX~~, con obligacion de presentarse a la revision de esta alegacion en los tres años que marca la ley.

Numero 2 del alistamiento: Manuel Rodriguez Esposito, numero 200 del sorteo, tiene alegado tener otro hermano sirviendo personalmente en el Ejercito por suerte que le toco, y ningun otro mayor de diez y siete años, y no presentando justificacion de este particular, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaro **Soldado**.

Numero 5 del alistamiento: Jose Cardeno Gabete, numero noventa y cuatro del sorteo, presenta expediente que acredita hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 37 de la ley. El Ayuntamiento en vista de que se justifica que este interesado no tiene otro hermano mayor de diez y siete años que Victoriano Cardeno Gabete que se encuentra sirviendo en el Batallon de Caradores numero 5.º 6.ª compañía, actualmente en Manila, y conforme con el dictamen del Sindico, lo declaro **Soldado**, sin perjuicio

de lo que resuelve la Comisión mixta
 Numero 7 del alistamiento. José Cornelio Chamorro
 numero ciento uno del sorteo, presentó
 expediente por el que justifica encontrarse
 comprendido en el caso 1.º del art. 37 de
 la ley, y en su vista el Ayuntamiento
 de Puerto de San Juan lo declaró Sol-
 dado Condicional, con obligación de presen-
 tarse a la revisión de esta alegación en
 los tres años que la ley determina.

Numero 14 del alistamiento. Bernardo Rodríguez Barro,
 numero cincuenta y dos del sorteo, tiene
 alegado ser hijo único de padre pobre
 e impedido, a quien mantiene, y así pre-
 sentando el oportuno expediente, justi-
 ficativo el Ayuntamiento conforme
 con el dictamen del Sindico lo declaró
 Soldado

Numero 15 del alistamiento. Victoriano Molina Ortiz
 numero ochenta y seis del sorteo, presenta expe-
 diente que acredita estar comprendido en el
 caso 5.º del art. 37 de la ley. El Ayuntamien-
 to en vista del dictamen del Sindico lo decla-
 ro Soldado. El interesado se abra de
 este fallo para ante la Comisión mixta
 de Badajoz

Numero 18 del alistamiento. Francisco Moens Pico,
 numero sesenta y ocho del sorteo, presen-
 ta expediente que justifica hallarse com-
 prendido en el caso 2.º del art. 37 de la ley.
 El Ayuntamiento en su vista después
 de oír al Sindico lo declaró Soldado condicio-
 nal, con obligación de presentarse a la re-
 visión de esta exención en los tres años
 que marca la ley.

Numero 23 del alistamiento. Cristóbal Pórrago Senano
 numero veintidós del sorteo de este año, pre-
 senta expediente que acredita hallarse

Comprendido en el caso 1.º del art. 37 de la ley. El Ayuntamiento en su vista conforme con el dictamen del Sindico lo declaró Sotado condicional, con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley determina.

Numero 30 del alistamiento. Salvador Solito Moreno numero cuarenta y siete del sorteo, presentó expediente que justifica hallarse comprendido en el caso 9.º del art. 37 de la ley. El Ayuntamiento en su vista conforme con el dictamen del Sindico, lo declaró Sotado condicional, con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley determina.

Numero 36 del alistamiento. Felipe Gabete Duran, numero sesenta y tres del sorteo, tiene abogado tener otro hermano sirviente personalmente en el ejército por suerte que le tocó, sin ningún otro mayor de diez y siete años, y justificandose este último extremo, el Ayuntamiento lo declaró Sotado, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión Mixta de Badajoz.

Numero 38 del alistamiento: Juan Ortiz Pico, numero noventa del sorteo, presenta expediente que acredita estar comprendido en el caso 1.º del art. 37 de la ley. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico, lo declaró Sotado condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley previene.

Numero 39 del alistamiento. José Murillo Corvillo numero treinta y seis del sorteo, presenta expediente que acredita hallarse comprendido en el caso 10.º del art. 37 de la ley. El Ayuntamiento de que este interesado justifica no tener otro hermano mayor



folio número 3 bis

de diez y siete años, y después de oír el parecer del Síndico lo declaró Soldado, sin perjuicio de lo que remebla a la Comisión mixta de Badajoz.

Numero 42 del alistamiento. Juan Romero y Romero, numero noventa y seis del sorteo, presenta expediente que acredita hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 37 de la ley, y el Ayuntamiento después de oír al Síndico lo declaró Soldado Condicional, con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que marca la ley.

Numero 44 del alistamiento. Ricardo Alvarado Lopez, numero veinticinco del sorteo, presentó expediente en el que justifica hallarse comprendido en el caso 5.º del art.º 37 de la ley. El Ayuntamiento en vista del dictamen del Síndico lo declaró Soldado respectando ^{esta obligación por intermedio de un padre o hijo para cumplir la ley en su caso}

Numero 45 del alistamiento. Rafael Cortado Murillo numero cinco del sorteo, presentó expediente que justifica hallarse comprendido en el caso 5.º del art.º 37 de la ley. El Ayuntamiento después de oír al Síndico lo declaró Soldado condicional, con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley determina.

Numero 48 del alistamiento. Fermán de Esquivel Cordillo n.º 13 del sorteo, presenta expediente en el que justifica no tener otro hermano mayor de diez y siete años que el llamado Domingo Esquivel Cordillo que se encuentra sirviendo en el Ejército

de Cuba, en su vista el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico lo declaró
Sotado, sin perjuicio de lo que resuelva
la Comisión Mixta de Badajoz
Numero 49 del Ayuntamiento: Francisco Gordillo
Blasquez, numero cincuenta y cuatro
del sorteo, presentó expediente que acredita
hallarse comprendido en el caso 2.º del
art.º 37 de la ley. El Ayuntamiento conforme
con el dictamen del Sindico lo declaró
Sotado condicional, con obligacion de
presentarse á la revision de esta exencion
en los tres años que manda la ley.

Numero 10 del Ayuntamiento: Francisco Orullana Ro-
driguez, numero ochenta y siete del sorteo
presenta expediente que justifica no te-
ner otro hermano mayor de diez y siete años
que el llamado Joaquín Orullana Gabete
que se encuentra sirviendo personalmen-
te en el ejército por suerte que le toco en el
1.º Batallon Expedicionario de Leon n.º 38
actualmente en Guanabucow (Cuba)
El Ayuntamiento conforme con el par-
cer del Sindico, lo declaró Sotado, sin per-
juicio de lo que resuelva la Comisión
mixta de Badajoz

Revision de los reemplazos anteriores

Reemplazo de 4289

Numero 20 del Ayuntamiento: Francisco Juñeras Berme-
jo, numero treinta y nueve del sorteo
de este año, presenta expediente que acredita
hallarse comprendido en el caso 1.º del art.º 37
de la ley. El Ayuntamiento visto el dicta-
men del Regidor Sindico lo declaró Sotado

Reemplazo de 1894

Numero 6 del Ayuntamiento: José Cecilio Navarro Mon-
tero, numero ochenta y dos del sorteo, de este

folio 10^{to} y cuatro

año, presentó expediente que acredita de
en encuentra comprendido en el caso 2.^o del
art. 87 de la ley. El Ayuntamiento conform
me con el parecer del Sindico, lo declaró Sotoda
do condicional, con obligación de presentarse
á la revision de esta exención en el tiempo
que la ley determina.

Numero 9 del alistamiento. Juan Ricos Cano, nume
ro cincuenta del sorteo, tiene alegado que
continua con la misma exención de los años
anteriores, además de ser hijo unico de
padre pobre y sexagenario á quien man
tiene, pues aunque tiene otro hermano
mayor de diez y siete años llamado Victoria
no Ricos Cano, numero sesenta y sin
del actual recemplazo, este ha sido declarado
Sotado por el Ayuntamiento en el acto
de clasificación y declaración de Sotado,
y por presentado expediente que jus
tifique la exención, el Ayuntamiento
después de oír al Sindico lo declaró
Sotado.

Numero 13 del alistamiento. Cesario Cano
Gallardo, numero noventa y tres del
sorteo del año actual, presentó expe
diente que acredita continua con la mis
ma exención de los años anteriores, ó sea la
de ser hijo unico de viuda pobre á quien
mantiene. El Ayuntamiento consi
derando á este su caso comprendido en el
Caso 2.^o del art. 87 de la ley, conforme con
el dictamen del Sindico lo declaró Sotado
condicional.

Numero 16 del alistamiento. Francisco Ricos Gar
cia, numero ciento cinco del sorteo
de este año, presenta expediente que
justifica hallarse comprendido en el

Caso 1.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró Sotado Condicional.

Numero 18 del Abitamiento. Guisero Calero Gimenez, numero ciento seis del sorteo de este año, presenta expediente que justifica en legal forma hallarse con preudido en el Caso 1.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en vista del dictamen del Síndico lo declaró, Sotado, y el interesado se abrió de este fallo para ante la Comisión mixta de Badajoz.

Numero 21 del Abitamiento. Cecilio José Abad Rodríguez, numero treinta del sorteo de este año, presenta expediente que acredita hallarse con preudido en el Caso 1.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en vista del dictamen del Sr. Diputado Síndico, lo declaró Sotado, y el interesado se abrió de este fallo para ante la Comisión mixta de Badajoz.

Numero 23 del Abitamiento. José Martínez Pinero, numero veinticuatro del sorteo de este año, tiene alegado ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene; y no encontrándose presente el padre del mismo para ser reconocido en aquel acto por justificarse hallarse en ferreo y tido pendiente hasta este día para fallar con vista del expediente que se presenta y del reconocimiento que se practique del padre de este mismo. Presenta expediente en que justifica los extremos de la alegación por haberse visto que la ley determina, y reconocido por los facultativos titulares y Ramón Martínez Pizar, padre del citado mismo.



Solo en el ...
 Solo en el ...

Certificaron; que lo consideraran im-
 pedido para trabajar en su oficio del
 campo, por las causas que expresan en di-
 cha certificación, que fue unida al ex-
 pediente. El Ayuntamiento en vista
 del dictamen del Síndico declaró al mismo
 soldado, y el interesado se alzó de esta fe-
 llo para ante la Comisión Municipal de Badajoz

Numero 26 del alistamiento. Juan José Gabete
 Loano, numero ochenta y cuatro del
 sorteo de este año, presentó expediente
 que acredita hallarse comprendido
 en el caso 1.º del art.º 87 de la ley. El Ayun-
 tamiento conforme con el parecer del sín-
 dico lo declaró soldado condicional.

Numero 28 del alistamiento. José Antonio Sancho
 Santiago, numero cincuenta y seis del
 sorteo de este año, presentó expediente
 que acredita hallarse comprendido en el
 caso 1.º del art.º 87 de la ley. El Ayuntamien-
 to de conformidad con el síndico lo declaró
 soldado condicional.

Numero 32 del alistamiento. Claudio Espinal el
 meido numero ocho del sorteo de este
 año, presentó expediente que justifica
 hallarse comprendido en el caso 2.º del art.º
 87 de la ley. El Ayuntamiento conforme
 con el dictamen del síndico lo declaró sol-
 dado condicional.

Numero 37 del alistamiento. Damián Santiago
 Ortiz, numero treinta y siete del sorteo
 de este año, presentó expediente que acre-

dita hallarse comprendido en el caso 2.^o del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró Sotado condicional.

Numero 38 del alistamiento. Manuel Cuadrado del numero treinta y ocho del sorteo del año actual, presenta expediente que acredita hallarse comprendido en el caso 2.^o del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico lo declaró Sotado condicional.

Preemplaro de 1895

Numero 4 del alistamiento. José Daniel Moreno Moreno, numero diez y siete del sorteo del año actual, presenta expediente que acredita hallarse comprendido en el caso 2.^o del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico, lo declaró Sotado condicional, con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley determina.

Numero 6 del alistamiento. Victoriano Nunez Palacios, numero ochenta y ocho del sorteo de este año, presenta expediente que acredita hallarse comprendido en el caso 2.^o del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaró Sotado condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta alegación en los tres años que la ley determina.

Numero 7 del alistamiento. Gerónimo Galá Montero, numero ochenta y tres del sorteo del año actual, presenta expediente que justifica hallarse comprendido en el caso 2.^o del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento después de oír al Sindico lo declaró Sotado condicional.

folio enu^{to} 211

nal con obligacion de presentarse a la de
vision de esta exencion en los tres años que
marca la ley.

Numero 12 del alistamiento. Enrique Hernandez
Muñoz, numero cincuenta y tres del sor-
teo del año actual, presenta expediente que
acredita hallarse comprendido en el caso
2º del artº 37 de la ley. El Ayuntamiento
en vista del dictamen del Sindico lo decla-
ró soldado, el interesado se abrova en ello
para ante la comision mixta de Badajoz.

Numero 16 del alistamiento. Ruperto Barro Sanchez,
numero sesenta y cinco del sorteo, del año
actual, presenta expediente que justifica
hallarse comprendido en el caso 1º del artº
37 de la ley. El Ayuntamiento conforme
con el dictamen del Sindico lo declara sol-
dado condicional, con obligacion de presen-
tarse a la revision de esta exencion en los
tres años que la ley determina.

Numero 19 del alistamiento. Manuel Vicente Gon-
zalez, numero siete del sorteo del año
actual, presenta expediente que acredita
hallarse comprendido en el caso 1º del artº 37
de la ley. El Ayuntamiento de conformidad
con el dictamen del Sindico lo declara soldado
condicional, con obligacion de presentarse
a la revision de esta exencion en los tres
años que la ley previene.

Numero 20 del alistamiento. Francisco Nogales de la Gala,
numero noventa y ocho del sorteo de este
año, tiene alegar tener otro hermano
llamado Julio Nogales de la Gala, declarado
soldado por el cupo de este pueblo y reem-
plazo del año último, sin ningun otro mayor
de diez y siete años, por lo que debe considerarse
a su viuda madre Lucrecia de la Gala de las

y al exponente comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento visto el expediente que presenta en el que se justifica el último extremo de la alegación, después de oír al Síndico, lo declaró ^{condicio} ~~condicio~~ ^{condicio} sin perjuicio de lo que remeja a la Comisión mixta de Badajoz.

Numero 22 del alistamiento. Francisco Cano Florio, numero cuatro del sorteo de este año presenta expediente que acredita haberse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico lo declaró ^{condicio} ~~condicio~~ ^{condicio} con obligación de presentarse a la revisión de esta alegación en los tres años que la ley marca.

Numero 25 del alistamiento. Ricardo Gala Montero numero veintitres del sorteo del año actual presenta expediente que justifica haberse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en vista del dictamen del Síndico lo declaró ^{condicio} ~~condicio~~ ^{condicio} y el interesado se abre de este fallo para ante la Comisión mixta de Badajoz.

Numero 31 del alistamiento. Abdon Rodríguez Ojeda numero ochenta del sorteo del año actual, presenta expediente que acredita haberse comprendido en el caso 5.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Síndico lo declaró ^{condicio} ~~condicio~~ ^{condicio} con obligación de presentarse a la revisión de esta exigencia en los tres años que la ley prefiga.

Numero 33 del alistamiento. Antonio Rodríguez Camacho, numero cuarenta y ocho del sorteo de este año, presenta expediente que acredita encontrarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico



plia eme. y este

Lo declaró Soldado condicional, con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que marca la ley.

Numero 34 del alistamiento. Cecilio Becerra, numero cuarenta y seis del sorteo de este año, tiene el grado de hijo único de padre pobre e impedido para trabajos a quien mantiene, además de ser sexagenario, y no presentando expediente justificativo al Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico lo declaró Soldado.

Numero 29 del alistamiento. Felipe Juan Oter Barragan numero sesenta y siete del sorteo de este año, presentó expediente que acredita hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 37 de la ley.

El Ayuntamiento despues de oír al Sindico lo declaró Soldado condicional, con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que marca la ley.

Numero 37 del alistamiento. Manuel Santiago Espinal numero cincuenta y uno del sorteo del año actual, presenta expediente que justifica estar comprendido en el caso 2.º del art. 37 de la ley.

El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico lo declaró Soldado condicional, con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley previene.

Numero 39 del alistamiento. Anastasio Ojeda Herrera numero noventa y siete del sorteo de este año presentó expediente que acredita hallarse comprendido en el caso 9.º del art. 37 de la ley.

El Ayuntamiento de conformidad con el

Dictamen del Sindico, lo declaro Soldado condicio-
nal, con obligacion de presentarse a la revision de
esta exencion en los tres años que la ley determina
Numero 42 del alistamiento. Antonio Seco Gala, numero
cincuenta y ocho del sorteo del año actual, presen-
ta expediente que acredita hallarse compren-
dido en el caso 1.º del art. 87 de la ley. El Ayun-
tamiento de conformidad con el Sindico lo
declaro Soldado condicional con obligacion
de presentarse a la revision de esta exen-
cion en los tres años que marca la ley.

Numero 44 del alistamiento. Felipe Rodriguez Duran
numero veintinueve del sorteo de este año
presento expediente que justifica hallarse
comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la
ley. El Ayuntamiento despues de oír al
Sindico lo declaro Soldado condicional con
obligacion de presentarse a la revision de esta
exencion en los tres años que la ley determina.
Exemplares de 1896

Numero 1 del alistamiento. José M. Viñete
Blasco, numero diez del sorteo del año
actual, presento expediente que acredita
hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87
de la ley. El Ayuntamiento despues de oír al
Sindico lo declaro Soldado condicional, con obli-
gacion de presentarse a la revision de esta
exencion en los tres años que la ley determina.

Numero 55 del alistamiento. Bernabé Hinojosa Cor-
villo, numero cuarenta del sorteo del año
actual. Tiene alegado tener otro herma-
no llamado José Hinojosa Corvillo, que se
encuentra sirviendo en el ejército por suerte
que le toco en el Regimiento de Antequera
n.º 11 (Cuba), actualmente en Sevilla
presenta expediente que acre-

folio cinco y ochos

dito no tener otro hermano mayor de diez y siete años, que el antedicho José Hinojosa Corvillo. en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró Sotado, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta de Badajoz.

Numero 16 del abintamiento. Joaquin Tejada Santiago, numero diez y ocho del sorteo de este año presenta expediente que acredita no tener otro hermano mayor de diez y siete años que el llamado José Tejada Santiago sirviendo en el Batallon peninsular numero dos de Cuba, y el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico lo declaró Sotado sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta de Badajoz.

Numero 23 del abintamiento. Maximo Grejo Niny, numero setenta y cinco del sorteo de este año manifestó su padre hallarse este momento en el peñal de Badajoz cumpliendo la condena que es corto de talla y además tiene otro hermano sirviendo personalmente en el Ejercito de Cuba por suerte que le tocó sin ningún otro mayor de diez y siete años. En su virtud el Ayuntamiento después de oír al Sr. Regidor Sindico y visto el art. 31 de la vigente ley de reclutamiento, no presentando expediente que acredite la segunda exención que se alega, ni pudiendo ser tallado el mismo por la razón antedicha, se declaró Sotado, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta.

Numero 29 del abintamiento. Faustino Torques Gonzales, numero setenta y ocho del sorteo del año actual, presenta expediente que acredita hallarse con prebido en el Cap. 10. del art. 37 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declaró Sotado.

sin perjuicio de lo que resulte a la Comisión Mixta de Badajoz
Numero 34 del abastecimiento. Francisco Pico Moreno
numero ciento siete del sorteo de este año,
presenta expediente que acredita ser hijo
de viuda pobre con otro hermano Manuel
Antonio Pico Moreno, sirviendo en el Ejercito.
El Ayuntamiento conforme con el
regio Sindico lo declaró Sotado, sin
perjuicio de lo que resulte a la Comisión
Mixta de Badajoz

Numero 2 del abastecimiento. Conrado Ortiz Galán
numero once del sorteo de este año, pre-
senta expediente que acredita hallarse
comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la
ley. El Ayuntamiento conforme con el
dictamen del Sindico, lo declaró Sotado
condicional, con obligación de presentarse
a la revision de esta exencion en los tres
años que la ley determina.

Numero 7 del abastecimiento. José Orrellana Parraño
numero sesenta y uno del sorteo del año
actual, presentó expediente que acredita
hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87
de la ley. El Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico lo declaró Sotado Condicional
con obligación de presentarse a la revision
de esta alegacion en los tres años que la ley
previene

Numero 9 del abastecimiento. Sebastian Garcia Cid
numero treinta y uno del sorteo del año
actual, presentó expediente que acredita
hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87
de la ley. El Ayuntamiento despues de oír
al Sindico lo declaró Sotado Condicio-
nal con obligación de presentarse a la re-
vision de esta exencion en los tres años que manula ley.

folio ^{4º} en ^{te} y ⁷ mes

Numero 18 del Alistamiento; Antonio Garcia Sanchez numero treinta y tres del sorteo del año actual, presenta expediente que justifica hallarse comprendido en el Cap. 2.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró lotado condicional con obligacion de presentarse á la revision de esta exencion en los tres años que la ley determina.

Numero 24 del Alistamiento. Francisco Lamacho Montero, numero setenta y siete del sorteo del año actual, presentó expediente que justifica hallarse comprendido en el Cap. 1.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en vista del dictamen del Sindico lo declaró lotado, el interesado se alzó de este fallo para ante la Comision mixta de Badajoz.

Numero 36 del Alistamiento. José Manuel Velasco Cívado, numero veintinueve del sorteo de este año, presentó expediente que acredita hallarse comprendido en el Cap. 1.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento despues de con al Sindico lo declaró lotado condicional con obligacion de presentarse á la revision de esta exencion en los tres años que la ley previene.

Numero 39 del Alistamiento. José M.ª Ramirez Vargas numero ciento del sorteo de este año, presenta expediente que justifica en el contrario se comprendido en el Cap. 1.º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró lotado condicional

con obligación de presentarse á la revisión
de esta exención en los tres años que la ley
determina.

Numero 10 del arbitramiento. Jorge Corvillo O'Hara
numero Setenta y Seis del sorteo del año
actual, presentó expediente que justi-
fica hallarse comprendido en el caso 2.^o
del art.^o 87 de la ley. El Ayuntamiento
conforme con el dictamen del Sr. Regidor
Judicial lo declaró estado condicional
con obligación de presentarse á la revisión
de esta exención en los tres años que
marca la ley.

En este estado y no habiendo mas
alegaciones que fallar, el Ayunta-
miento cumpliendo lo que la ley deter-
minó nombró Comisionados para la co-
dicion de moros á la Capital y presen-
cion de los documentos que la ley exige.
Don Angel Echavaria como que
se dio por terminado el acto que firmaron
dichos señores, certifico =

Moreno

Antonio Moreno

Juan Ruiz

Así lo pida

Francis Villalba Pineda

Ordinaria del veintiocho de Marzo de mil
seiscientos noventa y siete bajo la presidencia
del Sr. Gordillo.

folio sesenta

Rescindido
contrato far-
macéutico

Beneficencia

En las salas capitulares se reunie-
ron los Señores del Ayuntamiento que
suscribieron siendo la hora señalada y
leída la acta anterior que fué aprobada. Se
dió cuenta por el Sr. Presidente de que el
contrato farmacéutico había sido rescindi-
do por este en razón a falta de pago
puntual, rogándose a facilitar a los po-
bres de solemnidad los medicamentos
prescritos por los médicos como lo prueba
la manifestación de referido farmacéu-
tico D. Camilo García Rogales al respal-
do de la receta que suscribe. En su virtud
el Ayuntamiento acordó por unanimidad que
dar rescindido este contrato toda vez que
el ~~contrato~~, lo desea y se obliga a faciliti-
tar las medicinas el Sr. García Rogales.
También acordaron: que con el fin de
que los pobres enfermos señalados en la
lista oficial no sufran perjuicio, se satis-
fagan los medicamentos que necesitan de ca-
pitulos y artículos señalado para este objeto
en el presupuesto municipal de actuales
ejercicios. Y no habiendo otro asunto
de que tratar dieron por terminada el
acto que firman los concurrentes, certi-
fíco

Juan Gordillo Lorenzo Abril

Morales
Juan Morales

Donas Hill a Pines

Ordinaria del cuatro de Abril de mil ochocientos
noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Gordillo =

Ordenación
pagos

Leida el acta anterior fué aprobada
por unanimidad por los señores conce-
jales, reunidos en las salas capitulares sien-
do las horas señaladas, acordando por
unanimidad: autorizar al Sr. Presidente pa-
ra que ordene los pagos con arreglo al pre-
supuesto y en cumplimiento de lo dispues-
to en el art. 155 de la ley municipal.

aprobación
de extracto sesio-
nes.

Dada lectura del extracto de sesiones
del trimestre anterior se acuerda: Aprobar este extracto de sesiones,
remitiendo el mismo al Sr. Gobernador
Civil de la provincia para su inser-
ción en el Boletín Oficial. No habien-
do otro asunto de que tratar duran por
terminado el acto que firman los concejales,
certifico =

Juan Gordillo Laureano Abril
Moreno

Juan Martínez

Honorable Concejal

Otra de once de Abril de mil ochocientos noventa y siete
bajo la presidencia del Sr. Gordillo

Leida el acta anterior fué aprobada y
no habiendo otro asunto de que tratar du-
ran por terminado el acto, certifico

Juan Gordillo Laureano Abril
Moreno

Juan Martínez

Honorable Concejal





folio sesenta y uno

Acta para adoptar los medios de hacer efectivo el encubramiento de consumos. En la Villa de Granja de Torrehermosa a diez ^{ocho} de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos previa convocatoria al efecto, en el Salón de sesiones y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Montero, los Señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de los Señores asociados, cuyos nombres tambien se designan al margen, siendo la hora señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión pública y extraordinaria.

Medios para cubrir el cupo consumos

El Sr. Presidente despues de explicar el objeto de la reunion, ordenó que por el infrascrito Secretario, se diese lectura al encubramiento que por la Administracion de Haciendas de la provincia ha sido señalado a este pueblo, en concepto de derecho de Consumos Cereales, Aceites y sal por la cantidad de 17.694⁴/₁₀₀ 34 pesetas para el proximo año economico de 1897 a '98, cuyo encubramiento fue aceptado por considerarlo ajustado a la ley.

Leído dicho documento y habiéndose discutido por mayoria de votos se acordó desestimar por no ser conveniente el sistema de administracion municipal en vista de los resultados

que ha dado en lo anterior que se ha utilizado

Por tanto vino a declarar que el medio mas breve sencillo y factible y por el que des de luego otta la Corporacion es el arriendo a venta libre de los derechos de las especies de tarifa incluso los aguardientes, alcoholes, licores y sal, por termino de un año, bajo las condiciones que el Ayuntamiento cuere señalar, para la mejor seguridad y cumplimiento del contrato con sujecion a las disposiciones vigentes teniendo en cuenta que pueden arrendarse o admitirse licitaciones por articulos con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones. Que sin perjuicio se entente previamente los encabecamientos parciales o gremiales, con los comercios fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas a derechos por termino de un año dando a los gremios un plazo de ocho dias para que los propongan y de no tener efecto se proceda sin dilacion alguna a la celebracion del arriendo expresado, anunciando la subasta con diez dias de anticipacion y llenando las formalidades prevenidas.

A efecto se pasaron a determinar los tipos o presupuestos respectivos de todos o cada uno de los articulos o especies, distribuyendo entre ellos el total impuesto del encabecamiento en el contrato del estado que por separado suscriben los Señores Alcalde y Sindico con el infrascripto Secretario.

Tambien quedo determinado y se hizo constar en dicho estado la parte que de esos supos parciales por especies corresponde al extraradio y ha de hacerse efectiva conforme con lo que determina el Reglamento en el caso de establecerse los con-

ciertos gremiales o en el arriendo. - Por otro lado y en la imposibilidad de que los conciertos gremiales no ofrezcan resultado en todo o en parte y que por falta de competencia u otras causas en la primera subasta no se presenten licitadores para todas o algunas de las especies, habiendo por consiguiente necesidad de celebrar una segunda adjudicada por el importe de las dos terceras partes del tipo total a que ascienden los derechos del Heros y los recargos correspondiente en cuyo caso resultaria un deficit entre el importe de los encabezamientos y los productos del arriendo, se acordó a prevención que dicho deficit se cubre por reparto entre los vecinos bajo las bases del capitulo del reglamento y demas disposiciones legales referentes al caso, bien entendido que este impuesto no podria realizarse el arriendo bajo el tipo de las dos terceras partes por mas tiempo de un año.

Con siderando la Corporacion que ademas del caso anteriormente expresado puede ocurrir el de que tampoco en la segunda subasta se presenten licitadores, así tambien acordó para tal eventualidad que se acuda al repartimiento vecinal como ultimo medio de recaudacion sin perjuicio de formalizar preventivamente y en su caso el correspondiente encabezamiento gremial obligatorio por el cupo de aguardientes, alcohol y licores todo en conformidad a las disposiciones vigentes. Con cuyo fin y no habiendo por ahora otros puntos de que ocuparse relativos a la cuestion, se dio por terminado el acto, levantandose la sesion y firmando esta acta los señores Concejales y asociados, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Acto seguido procedieron los señores Concejales a informar el presupuesto del cupo para el Heros y recargos de cada una de las especies en esta forma.

Especies	Derechos del Heros		Importe de los branados y induccion		Recargo municipal del 100 por 100		Hospital		Correspondiente a Casos y Extranas			
	Penet.	Cent.	Penet.	Cent.	Cent.	Cent.	Penet.	Cent.	Penet.	Cent.	Penet.	Cent.
Carnes de todas clases	5948	"	108	29	5948	"	8004	29	7607	08	400	21
Liquidos incluso aguardientes y licores	3250	"	97	50	3250	"	6597	50	6267	63	329	87
Crianzas y sus marinas	7500	"	225	"	7500	"	15225	"	14463	75	761	25
Tercados	164	"	4	92	164	"	332	92	316	27	16	65
Jabon duro y blando	700	"	21	"	700	"	1421	"	1349	95	71	05
Carbon vegetal	200	"	6	"	200	"	406	"	385	70	20	30
Sal Comunal	1057	"	31	71	"	"	1088	71	1034	28	54	43
^{Hospitales}	16814	"	504	42	15757	"	32075	42	31421	66	1653	76

ye-fer

Spis Senao

Juan. G. G. G.

Juan Antonio

Juan Martin

Arnel no pda

Gerónimo Gonzalez

Manuel Gonzalez

Laureano Abril

Arnelmo Ortiz

Juan Moreno

Sebastian de la Gata

Marcelino Gonzalez

Leopoldo de G. G.

Pedro Gallano

Juan Moreno

Juan de la Cruz

Enrique Espinoza

Antonio Alvarado

Rosendo Arenas

Abiguel Romero

Juan de la Cruz

Acta... del día y noche de Abril de





folio sesenta y tres



mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia
 del Sr. D. Francisco Comera =

En las salas capitulares se reunieron los
 señores del Ayuntamiento siendo la hora
 designada y lida la acta anterior fué apro-
 vada acordando por unanimidad se
 remita al Sr. ingeniero Jefe de Montes de
 la provincia el estado comprensivo de los
 aprovechamientos que este Ayuntamiento se
 propone llevar al efecto en el proximo año
 forestal de 1897 a '98 el cual consiste en las
 labores de 108 hectareas de terrenos en la Dhesa
 boyas dadas á labo á los vecinos segun expe-
 diente Aprobado y autorizado por la supe-
 rioridad y la reastrojira de dicho terreno la-
 borado cuyo valor se considera en 6000 pe-
 setas y el de las labores en ochocientos sesenta
 y nueve centimos anuales =

Aprovecha
 miento forestal

Se dió cuenta de dos comunicaciones del
 Jefe de la Brigada de trabajos topograficos
 dando conocimiento de que el dia veintitres
 del actual á las nueve de la mañana en
 el sitio de Arroyo Macronos y Rio Vieja
 se empezare á reconocer la linea del termi-
 no de esta Villa y Piraleda y el dia vein-
 ti cuatro á la misma hora se de esta Villa
 con el de Aruaga, con el fin de que asista á
 la Operacion este Ayuntamiento ó quien le
 represente debidamente autorizado

Y no habiendo otro asunto de que
 tratar dieron por terminado el acto:

que firmaron y señalaron los concurrentes, certifico

Juan^o Gordillo Laureano Moré
Qui^o Martínez ~~Morales~~

Tomado en el P. de

Ordinaria del veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Gomer.

Siendo la hora designada se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron en las salas Capitulares y leídas el acta anterior fue aprobada manifestando los señores de la Corporación que conforme a los art^{os} 48 y 48 de la ley municipal deben cesar en la próxima renovación ordinaria seis concejales. Señalando Sr. Francisco Gordillo, Sr. Florencio Santiago, Sr. Geronimo Gourelero, Sr. Miguel Romero Pla, Sr. Antonio Alvarado y Sr. Juan Moreno Castilla que se ha tocado en suerte salir que cubria la vacante se difirió Sr. Maximino Spivola otro por el distrito donde fue elegido.

Elecciones municipales

Distritos

Fue la division de distritos hecha en el año 1891 en cumplimiento de lo dispuesto en la 2.^a disposicion transitoria del R. D. de 8 de Noviembre de 1890 y en armonia con los art^{os} 2.^o, 3.^o y 7.^o del Real D. de 30 de Diciembre de dicho año computada de 1.^o distrito de las calles Sevillita, Real, Magdalena, Carrera Solanillo, Prim, Clara, Iglesia, Cella, por

ba, Arcos, Llaná, Hectuan y ^{folios secundo y uno} Aldea de los
Pueblos y el segundo distrito de las Calles, las
calle Magnilla, Herradores, Pozito, San Juan
Guerra, Valle, Soledad, Socorro y Cristo
componiendo tres secciones electorales, des-
de las cuales, la 1.^a seccion se halla compren-
dida en el 1.^{er} distrito y la 2.^a en el 2.^o se-
ccion parte de ambos distritos, procediendo por-
tanto que en la proxima eleccion munici-
cipal la constitucion de cuatro mesas
en la forma siguiente = Dos en el primer
distrito concubriendo al votar en la 1.^a
todos los electores de la 1.^a seccion en la 2.^a
la parte de la seccion segunda domiciliados
en aquel distrito o sean los que habitan
en las calles de Galicia, Villa Cordoba, Arcos
Llaná y Hectuan y otras dos mesas en el
distrito 2.^o concubriendo a las 1.^{as} de ellas los elec-
tores de la seccion 2.^a y a la segunda la
parte restante de la seccion 2.^a que com-
prende las Calles de Herradores y Valle, debien-
do en dos listas manuscritas, las impresas
de la seccion segunda de que queda hecho
merito =

votacion

Visto lo expuesto anteriormente el Ayun-
tamiento acordó: que en el primer distrito
se voten tres concejales y en el segundo otros
tres que componen el total de doce conceja-
les que componen la corporacion.

Locales p.^a
la eleccion

Tambien acordó que conforme al
art.^o 115 de la ley electoral se citaba en el
caso de designar los locales en que hayan
de constituirse las mesas electorales para la
proxima eleccion municipal convocada p.^a
el dia Nueve del actual y toda vez que el
domingo es el señalado para que la junta
municipal deba como de cumplimiento al
art.^o 118 del R.^o D.^o de 5 de Nov y participarle

este acuerdo, por unanimidad designaron que las dos mesas de las dos secciones que constituyen el 1º distrito se instalen

1º Distrito
Posito

Sección 1ª Salón de sesiones
Sección 2ª Escuela de niños

Las mesas de las dos secciones que componen el 2º distrito se instalaram.

2º Distrito
Carmen

Sección 1ª escuela de niñas
Sección 2ª Salón del Juzgado municipal

Por el Sr. Presidente se hizo presente que conforme al artº 15 del Real Decreto de adaptacion si estaba en el caso de nombrar los presidentes de las cuatro mesas para las secciones en que esta dividido este termino municipal y en su virtud los señores concejales acordaron nombrar para que presida la mesa de la seccion 1ª del primer Distrito al Sr. D. Juan de Alcalde Sr. Juan Gordillo Moruno por de licitar el Sr. Alcalde presidente autorizacion para ausentarse de la poblacion por ocho dias; para que presida la segunda seccion del 1º distrito al Sr. Luis Martin Navarro para que presida la seccion primera del 2º Distrito al concejal Sr. D. Porcino Anunzio Poro y para que presida el segundo colegio de la seccion 2ª al Sr. concejal Sr. Miguel Romero Pila.

Presidentes
de
Colegios

Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto, certifico =

Mexico

Luis Martinez

Juan Gordillo

Porcino Anunzio

Porcino Anunzio

Ordinaria del día de Mayo de mil ochocientos...



noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Francisco Gordillo.



Siendo la hora designada se reunieron en las salas capitulares los Señores del Ayuntamiento que suscribieron y despues de aprobar el acta anterior, despues de leida, acordaron la distribucion de fondos en armonia con lo dispuesto en el artº

Distribucion de los vigentes ley municipales para los fondos

cuales Autorizan al Sr. Presidente para que lo verifique con arreglo a los actuales presupuestos. Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto que firman y sellan los concurrentes certifies

Francisco Gordillo
Señor Presidente

Moveno

José Martínez

Francisco Gordillo

Ordinaria del mes de Mayo de mil noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Gordillo

Distinde

En las salas capitulares se reunieron en la hora designada los Señores del Ayuntamiento aprobando el acta anterior despues de leida acordando nombrar al Sr. Fernando Urra para que represente a esta corporacion el dia quince del actual a las tres de la tarde en la Operacion de re

Proyecto de presupuesto



Hecho y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1897 a 1898 y entran en vigor conformes, en vista de la necesidad de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordando que se fije al publico por quincenas segun ordena la Ley Municipal, y tramitado, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la decision y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los concurrentes certifico

Juan G. Quintilla Laureano Abril

Moreno

Luis Martinez

Houari Bell 25 Pina

Ordenada el veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr Cordillo Moreno

En la Casa Consistorial, se reunieron a la hora designada los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y leido el acta anterior quedo aprobada

Presos y me
ordas

Se acordó se anuncie al publico la subasta del arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio durante el ano economico de 1897 a 98. cuya subasta tendra lugar en esta Casa Consistorial, etoia veinticinco del actual de diez a doce de su mañana, presidida por la Comision de este Ayuntamiento compuesto de los señores Sr Francisco Cordillo, Sr Fernando Arancio, Sr Luis

Martinez y presidente por el Sr. Francisco Gomez
Montero. Tambien acordaron repargar el Reparto de las personas
En su habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesion que firmaron dichos
Senores y que certifico =

Juan^{co} Gordillo Laureano Abril

Luis Martinez

Moreno

Francisco del ^{al} Puro

Ordinaria del mes de Mayo de mil ochocientos no-
venta y siete, bajo la presidencia del Sr. Gordillo Moreno

Siendo la hora designada se reunieron en la
sala capitular, los señores del Ayuntamiento
de la villa que al margen se expresan, y leida don-
ta de la anterior que es aprobada.

Exposición al p^o
blico el
repartimiento
territorial

Visto y examinado el repartimiento de la
contribucion territorial y pecuaria para
el año economico de 1897 a 1898, acordaron se
exponga al público en la Secretaria munici-
pal por termino de ocho dias dentro del
cual podran los interesados examinarlos y de-
clarar las reclamaciones de agravios a que hubie-
re lugar, anunciandose con permisos de edictos
en el sitio de costumbre, en el Boletín Oficial
de la provincia. En su habiendo otros asuntos de que
tratar se dio ante la sesion que firmaron los concurren-
tes, y que certifico =

Juan^{co} Gordillo Laureano Abril

Luis Martinez

Francisco del ^{al} Puro

folios sesenta y siete.



Sesion ordinaria del dia seis de Junio de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Gordillo Moreno.

En las Salas Capitulares se reunieron a la hora designada los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y leida el acta de la anterior queda aprobada.

Sobre el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporacion que por la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia se ordenaba que por este Ayuntamiento se dictase fallo en el expediente de profugo instruido contra el moro Manuel Moreno Montero numero ro dia y mes de los sorteo de este año, y que se reconociera y tallo el mismo ante la Corporacion municipal, lo cual ha de practicarse dentro del plazo que media hasta el dia catorce del actual, en su virtud el Ayuntamiento teniendo a la vista el mencionado expediente de profugo instruido contra dicho moro, y resultando del mismo que el interesado se ha presentado espontaneamente alegando que su falta de presentacion en tiempo oportuno ha obedecido a ignorar el dia que debia presentarse, por hallarse ausente, por unanimidad se acordó, que visto que el moro de que se trata, no ha querido eludir su presentacion puesto que voluntariamente se ha presentado, y si solo ha obedecido a ignorancia del mismo no debe considerarse como tal profugo ni sufrir las responsabilidades que a estos

profugo
fallo



impone la ley. Asimismo acordaron que para llevar a efecto el reconocimiento y talla de mencionado moro se señala el día lunes del corriente para lo cual se reunirá la corporación en sesión extraordinaria, citándose para dicho día con la debida anticipación a los Ayuntamientos de Badajoz D. Francisco Canales y D. Emiliano Gabeta como igualmente a los tallasores D. Manuel Santiago Pérez y D. Sebastian Romero Gouder.

Del mismo modo se manifestó por el Sr. Presidente que la Comisión mixta de Badajoz ha declarado al moro Maximino Torrijos Prieto, número setenta y cinco, del sorteo de este año, correspondiente al reemplazo de mil ochocientos noventa y seis, pendiente de que por el Ayuntamiento se dicte fallo para el día catore del actual con vista de la condena que se halla suprimiendo este moro, y en su virtud la Corporación teniendo a la vista la certificación expedida por este Juzgado municipal con referencia al Registro de penados, de la que aparece que el Maximino Torrijos Prieto fue condenado a la pena de cuatro años dos meses, un día de prisión correccional, y de que despedido moro viene declarándose exceptuado temporalmente por falta de talla en los años anteriores, sin que en este acto pueda ser nuevamente medido por encontrarse suprimida referida condena, por tanto lo cual visto el parecer del Síndico por un-

fallo del sorteo
dado Maximino
moro



Folio sesenta y ocho



misericordia acordaron declarar a este mismo
excluido temporalmente del servicio por
corto, con obligacion de presentarse a la
revision de esta execucion en los tres años
que fija la ley, y sin perjuicio de lo que
resuelva la Comision mixta de Badajoz.

Fallo de
Anastasio
Perez

Asi mismo el Ayuntamiento en vista
de lo que dispone la Comision mixta, tenien-
do presente que el moro Amantario Crimen
Perez, numero noventa y siete del sorteo de
este año, presenta expediente que acredita
hallarse comprendido en el caso 9.º del art.º 87
de la ley, conforme con el parecer del Sindico
lo declaró Soldado condicional, con obli-
gacion de presentarse a la revision de
esta execucion en los tres años que marca
la ley. Fno habiendo otros asuntos de que
tratar dieron por terminado el acto que firman
los concurrentes, Certifico =

Juan^o Gordillo Laureano Abuit

Moruno

Juan Moruno

Dona^a Villanueva Pa

Sesion extraordinaria del dia nueve de Junio de mil ochocientos
noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Gordillo Moruno
En las Salas Capitulares se reunieron
previa convocatoria los Señores del Ayunta

mientos que al margen se expresan, con asis-
tencia de los facultativos titulares D.^o Francisco
Cano Nieto y D.^o Eusebio Gabite Peres
y de los Sargentos talladores D.^o Manuel San-
tiago Peres y D.^o Sebastian Gonzalez Romero,
y presente el mismo Manuel Romero
Montero numero diez y nueve del tor-
teo de este año, fue tallado resultando
tener la de un metro seiscientos veintidós
milímetros. Reconocióse por di-
chos facultativos resultó tener una her-
nia inguinal del lado derecho, concep-
tuándolo por tanto inutil para el servi-
cio en el Ejército y en la Armada, como
incluido en el número 9 en el orden 5.^o de
la Lotare segunda del cuadro, y en su vista
el Ayuntamiento conformó con el parecer
del Sindicato lo declaró exceptuado del servicio
activo pero destinado al Batallón de reser-
va con obligación de presentarse a la revi-
sion de esta especie en los tres años que
marca la ley, y sin perjuicio de lo que
resuelva la Comisión mixta de Badajoz
al practicarse el nuevo reconocimiento
que de este modo ha de tener lugar ante
la misma, con lo que se dio por termi-
nada la sesion que firman dichos señores,
de que certifico.

folio del sol
Dado Manuel
Romero

Juan ^{del} Gordillo

Laureano Abril

moreno

Luis Martínez

Manuel Villanueva

folio treinta y nueve

Pesos y
medidas

Sesión ordinaria del día trece de Junio de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Gomez y Montero.

En las diez y seis de la tarde, siendo la hora designada se reunieron los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan y leído el acta de la anterior sesión aprobada se dió cuenta del proyecto del pliego de condiciones para la subasta y remate del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio, para el año económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, con la tarifa correspondiente para la exacción de dicho impuesto, formado por la Comisión nombrada al efecto, y en conformidad en un todo y de acuerdo a las prescripciones legales y circunstancias de la población, por unanimidad acordaron y prestaron su aprobación, y que se verifique la subasta etica veinticinco del actual día diez y doce de su mañana en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gomez y Montero, con asistencia de la Comisión competente de los Concejales D. Francisco Gordillo Moruno y D. Florencio Arenas Pico, bajo el tipo y condiciones del expresado pliego y tarifas, y previo anuncio en los sitios de Costumbre de esta población, e inserción del mismo

en el Boletín Oficial de la provincia
de cuando dispuso el expediente a la su-
perioridad, para su aprobación si la
mereciere.

Asi mismo acordaron nombrar
para cubrir la vacante que resulte
de Oficial de esta Secretaría por falleci-
miento de D. Victoriano Chamorro, a
D. Angel Schavarría el que desempe-
ñara dicho empleo con el carácter de
interino, y con el haber consignado en
el presupuesto, habiendo de ser sabido
en terreno para su aceptación, de un
efecto.

Sedio Cuenta de una solicitud de Fer-
nando Santiago Gonsales, en la que
levantar ve manifiesta que concurriendo a su
ciudad Fernan interer, levantar la vecindad de esta
do Santiago poblacion, para fijarla con su familia
en Sabaga con residencia en su aldea
pedanea de Cordunonal, pide su eli-
minacion del padron vecinal de este
pueblo, y que se le libre el oportuno certi-
ficado del acuerdo que se tome para sus
usos, en su vista el Ayuntamiento
por unanimidad acordó, acceder a
la solicitud del Gonsales, y que desde
esta fecha se le tenga por levantada su ve-
cinda con los individuos de su familia
de esta poblacion librandole el certificado



folio setenta
de este número según solicite, colocándose
la oportuna nota en el púdro de vicinatos

Juan^o Gordillo

Luis Antonio Abad

Moreno

Luis Martínez

Thomas Roll^o Puz



Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento



Posesion nuevo
Ayuntam^{to}.

En la Villa de Granja de Torrehermosa á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las doce de su mañana se constituyó en la sala capitular el Alcalde Sabiente D.^o Francisco Gomez Montero con los Concejales á quien corresponde cesar y los que deben continuar en ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesion á los recientemente elegidos y proceder á la Constitucion del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron los Concejales electos y por clamor de los Concejales por este termino en brevedad de Mayo ultimo cuyas certificaciones cre denciales presentaron en Secretarías en tiempo oportuno, sin que resulte su incomparencia ni tampoco admitidas sus excusas. Y resultando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporacion el Sr. Presidente de Acto po

Renunciados de sus cargos, abando-
nando inmediatamente la presiden-
cia, dando por terminada la sesion
que firman los concurrentes, certifica-
do

Juan

Antonio

Marcelino Gonzalez

Arnoldo Ortiz

Juan ^{co} Refornal

Elly

Emigdio Espinola

Francisco Ma

Lopez

Rosendo

Lauro y uno Abril

Angel Lopez

Tomás

11

Seguidamente Constituido el mun-
do Ayuntamiento bajo la presidencia in-
terina de D. Angel Lopez, como conce-
jal electo por mayor numero de votos,
se procedio al nombramiento de Alcal-
de en votacion secreta por medio de
papeletas y llamado por orden de voto,
fueron depositando uno a uno en la
urna preparada al efecto, en cum-
plimiento de lo dispuesto en los ar-
ticulos 53 y 54 de la Ley Municipal.
Terminada la votacion y practicado
el escrutinio del modo prevenido en
el articulo 55 de la citada ley, resulto
con once votos Don Francisco Gomez
Montero, que con una papeleta en
Blanco dan un numero de doce igual
al de los votantes, segun la escala del



entendido se ha citado, proclamando
al referido D. Francisco Gomez Moreno
Alcalde Presidente, recibiendo la juramen-
ta de su cargo.

En seguida por el mismo orden como
por una, se procedio a la eleccion de
dos Tenientes de Alcalde que segun
la precitada ley corresponden a este
Ayuntamiento, resultando elegidos
y proclamados por diez votos Don
Angel Lopez Corto para primer
Teniente de Alcalde y por igual nu-
mero de votos D. Luis Martinez
Navarro para segundo Teniente.



Nombramiento
de
Cargos

Se eligio despues y de igual modo
a D. Francisco Petamal Perez por
Regidor Sindico, y por los mismos
votos fue elegido y proclamado
Sindico Suplente Don Juan Moreno
Medel, siendo proporcionados en sus
respectivos cargos por el Sr. Alcalde
Presidente.

Y debiendo determinarse el orden nu-
merico de los Regidores para que cada
cual ocupe sus respectivos puestos
y puedan substituir o suplir al que
le preceda en el desempeño de Alcalde
o Tenencia de el siguiente resultado

- 1.º Concejales D. Anastasio Ortiz y Ortiz
- 2.º Enrique Spinosa Ortiz
- 3.º Moreno Moreno Pozo
- 4.º Juan Moreno Medel
- 5.º Carlos Guisa Diaz

6. Francisco Petamalleres

7. Francisco Martinez Guala

8. Laureano Abril

9. Marcelino Gonzalez

Por ultimo queda designado el do-
mingo de cada semana y hora de se-
sion de la tarde para la celebracion
de Sesiones Ordinarias en cumpli-
miento del art. 57 de la ley municipal
pud declarando definitivamente con-
stituido el Ayuntamiento, dando por
terminado el acto, y que certifico

Francisco Cortes

Marcelino Gonzalez

Enrique Espinola

Juan Alberto

Francisco Martinez

Juan Petamalleres

Juan Moreno

Laureano Abril

Angel Lopez

Ramon Valle de Pineda

Ordinaria del quince de Julio de mil ochocientos
noventa y siete bajo la presidencia del Sr.



Heals. D. Francisco Gomez Montero
 D. Juan^{co} Gomez Los Señores del Ayuntamiento que
 Anselmo Ortíz ab margem se expresant se remuneron, ien
 Juan^{co} Petamato do las siete de la tarde, en las salas capitu
 Rosendo Asericio lares con el objeto de celebrar session ordina
 Angel Lopez rial y leida el acta anterior por el secret^o
 Marciano Courade de orden del Sr. Presidente fue aprovada
 Luis Martner por unanimidad, Picho los hizo compon
 der a la corporacion debia procederse a
 Surleo de sec- la rotacion de secciones de las comisiones
 ciones del Ayuntamiento y en su vista separi
 taron en las urnas papelitas para la ro
 tacion que sub scrutiny practicado si
 el resultado siguiente =

Presupuesto " D. Rosendo Asericio Poro = D^o Anselmo
 Ortíz y Ortíz = Juan Moreno Medel
 Policia urbana " D^o Francisco Petamato = D^o Luis Mar
 tner, D^o Juan Carlos Poiras Poiras =
 Instruccion publica = D^o Enrique Spinola D^o Laureano
 Abril D^o Juan Moreno Medel
 Beneficencia " D^o Angel Lopez D^o Francisco Marti
 ner y D^o Anselmo Ortíz y Ortíz
 Regidor Interventor " D^o Rosendo Asericio
 En este estado se dio por terminada el acto
 por no haber otro asunto de que
 tratar haciendose constar la falta de
 los señores Concejales que nos forman

in creditas causas legales, haciendo
los sumos sumos, certifico

Los

Juan Gomez

Marcelino Ortiz

Luis Montero

Angel Lopez

Donde se acuerda

Retornar

Laureano Abril

Marcelino Gonzalez

Donde se acuerda

No habiendo suficiente numero de concejales para el
tras sesion en este dia, el Sr. presidente
ordenó se convocara a sesion para el dia
quince del actual, si se su tan de, con el
fin de que se acuerde segun dispone la viginti
ley numero 1.ª de la Ley de 1876 y Julio once
de mil ochocientos noventa y siete =
El Alcalde primer

sin efecto

D. D.
Donde se acuerda

Retornar

Sesion extraordinaria del dia quince de Julio, bajo
la presidencia del Sr. Gomez Montero.

- D. Juan Gomez
 - Angel Lopez
 - Luis Martinez
 - Marcelino Ortiz
 - Juan Retornar
 - Donde se acuerda
 - Laureano Abril
 - Marcelino Gonzalez
 - Carlos Ruiz
- Ala hora designada se reunieron
en las salas capitulares los señores del
Ayuntamiento que al margen se expre
san bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco Gomez Montero con objeto
de celebrar sesion extraordinaria p.
la cual ha sido convocado previa
mente con la antelacion que la ley
previene, y expresion del objeto de
la convocatoria, y enterado los señores

Concuerden por unanimidad acordaron. Rectifique la lista de Beneficiencia que ha de regir en el año económico actual para lo cual se publicaran anuncios en la forma ordinaria a fin de que los que se vean con derecho a ser incluidos en la misma presenten solicitudes en el plazo de quince dias: Que se formalice contrato para el suministro de medicamento a los pobres que se comprendan en dicha lista de Beneficiencia.

Beneficiencia



Que se proceda por la Comision de policia urbana a estudiar con brevedad miunto la recomposicion que sea necesaria en el empedrado de las calles y plazas de esta poblacion en el empedrado que se instruya con dicho objeto en forma sobre el particular, como igualmente del Cementerio publico.

Empedrado

Equualmente acordaron que se proceda sin levantar mano a la cobranza de los debitos que resultan por consumo.

Cobranza

Que se saque a subasta publica el aprovechamiento de cogedores del terreno de la dehesa Boyal, a deducir labor

Terreno

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman dichos señores Concejales de que yo el infrascrito

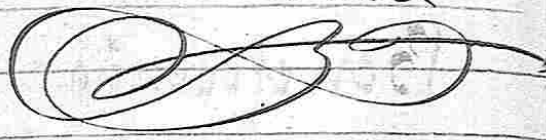
Acta Secretaris Certifico

~~Francisco~~
Suzal Lopez

Peregrino

Verbe Brira

Anselmo Ortiz



José Martos

Sauvans Abril

Fran^{co} Pretamal

Alonso Gonzalez

Francis Colla - Pen

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Comar Montero.

En las Salas Capitulares se reunieron en las Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Comar Montero, y leído el acta de la anterior fue aprobada. Se dió cuenta de una instancia del Victoriano Cano Hinojosa en la que manifiesta que su esposa M.^{de} la Cruz Gabote, ha dado á luz dos gemelos, y siendo el recientemente pobre bracero se encuentra sin recursos con que atender á la lactancia

Beneficencia





de ambos, por lo que solicita del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con la cantidad que eran conveniente para la lactancia de uno de ellos. Igualmente se dio cuenta de otro expediente de Antonio Rodríguez en igual solicitud que el anterior por haberse quedado huérfano de su madre un niño de pocos días de nacido. El Ayuntamiento teniendo en consideración las razones expuestas por los recurrentes, y considerando su certeza así como también el estado de pobreza en que se encuentran y falta de medios para atender a la lactancia de dicho niño acordaron por unanimidad, se le socorra con siete pesetas cincuenta continuas mensuales a cada uno para que atiendan a la lactancia de sus respectivos hijos, con cargo al capítulo del presupuesto correspondiente.

También acordaron se haga saber al Ayuntamiento de Consumos, queda gravado el precio del remate en su día por ciento de aumento, cumpliendo lo superior y disposiciones. Así mismo

Consumos

se acordó por mayoría de voto, se le
exija á dicho rematante la fianza
personal del remate, habiendo co-
tado los Concejales don Carlos Ariza
y don Matelino Canales por que
se le exija fianza hipotecaria,
designando al Sr. Presidente, para el
otorgamiento de la correspondiente
escritura de fianza.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firmaron
los señores asistentes, certifico =

por que

Juan Martín

Angel Lopez

Marcelino Gonzalez

Laureano Abril

Juan, ^{co} Retamador

Anselmo Ortiz

Rodrigo Arenas

Laureano Abril

Moreno

Francisco Ruiz ^{co} Pineda

Sesión ordinaria del día veinticinco de Julio de
mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Juan Martín

Se leen las capitulares y se remision
siendo la hora designada, los señores del Ayun-
tamiento que al margen se expresan, con objeto
de celebrar sesión ordinaria, y leído el acta
de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud del
Sr. Presidente D. Francisco Gomez

Licencia



Manifiesto en la que solicita se le conceda licencia por un mes para atender al restablecimiento de su quebrantada salud, y de cuya licencia principiara hacer uso desde el día veintiocho del corriente, y en su vista la corporacion por unanimidad acordó conceder al Sr. D. Juan la licencia que solicita, encargandole de la presidencia durante la ausencia de dicho Señor, el Sr. D. Juan de Alcaide Don Miguel Lopez Corto, poniendole bien en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia, segun dispone la vigente ley municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores asistentes de que certifico

Juan Gonzalez

Donde Alencin

[Signature]

Amelino Ortun Gran Metomel

[Signature]

Don Martin

Manuel Gonzalez

Miguel Lopez

Laureano Abril

Laureano Abril

Manuel Ortiz

Sesion extraordinaria del dia veintisiete
de Julio de mil ochocientos noventa y siete, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gomez Montero.

Beneficencia

En las salas capitulares se reunie-
ron a la hora designada los señores
del Ayuntamiento y asociados, que al
mercen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Gomez
Montero con objeto de celebrar sesion
extraordinaria para la cual han sido
convocados oportunamente al efecto de
verificar el contrato Farmaceutico, to-
da vez que el anterior termino en trece
de Junio ultimo, y leida la convoca-
toria por el Secretario, de orden del Sr.
Presidente, se acordó por unanimidad
renovar el contrato hecho con el Far-
maceutico D. Crinito Garcia Nogales
por dos años que daran principio en el
dia primero de Agosto proximo y ter-
minan el dia treinta y uno de Julio
de mil ochocientos noventa y nueve,
autorizando al Sr. Presidente y de-
mas Concejales que componen la Co-
mision de Beneficencia para que for-
malicen el contrato con referido
Farmaceutico D. Crinito Garcia Noga-
les y fijen las condiciones y tipo a que
se han de sujetar los contratantes.

folios setenta y siete



En armonia con lo dispuesto en el Reglamento de veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, con lo que se dio por terminada la Sesion, no sin que, antes de disolverse, se manifestara por el Sr. Presidente: Que, conforme a lo dispuesto en la regla 1.^a del art. 66 de la Ley Municipal, vigente se estaba en el caso de determinar el número de secciones en que había de subdividirse este distrito municipal, a fin de que pudiesen ser designados por sorteo las viviendas que han de componer la asamblea de vocales para que, en unión del Ayuntamiento formen la Junta municipal que ha de ejercer durante el corriente año económico; y en su virtud teniendo sobre la mesa el repartimiento y matrícula donde constan todos los contribuyentes que existen por territorial e industrial, se acordó por unanimidad: Señalar el número de cuatro secciones compuestas de las calles que a cada una se designan en la forma siguiente:

Decisiones asociadas

- Seccion 1.^a { Las componen las calles de Carolaba, Merca, Alana, Estuan, Soledad, Solanilla, Socorro, Cristo y Divillita.
- Idem 2.^a { Las componen las calles de Hermadores, Lilla, Poeta y Valle.
- Idem 3.^a { Las componen las calles Real, Carmen, Carreras, Magdalena y Primavera.
- Idem 4.^a { Las componen las calles Para, Magnilla, Galera, San Juan y Guerrero.

Correspondiendo según los conceptos tributarios, las vocales a cada seccion, cuya designacion se exponerá al público por término de ocho días para que los interesados puedan reclamar para

ante la Comisión provincial, caso de considerarse necesaria alguna modificación en el acuerdo conforme al art. 64 de la ley municipal vigente.

Fdo. habiendo oído otro asunto de que tratar dieron por terminado el caso que firmaron los concurrentes, certifi-
que firm.

Don Narciso

Primer ^{er} Vicario

Laureano Abril

Armelmo Ortiz

Roendo Mencia

Morino

Fouai Villanueva Sr

Ordinaria del día primero de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Lopez Bosta. Dada la hora señalada se reunieron en las salas capitulares del Ayuntamiento que al margen se expresa con bajo la presidencia del Sr. Canente primero de Alcalde D. Manuel Lopez Bosta con objeto de celebrarse una ordinaria y leer el acta de la anterior quedo aprobada. El día cuenta de la lista de las familias pobres que deben gozar del servicio de beneficencia o sea de asistencia medica gratuita y de medicamentos en el proximo ejercicio y examinada por la Corporacion acordaron por unanimidad aprobarla por encontrarse en regla de las disposiciones del Reglamento. Com. Sin se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Sevilla de 17 de Julio ultimo, inserta en el Boletin Oficial de Sevilla del mismo, referente a la fijacion de los rotulos y numeros de las calles y edificios que carecen de ellos y enterado de que en la misma se ordena acordarlo por unanimidad, que inmediatamente se le preste el debido cumplimiento, y al efecto que la comision de probacion urbana, proceda a dar término a examinar con minuciosidad la rotulacion de calles y numeros de casas que faltan y hecho de cuenta al Ayuntamiento para acordarlo que

Lista beneficiencia

No. de casas y rotulaciones

folio número y orden

procedal. - Así mismo acordaron autorizar al Sr. Presidente para la distribución e inversión de fondos con arreglo a los capitulos y articulos del presupuesto. -
Procediendo a otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los Sres. asistentes de que certifico. -



Miguel Lopez Luis Moreno

Juan^o Matamoros

Luis Ramos Abril

Francisco Cortés Rosendo Alvarez

Honraí Villalón

Extraordinaria del diez cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Donex Bosta. En la villa de Torremorcuera a los cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Miguel Lopez Bosta, se reunieron en las salas capitulares, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para que se convocados en el tiempo y forma que la ley marca cuya sesión tiene por objeto el de llevar a efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho a tenor de lo dispuesto en el capitulo 3º de la ley Organica siguiente. - En tal efecto se hallaron anunciada de esta sesión por bando y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha treinta y uno de Julio ultimo segun consta del respectivo expediente y por medio del pregón y toque de campana al efecto de esta propia mañana se celebró abierto el acto a la hora de las doce y a presencia de los concurrentes que tubieron a bien concurrir. En su virtud se dio lectura al capitulo 3º de la ley municipal y sin protesta ni reclamacion alguna se paso a leer las oposiciones, depurados las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que nos

Datos de asociados

ocupar, cuyas listas se encuentran conformes con los nombres
inscritos en papulitas iguales, las que en su consecuencia fuer-
on introducidas en bolas, tambien iguales, que se distribuyeron
en un globo proporcionado, y de dicho globo, a la extraccion
dego de ser dicho globo convenientemente removido y obte-
nidos los resultados siguientes

Seccion 1^a

Don José Montero y Abenda.
" Juan Muñoz Santaren.
" Estanasio Rubio Sanchez.

Seccion 2^a

D. Miguel Romero Pila.
" Francisco Gordillo Moruno.
" Manuel Gonzalez Gomez.

Seccion 3^a

D. Augustin Chamorro Irujo.
" Isidoro Sata Santaren.
" Juan Perez Rodriguez.

Seccion 4^a

D. Crisostomo Borvillo.
" Fermín Martínez Valdesoro.
" Gumersindo Vejada Duran.

Cuyo total de votos asociados es el que corresponde a los diez conceja-
les, de que debe constar este Ayuntamiento segun la escala del art. 35
de la precitada ley, de Ayuntamiento, y que, deben nombrarse con
sujecion a la misma. En su vista se acordó por la Corporacion
que se publicase este resultado inmediatamente en la forma ordi-
naria, y se participe por cédula a los designados, dándose por
terminado el acto, y levantándose la sesion, cuya acta mandaron
los diez concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario
por el Secretario certificar.

Agustín Gómez

Don ¹⁰ Estanacio Irujo

Gumersindo Borvil

Amelino Ordoñez

Rosendo Arce

Quié Martínez

Houé Villalón

folio setenta y nueve



Ordinaria del acta de Agosto de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia de D. Angel Lopez

Siendo la hora designada se reunieron, en las salas capitulares, los Señores del Ayuntamiento que al margen se anotan y leida el acta anterior fue aprobada. Por el Concejo en Pleno se hizo presente a la Corporacion la necesidad que habia de proceder a la reconposicion de las farolas

Alumbrado publico cuyo importe será a cargo del cap. 2.º del 2.º. En su virtud los Señores concejales acordaron por unanimidad se proceda por la Comision de policia urbana a reconocer los desperfectos que tenga estas farolas, y visto el informe que en esta materia se acordara tambien acordaron la distribucion e inversion de fondos con arreglo al presupuesto de gastos para lo cual autorizaran al Sr. Presidente a que habiendo otro asunto de que tratar se resolviera por terminada el acto, certifique =

Distribucion e inversion de fondos con arreglo al presupuesto de gastos para lo cual autorizaran al Sr. Presidente a que habiendo otro asunto de que tratar se resolviera por terminada el acto, certifique =

Angel Lopez Anulmo Ortiz

Lourenço de Almeida

Juan de Matamoros

Juan Martinez

Novas 1000 2 Pesetas

Ordinaria del día quince de Agosto de mil ochocientos
noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Lopez Corto.

En las Salas Capitulares se reunieron
los Señores del Ayuntamiento que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Lopez
Corto primer D. Angel Lopez Corto,
siendo la hora señalada se leyó el acta
de la anterior y quedó aprobada.

Alumbrado
público.

Por el Sr. Presidente se manifestó que
efecto del mal estado en que se encuan-
traban las farolas del Alumbrado pu-
blico, se había tratado de acordar
los medios para el suministro de
dicho alumbrado, mas estando ya
recomponiéndose expresadas farolas,
construyéndose nuevas, la que se ha
creído necesaria, se estaba en el caso
de acordar lo mas conveniente, y en
su virtud el Ayuntamiento des-
pués de discutir sobre los medios me-
jores para que el servicio del Alumbrado
se hiciera con economia y buenas
condiciones acordó unánimemente
que el servicio de que se trató
será en este año por nueve meses, y que
se saque á subasta pública sujetándose á las
condiciones siguientes:

- 1.ª La subasta será el día veinte de Septiem-
bre proximo á las doce de su mañana
en las Salas Capitulares admitiéndose
licitadores que bajen del tipo de mil
pesetas.
- 2.ª El licitado depositará el cinco por ciento
de esta cantidad, exhibiendo en el acto
documento que lo acredite y Cedula
personal sin lo cual no será admitido.
- 3.ª Los pagos de la cantidad rematada serán
mensuales, con las formalidades que exijan

Las leyes de Contabilidad municipal.



- 4.º El Ayuntamiento pagará del Capitulo y artículo del presupuesto de gastos señalado para este objeto los depósitos de Cristales y otros que durante los nueve meses que comprende la subasta, tubieren las farolas destinadas al alumbrado publico por causas imprevistas, y de no provarse esta, será de cuenta del rematante sustranas los daños que se hicieren.
- 5.º Será obligación del rematante la limpieza de farolas tubos &c. en numero de setenta y tres, encendiéndolas y proveyéndolas de aceite mineral o petroleo seis horas durante los expresados nueve meses, que principiarán el día primero de Octubre del corriente año, exceptuandose los lunes de luna que estarán encendidas mientras no alumbré esta, y los dias de Feria, Tréves Santo, y día de la Santa Cruz &c &c, que lo estarán toda la noche.
- 6.º Los tubos y torcidas que el alumbrado enciente serán de cuenta del rematante.
- 7.º La fianza que preste el rematante en dato del remate será a juicio del Ayuntamiento y de no hacerlo quedará a favor de lo fondo el cinco por ciento señalado en la condición segunda.
- 8.º Las faltas que cometiere el rematante por mal servicio en el alumbrado serán castigadas segun sean estas, descontándose en el pago mensual el importe de multa e indemnización.
- Tambien acordaron los Señores concurrentes, se proceda a la recomposición de los paises publicos del Cristero y Plaza, satisfaciendose su importe con cargo al Capitulo de imprentos, por no tener consignacion este gasto en el presupuesto.

to y ser de suma necesidad el traer
lo en evitacion de que se destruyan
por completo escriptos papeles,
Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion que firmaron
los señores asistentes de que certifico-

Rufo Lopez
Armelmo Ortiz

Samuel Neri Pineda

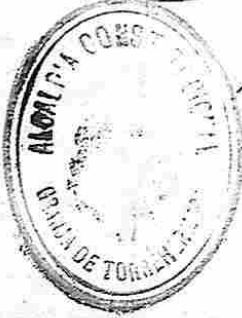
Juan^o Betancur Moreno
Luis Martini

Ordinaria del veintidos de Agosto de mil ochocien-
tos noventa y siete bajo la presidencia de D.^o Rufino
Lopez Corto.

Recaudador
de
edulas persona-
les

Reunidos los señores del Ayuntamiento
que suscrivieron en las salas ca-
pitulares siendo la hora designada
que leida se enta anterior y aprovan-
dola por unanimidad. El Sr. Pre-
sidente hizo presente a la Corporacion
la necesidad perentoria de nombrar
un recaudador de edulas personales
en el corriente ejercicio y personal que
auxilie a este. En su virtud el Ayunta-
miento por unanimidad, acordó: nombrar
deponitario-recaudador de las edulas per-
sonales, al Concejal D.^o Manuel Betancur
y auxiliar del mismo al D.^o Valen-
tin Santiago siendo este pagado o
retribuido en trabajo con
mensuales siendo mancomun-
nadamente responsables e responsables
del importe de las edulas recibidas
y devolucion de estas que no sean en

folio ochenta y uno



pendidos en las épocas puestas, transcurrido el periodo de cobranza obligatoria, acompañando las cuentas y demás documentos a las Reales de Hacienda.

Y no habiendo otro asunto de que tratar des- por por terminado el acto, certifico =

Juan López
Lauriano Abril Manuel Ortiz
D. Florencio Arenas

Juan ^{ca} Martínez ^{mo} ^{re} ^{re}
D. Juan Martínez Manuel Ortiz

Ordinaria Del veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Lopez

En las Salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron y leida el acta anterior fué aprobada. Dada lectura de una comunicacion de Sr. Don

Licencia

Gomez pidiendo se le amplie la licencia como Alcalde presidente por quince dias mas por no estar restablecido por completo en salud. El ayto por unanimidad acordó con- cederle la licencia solicitada. Y no habiendo otro asunto de que tratar sirvió por ter- minado el acto, certifico =

Juan López
D. Florencio Arenas Manuel Ortiz
D. Juan Martínez
Lauriano Abril

Siguera

Firmas
Juan de Matamoros

Moreno

Novas del Rey

[Signature]

Ordinaria del dia cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr Lopez

Con las Salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que suscribieron y seida el acta del anterior quado aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Doroteo Cabrera Garcia, de esta vecindad, pidiendo que siendo pobre y enfermo se le conceda por el Ayuntamiento su inclusion con cinco individuos de su familia, en la lista de beneficencia y en su consecuencia considerando pobre al recurrente por unanimidad acordaron se adicione en la lista de beneficencia al recurrente Doroteo Cabrera Garcia, con cinco individuos de familia, haciendose saber este acuerdo al facultativo don Similiano Gabete y al Farmaceutico don Camilo Garcia Nogales a fin de que les presten asistencia y le faciliten medicamentos con arreglo al contrato que tienen celebrado con el Municipio.

Despues habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, que firman los concurrentes, certifico

[Signature]
[Signature] Amalmo Ortiz

[Signature]

Moreno

Beneficencia



Luis Martínez

Noviembre 22 de 1887

Ordinaria del día doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Lopez.



En las sesiones capitulares se reunieron a la hora designada los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y se dio el acta de la anterior que es aprobada.

francia
deputiva

Se dio cuenta de que el arrendatario de pesos y medidas del año actual Luciano Hacia Garcia, habia prestado la fianza de dicho arriendo, en metálico, ^{en el importe} el importe de un trimestre, y el Ayuntamiento por una comisión acordó, considerar esta fianza como definitiva y que se deposite en poder del Depositario de fondos municipales, hasta la terminación del contrato.

No teniendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión que firmamos los señores asistentes, certifico = entre líneas = entregado = vale =

Angel Lopez

Rosendo Arenas

Armando Ortiz

Leonoriano Abad

Francisco Peláez

Luis Martínez

novena

Noviembre 22 de 1887

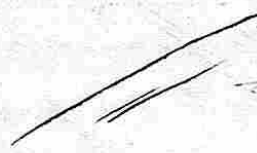

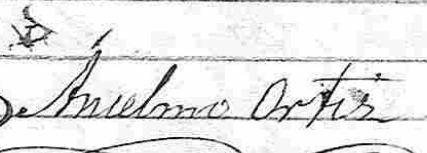
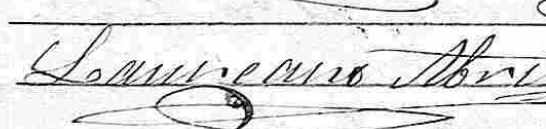

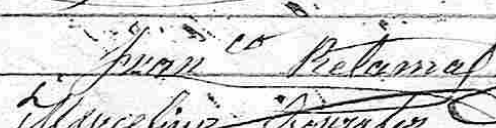
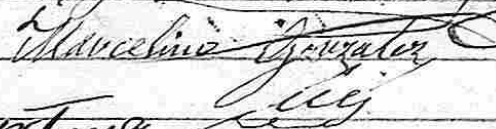
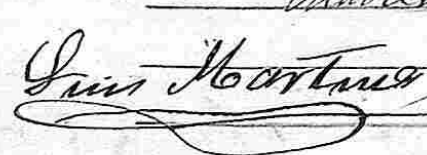
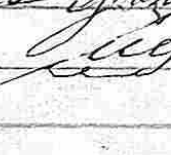
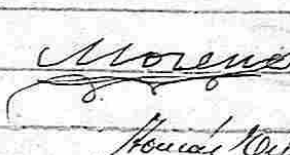

Ordinaria del día diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Gomez Montero.

En las Salas Capitulares se reunieron a la hora señalada los señores del Ayuntamiento que suscribieron y leyeron el acta de la anterior quinceo aprobada.

Por unanimidad se acordó se haga saber al arrendatario de consumos don Estanislao Rubio, que ingrese en arcas municipales el importe del primer trimestre del año actual, y de no verificarlo dentro del conveniente mes satisfará el seis por ciento de demora, sin perjuicio de ser apremiado por la agencia ejecutiva.

Quo habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los concurrentes, de que certifico =

Apremio

Ordinaria del día veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Gomez Montero.

Habiendo la hora designada se reunieron en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que suscribieron y leyeron el acta anterior que se aprobó.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veintinueve del corriente, sobre anuncio de





Almubra
do.

la subasta del servicio de alumbrado público
y enterado de su contenido acordaron por una
unanimidad tenerla nuevamente para la
celebracion de dicha subasta el dia doce
de Octubre proximo, remitiendo sin perdi-
da de tiempo el correspondiente anuncio
al Sr. Gobernador Civil de la provincia á
fin de que se sirva disponer su insercion
en el Boletín Oficial, á los efectos de ley.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion que firmaron los concurrentes
de que certifico

Juzgado

Juan Martinez

Raondo Otencia Anuberto Ortiz

Luis Moreno Abril

Ryuel Lopez

Juan^{co} Paternal Moreno
Marcelino Gonzalez

Rouai Collarueno

Ordinaria del dia tres de Octubre de mil ochocientos
noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Gomez Montero

En las Salas Capitulares se re-
vieron á la hora señalada los señores desig-
nificados que suscribirán y leida el acta
anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de las comunicaciones y pro-
tines Oficiales recibidos en la semana ul-
tima y acordaron se les preste el debido
cumplimiento en cuanto se relaciona con



folio ochenta y cinco



cede.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por ter-
minada la sesion que firman los concurrentes de
que certifico. =



Y en fe
 Miguel Lopez
 Fernando Arce
 Amalino Ortiz
 Juan de Salamanca
 Juan Martínez
 Gerónimo Abril
 Moreso

Francisco Villanueva

Ordinaria del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Comar.

Alrededor de la hora de diez y seis se reunieron en las
 Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que
 suscribieron y leyó el acta anterior que se aprobó al
 acordando por unanimidad se haga saber a los
 señores de este Ayuntamiento del Presupuesto de Consumos del año an-
 terior y del actual D. Juan de los Rios y D. Esteban
 Rubio Sanchez que en el termino de tercero día in-
 gresen las cantidades que acudan a la Hacienda
 ya este Municipio y de no verificarse se requirirá
 en su contra el oportuno procedimiento de apremio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada
la sesion que firman los concurrentes de que certifico. =

Y en fe
 Miguel Lopez
 Fernando Arce
 Amalino Ortiz
 Juan de Salamanca
 Juan Martínez
 Gerónimo Abril
 Moreso

Francisco Villanueva

Otra del día siete de Noviembre, de mil, ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Don Juan Montero.

Leída y aprobada el acta anterior por los señores concejales reunidos en las salas capitulares, siendo la hora señalada, acordando la distribución de fondos por capitulos segun previene el artº 195 de la ley municipal en la forma siguiente.

Capitulos		Pesetas	lrs	
Distribucion de fondos	1º	Gastos del Ayuntamiento.		
	2º	Policia de Seguridad.		
	3º	Idem urbana y rural.		
	4º	Instruccion pública.		
	5º	Beneficencia.		
	6º	Obras públicas.		
	7º	Exorcacion pública.		
	8º	Montes.		
	9º	Barcas.		
	10º	Obras de nueva construccion.		
	11	Imprevistos.		

Se hace constar la falta de asistencia de los señores concejales D. Enrique Espinola Ortíz, D. Juan Carlos Reina Diaz y D. Francisco Martorell Sala ignorándose las causas, y sin que acrediten en legal forma dicha falta, celebrándose por terminada el acta que forma parte de los concuerdos de que se da fe.

certificado.

Juan José



Rodrigo Henríquez

Arnulfo Ortiz

Juan^{co} Pretamañ

Guillermo Abril

Moisés

Francisco Villalobos

Ordinaria del día catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Don Juan Montero.

Relacion
ner de
apendice

Siendo la hora señalada, se reunieron en las Salas Capitulares del Ayuntamiento los Señores Concejales que suscritor y leida el acta anterior que se aprobó, acordando por unanimidad, que se hicieran relaciones a los hacendados, vecinos y forasteros, para la formación del expediente al amillaramiento que ha de regir en el proximo año economico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, las que se presentaran por duplicado en el papel correspondiente y por conceptos acompañando los documentos que acrediten la alteracion de la riqueza, lo cual será anunciado en legal forma por termino de diez dias.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminado el acto que firman los Sres. conacordantes de que certifico.

Juan José

Rodrigo Henríquez

Guillermo Abril

Arnulfo Ortiz

Juan^{co} Pretamañ

Guillermo Abril

Francisco Villalobos

Ordinaria del día veinte y uno de Noviembre de mil, ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Don Juan Martínez.

Siendo la hora designada se reunieron en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que suscribiéron el acta anterior quedando aprobada.

Por el Sr. Presidente se ordenó al secretario que suscriba dicha cuenta de las Instrucciones para llevar a efecto el Censo general de habitantes y verificando se acordó por unanimidad convocar a los individuos que con arreglo a dichas Instrucciones componen la Junta Municipal con el fin de tomar acuerdo sobre la adopción de las resoluciones que señala el artículo 4.º de repetidas Instrucciones, acordando además la Corporación que los gastos que se ocasionen en todas las operaciones necesarias para que tenga lugar la completa formación del Censo se satisfagan del Capítulo de impuestos del actual presupuesto de gastos.

Censo de población

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que firmaron los Sr.ºs. concurrentes de que certifico.

7º goñ *Angel Lopez*
Juan Metanof
León Martínez *Pedro Alonso*
Anselmo Ortiz *Guillermo Abril*
Moreno

Hocia 10.11.97

Ordinaria del día veinte y ocho de Noviembre de mil, ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Don Juan Martínez.

Siendo la hora designada se reunieron en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento

Folio ochenta y siete



ayuntamiento

to que suscribieron y leida el acta anterior que lo's
 aprobada, acordando por unanimidad, que se
 haga saber a D. Juan de los Caballeros, Rematante
 del Impuesto de Consumos por liquidos en el pa-
 ralelo año de mil ochocientos noventa y seis a no-
 venta y siete que en el termino de veinte y cuatro
 horas a contar desde la notificacion, ingresa en
 areas municipales la cantidad que resta por
 satisfacer como tal Rematante y caso de no ha-
 cerlo se siga el oportuno expediente de apremio
 contra los bienes que figuran en la escritura
 de fianza otorgada a favor de este Municipio
 garantizando el remate.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por termi-
 nada la sesion que firmaron los Sr^{es}. concurrentes
 de que certifico.

yo el Sr. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Yo el Sr. *[Signature]*

Ordinaria del dia cinco de Diciembre, de mil ochocien-
 tos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Comay.
 Siendo leida y signada se reunieron en

Aprimo

Las Salas Capitulares y los Señores del Ayuntamiento que suscribieron y leida el acta anterior que lo aprobada, acordando por unanimidad que se haga saber a D. Notario Rubio Sanchez Rematante del Impuesto de Comuneros de estas villas durante el año actual, que en el termino de veinte y cuatro horas a contar desde la notificación, ingrese en arcas municipales la cantidad que tenga que satisfacer como tal. Rematante y caso de no hacerlo se riga el oportuno expediente de apremio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores concurrentes, de que certifico.

yo por Angel Lopez Florendo Alencar
Melmo Ortiz Juan^{to} Melamal
D. Luis Martorell
Luisiano Nord Moreno

Houcaí Ball. - Pinedo

Ordinaria del día doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Remery.

Siendo la hora designada se reunieron en la Sala Capitular y los Señores del Ayuntamiento que suscribieron y leida el acta anterior que lo aprobada, acordando por unanimidad, gratificar con ochocientos cincuenta pesetas a los empleados del Municipio que el Sr. Presidente elige para que se dediquen a los trabajos estadísticos del censo de

Imp.
Censo de población

probaciones.

folio ochenta y veis

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los Sr^{es}. concurrentes de que certifico. =



Juan^{co} Gomez *Juan Lopez*

Juan^{co} Morit *Juan^{co} Petarraf*

Amelmo Ortíz

Morales

Luis Martinez

Nueva Villa de Puerto

Ordinaria del día diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Gomez Montero.

Siendo la hora designada se reunieron en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que suscribieron y siendo el acta anterior queda aprobada y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los Sr^{es}. concurrentes de que certifico. =

Juan^{co} Gomez *Juan Lopez*

Juan^{co} Morit

Juan^{co} Petarraf

Amelmo Ortíz

Morales

Luis Martinez

Nueva Villa de Puerto



Ordinaria del dia veinte y seis de Diciembre, de mil
ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del
Sr. Don Manuel Montero -

Siendo la hora designada se reunieron en las
salas capitulares los señores del Ayuntamiento
que suscribieron y leida el acta anterior que es
aprobada, acordando por unanimidad que
tan luego como se levante el acta de alguna extra
ordinaria se proceda al cierre definitivo del pre
supuesto y con actividad se forme el adicio
nal segun previene las disposiciones vigentes.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesion que firman los señores con
currentes de que certifico. =

J. ven. Juan
Juan Antonio de Alcala Jefe Jefe
Anselmo Ortiz J. ven. Meternel
Luis Martinez Moreno

Francisco Villaverde